

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

N° 1

**8 DE MAYO 2019**

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**1ª REUNIÓN – 1ª SESIÓN DE TABLAS**

**“REGISTRO DE VEHICULOS ANTIGUOS DE COLECCIÓN”**

## AUTORIDADES:

<b>DR. NÉSTOR PARÉS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>HÉCTOR O.PARISI</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>EDUARDO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
<b>ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## SECRETARÍAS:

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. SERGIO PINTO</b>	<b>(Habilitado)</b>

## BLOQUES:

**(PJ) Partido Justicialista**

**(UC) Unidad Ciudadana**

**(UCR) Unión Civica Radical**

**(PD) Partido Demócrata**

**(EP) Evá Perón**

**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

**(PRO) Propuesta Republicana**

**(UP) Unión Popular**

**(JDP) Juan Domingo Perón**

## DIPUTADOS PRESENTES:

**ALBARRACIN, Jorge (CM)**  
**ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)**  
**APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)**  
**ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)**  
**BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)**  
**BIANCHINELLI, Carlos (JDP)**  
**BIFFI, Cesar (CM)**  
**CAIRO, Pablo Javier (PI)**  
**CAMPOS, Emiliano (CM)**  
**CASADO, Hebe Silvina (PRO)**  
**COFANO, Francisco (PJ)**  
**ESCUDERO, María (PTS-FIT)**  
**FERNANDEZ, Marcela (CM)**  
**GALVAN, Patricia (PJ)**  
**GUERRA, Josefina (CM)**  
**ILARDO SURIANI, Lucas (UC)**  
**JAIME, Analia (CM)**  
**LÓPEZ, Jorge (CM)**  
**MAJSTRUK, Gustavo (PJ)**  
**MANSUR, Ricardo (CM)**

**MARTINEZ, Alvaro (PRO)**  
**MARTINEZ, Eduardo (PI)**  
**MOLINA, Ernesto Javier (PJ)**  
**NIVEN, Marcos (PD)**  
**PAGÉS, Norma (CM)**  
**PAPONET, María Liliana (PJ)**  
**PARÉS, Néstor (CM)**  
**PARISI, Héctor (UC)**  
**PEREYRA, Guillermo (FR)**  
**PÉREZ, María (PJ)**  
**PERVIÚ, Helio Matias (UC)**  
**PRIORE, Pablo (PRO)**  
**RODRIGEZ, Graciela (CM)**  
**RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)**  
**RUEDA, Daniel (PJ)**  
**RUIZ, Lidia (PJ)**  
**RUIZ, Stella Maris (CM)**  
**SALOMON, Ingrid Tamara (CM)**  
**SANZ, María José (CM)**  
**SEGOVIA, Claudia (PJ)**  
**SOSA, Jorge Osvaldo (CM)**  
**SOSA, Carlos Mario (PJ)**

**STOCCO, Silvana Ines (PJ)**  
**TANÚS, Jorge (UC)**  
**TORRES, Oscar Mauricio (UP)**  
**VADILLO, Mario Nicolás (PI)**  
**AUSENTES CON LICENCIA:**  
**RUIZ, Gustavo Andres (CM)**  
**DÍAZ, Mario (EP)**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputados Pablo Cairo y Emiliano Cairo Pág. 5

II – Asuntos Entrados. Pág. 5

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 5

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 5

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 6

5 – Despacho de Comisión Pág. 9

6 – Comunicaciones Particulares Pág. 9

H. Senado:

7 - Expte. 76085 del 22-4-19 (HS 71506 – Rubio – 16-4-19) – Estableciendo la regulación y control de los procesos de elaboración y expendio de cervezas artesanales Pág. 10

8 - Expte. 76108 del 29-4-19 (HS 70658 –Pte. Prov. - 16-04-19-) – Modificando el artículo 2º de la Ley 5992 –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación propiedad ubicada en calle Remedios de Escalada N° 1084, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, para apertura de Calle Luzuriaga Pág. 12

## Proyectos Presentados

9 - Expte. 76094 del 24-4-19 – Proyecto de ley del diputado Vadillo, creando una sociedad del Estado bajo la denominación MENDOZA CANNABIS SOCIEDAD DEL ESTADO (Mendoza Cannabis S. E). Pág. 12

10 - Expte. 76098 del 25-4-19 – Proyecto de ley de la diputada Arriaga, promoviendo el turismo rural en la Provincia. Pág. 14

11 - Expte. 76100 del 25-4-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Fernández, autorizando al Instituto Provincial de la Vivienda a transferir a título de donación a la Municipalidad de Godoy Cruz, tres inmuebles ubicados en los Distritos Presidente Sarmiento y Las Tortuguitas del mencionado Municipio. Pág. 15

12 - Expte. 76102 del 29-4-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, implementando medidas para fomentar las economías regionales. Pág. 17

13 - Expte. 76107 del 29-4-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Bassin, transfiriendo a título gratuito a la Municipalidad del Departamento Santa Rosa, 65 de las 80.5 hectáreas del terreno pertenecientes a la Escuela Técnica Agraria N° 4-081 “Ing. Francisco Croce”. Pág. 20

14 - Expte. 76119 del 3-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Rodríguez y Salomón, regulando las instituciones de atención temprana, de carácter educativo asistencial, no incorporadas a la enseñanza oficial de la Provincia de Mendoza. Pág. 21

15 - Expte. 76087 del 23-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Galván, declarando de interés de la H. Cámara la designación por parte de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) del año 2020 como “Año de la Enfermería” a nivel mundial. Pág. 27

16 - Expte. 76088 del 23-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Martínez E., solicitando al Gerente Regional del Correo Argentino arbitre los medios para la creación de una sucursal en el Distrito de El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo. Pág. 28

17 - Expte. 76092 del 24-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, declarando de interés de la H. Cámara las actividades y obras artísticas realizadas en el marco del Concurso de Murales en el Departamento de San Rafael. Pág. 28

18 - Expte. 76093 del 24-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Galván, manifestando preocupación de la H. Cámara ante lo sucedido en la radio LV4 San Rafael. Pág. 29

19 - Expte. 76096 del 24-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara el XIX Encuentro Regional “Programa Uniendo Metas, Jóvenes para el Futuro, Metodología Naciones Unidas”, San Rafael, los días 8 y 9 de agosto del corriente año. Pág. 30

20 - Expte. 76097 del 24-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, solicitando a la Dirección General de Escuelas y al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones, informe sobre puntos referidos a recategorización de varios establecimientos educativos en la Provincia. Pág. 30

21 - Expte. 76103 del 29-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Martínez A., distinguiendo al personal que desempeña

actividad en la Antártida Argentina, miembros de la Agrupación Antárticos Mendoza. Pág. 31

22 - Expte. 76104 del 29-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara la realización de las “VI Jornadas de Estado Abierto: Transparencia Electoral, aportes para la construcción de procesos electorales transparentes y participativos”, organizadas por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse los días 23 y 24 de mayo de 2019 en la UNCuyo. Pág. 32

23 - Expte. 76106 del 29-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara la presentación y taller experiencial de la “Guía para la paz la no-violencia” a cargo del equipo Copehu Perú, organizada por la Corriente Pedagógica Humanista (CoPeHu) y el I.E.S. 9-9002 “Tomás Godoy Cruz”. Pág. 33

24 - Expte. 76110 del 30-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, declarando de interés de la H. Cámara la beatificación otorgada por la Iglesia Católica, del mártir laico Wenceslao Pedernera, quién vivió varios años en el este provincial como trabajador rural vitícola y cooperativista. Pág. 33

25 - Expte. 76111 del 30-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relativos a la situación del avión que se adquirió para la lucha antigranizo. Pág. 34

26 - Expte. 76112 del 30-4-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos en relación a la situación actual y funcionamiento de las “Radios Escolares Comunitarias”, que funcionan en las Escuelas del Departamento Lavalle. Pág. 35

27 - Expte. 76113 del 2-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos a la aplicación de la Ley 8956 - Estableciendo que los hospitales de la Provincia, deberán contar, entre la totalidad de sus camas destinadas a internación, como mínimo, con una (1) cama especial y su respectivo colchón, técnicamente aptos para ser utilizados por pacientes diagnosticados con obesidad mórbida. Pág. 36

28 - Expte. 76114 del 2-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia,

solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre puntos referidos a posibles irregularidades en el proceso de contratación, designación y promoción de clase en el ámbito de la mencionada Obra Social. Pág. 36

29 - Expte. 76115 del 2-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Tanús, Ilardo, Perviú y Aparicio, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda remita copia de los certificados de avances de obras que se encuentren terminadas o en construcción de barrios construidos por la Agrupación Tupac Amaru en los Departamentos Lavalle y Godoy Cruz. Pág. 37

30 - Expte. 76116 del 2-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, informe sobre puntos referidos a lo recaudado con el canje de entradas para los conciertos brindados en el marco del ciclo “Música Clásica por los Caminos del Vino”, edición N° XX del año 2019. Pág. 37

31 - Expte. 76118 del 2-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, distinguiendo a los puesteros Sr. Gabino Bravo y Sra. Dora Francisca Barroso, por ser elegidos como puesteros del año en la 38° edición de la “Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas”. Pág. 38

32 - Expte. 76095 del 24-4-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Congreso de la Nación derogase la Ley 26548, que restringe el objeto por el cual fue creado el Banco Nacional de Datos Genéticos. Pág. 38

33 - Expte. 76109 del 30-4-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Pérez C., expresando el deseo que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, informase sobre la producción total de uvas en los últimos cinco (5) años en la Provincia, destinadas a la elaboración de vinos y mostos. Pág. 40

34 - Expte. 76117 del 2-5-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza de cumplimiento a las Resoluciones 1339-18 y 227-16 habilitando una delegación del Registro de Adopción en la 2ª Circunscripción Judicial Pág. 40

III – Orden del Día Pág. 41

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 43

1 – Expediente 74068 Creando el Registro de Vehículos Antiguos de Colección de la Provincia de Mendoza Pág. 43

2 – Expediente 76062 Ratificando el Decreto N° 346 de fecha 6-3-19 Pág. 43

3 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.

V – Periodo Homenajes Pág. 56

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 59

B – Resoluciones Pág. 60

## I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 8 de abril de 2019, siendo la hora 10.56, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a la diputada Hebe Casado y al diputado Pablo Cairo, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

## II ASUNTOS ENTRADOS

### 1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar el Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(Leyendo):

Acta N° 20, de la 20 Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 178 Período Legislativo Anual, de fecha 24 de abril de 2019.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el actas.

- Se vota y aprueba.  
(Ver Apéndice N° 3)

### 2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Licencia de la diputado Pereyra, para ausentarse de la Provincia sin goce de sueldo por motivos personales, desde el día 7 al 8 de mayo del corriente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

- Resulta afirmativa  
- (Ver Apéndice N° 4)

### 3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resoluciones de Presidencia.

En consideración la Resolución de Presidencia número 28.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 5)

- El texto de la Resolución de Presidencia número 28, es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN N° 28 S.L.

VISTO:

El Expte. 76099/19, Proyecto de Resolución autoría del Diputado Priore, declarando de interés por parte de ésta H. Cámara de Diputados la Conferencia "Hanan Al Hroub"; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención declarar de interés por parte de ésta H. Cámara de Diputados la reunión desarrollada en la Provincia;

Que por tratarse de una resolución sus efectos son específicamente válidos para la situación referida, no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales ni directos, ni colaterales indeseados;

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Expte. 76099/19, Proyecto de Resolución del Diputado Pablo Priore, declarando de interés de ésta Cámara, la Conferencia "Hanan Al Hroub".

Art. 2º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de la Conferencia que dictará en nuestra Provincia la docente palestina Hanan Al Hroub, el día 29 de Abril en el Auditorio OSDE de la Ciudad de Mendoza.

Art. 3º - La presente Resolución se dicta ad-referéndum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: iba a solicitar que se omita la lectura del resto de los Asuntos entrados, pero entiendo que tenemos que votar nominalmente la nominación de los miembros del Jury.

SR. PRESIDENTE (Parés) – La moción del diputado, que es del estilo; pero tenemos que poner en consideración en primer lugar los giros propuestos con excepción con el inciso q), que es una resolución que hay que poner en consideración del Cuerpo en votación nominal el artículo 164 de la Constitución Provincial.

Por Secretaría se dará lectura a la resolución, y luego se tomará la votación nominal que es designando a los miembros del Jury de Enjuiciamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(Leyendo):

Resolución N° 09. La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia resuelve: Ratificar a los miembros de las siguientes comisiones para el Período Legislativo 2019-2020, las que se mencionan a continuación y que como anexo forman parte de la presente: Comisiones Permanentes; Comisión de Salud Pública; Cultura y Educación; Derechos y Garantías Constitucionales y Peticiones y Poderes; Legislación y Asuntos Constitucionales; Ambientes y Recursos Hídricos; Obra Pública; Turismo y Vivienda; Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios; Turismo y Deporte; Economía Energía Minería e Industria; Desarrollo Social y Internacionales; Mercosur e Integración Regional.

Comisiones Bicamerales para la distinción sanmartiniana; de Seguridad, Niñez y Adolescencia; integrantes del Consejo de la Magistratura y diputados integrantes del Jury de Enjuiciamiento.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se tomará la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los diputados: Albarracín; Andía; Aparicio; Arriaga; Bassin; Bianchinelli; Biffi; Cairo; Campos; Casado; Cofano; Díaz; Escudero; Fernández; Galvan; Guerra; Ilardo; Jaime; López; Majstruck; Mansur; Martínez Álvaro; Eduardo Martínez; Molina; Pagés; Paponet; Parés; Parisi; Pérez; Perviú; Priore; Graciela Rodríguez; Rodríguez Abalo; Rueda; Ruiz, Gustavo; Ruiz, Lidia; Ruiz, Stella Maris; Salomón; Sáenz; Segovia; Sosa, Carlos; Sosa, Jorge; Stocco; Tanús; Torres y Vadillo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – La votación arrojó el siguiente resultado: cuarenta y seis votos por la afirmativa y dos ausentes.

Habiendo sido ratificados los miembros del Jury, designados mediante Resolución N° 09 del año 2019, ponemos en consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

El texto de la lista de asuntos entrados cuya lectura se omite es la siguiente:

#### 4

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Comunica promulgación de las siguientes Leyes:

N° 9153 (Nota 15296/19) – Decreto N° 710/19, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de terreno ubicada en el Distrito Villanueva del Departamento Guaymallén, para ser destinado a la prolongación de la calle Cochabamba.

N° 9161 (Nota 15301/19) – Decreto N° 755/19, ratificando el Acta Acuerdo y Anexo I, suscriptos en fecha 4 de febrero de 2019, prorrogando a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia de la Asignación Mensual, Personal y Complementaria creada para jubilados y pensionados de la Provincia, transferidos en el marco del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social Provincial de Mendoza al Estado Nacional.

AL ARCHIVO.

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 76085 del 22-4-19 (HS 71506 – Rubio – 16-4-19) – Estableciendo la regulación y control de los procesos de elaboración y expendio de cervezas artesanales.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

Expte. 76108 del 29-4-19 (HS 70658 –Pte. Prov. -16-04-19-) – Modificando el artículo 2º de la Ley 5992 – Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación propiedad ubicada en calle Remedios de Escalada Nº 1084, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, para apertura de Calle Luzuriaga.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9156 (Nota 15311/19) – Modificando el Art. 1º de la Ley 8343 –Transfiriendo en donación con cargo al dominio privado de la Municipalidad de San Martín, inmueble ubicado en el Distrito Tres Porteñas.

Nº 9157 (Nota 15312/19) –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble destinado a la apertura de una nueva calle ubicada en el Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa, la cual vinculará la existente Avda. Remo Falciani (o Ruta Provincial Nº 50) con las calles San Juan y Julio A. Roca, a la prolongación de calle San Juan y a la realización de espacios verdes.

Nº 9158 (Nota 15313/19) – Estableciendo como Fiesta Provincial a la Fiesta de la Flor de la Vid, que se realiza cada año en el Departamento San Rafael.

Nº 9159 (Nota 15314/19) – Ratificando el Decreto Nº 2339 de fecha 30/11/2017, mediante el cual se aceptó la donación con cargo de un terreno para la ampliación del Centro de Salud Nº 71 Bº Urquiza del Departamento Tunuyán.

AL ARCHIVO

3 - Remite la siguiente Resolución:

Nº 924/19 (Nota 15315/19) – Disponiendo remitir al Poder Ejecutivo para su promulgación, el texto de la sanción dada por ésta H. Cámara al Proyecto de Ley, declarando de utilidad y sujeto a expropiación una franja de terreno ubicado en el Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle, destinada a la prolongación de la calle Abraham Toum y el resto a espacio verde, registrada bajo el Nº 9160.

AL ARCHIVO

C) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1605/19 (Nota 15293/19) – Solicitando se analice las posibilidades de implementar nuevas políticas tendientes al fortalecimiento, recuperación y restitución de los recursos humanos, para el adecuado funcionamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75976 EN EL ARCHIVO (Dip. Molina).

Nº 1515/19 (Nota 15320/19) - Sobre puntos referidos a la paralización de la construcción de la Unidad de Diagnóstico Intensivo en la Localidad de Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75913 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1608/19 (Nota 15289/19) – Sobre temas relativos al Hospital “Domingo Sicolí” del Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75982 EN COMISIONES (Dip. Segovia).

Nº 1530/19 (Nota 15300) – Solicitando se analice las posibilidades para implementar digitalización del Sistema de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Notti.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 75865 EN EL ARCHIVO (Dip. Priore)

2 - Solicita hacer uso de prórroga de la siguiente Resolución:

Nº 1643/19 (Nota 15304/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76031 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

E) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1471/19 (Nota 15302/19) – Sobre la aplicación de la Ley 8945 - Creando el Ecomundo Mendoza - y de su Decreto Reglamentario 451/2017.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75825 EN COMISIONES (Dip. Sosa C.)

F) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1518/19 (Nota 15287/19) – Sobre diversos puntos con respecto a la modificación de la Avenida San Martín en el tramo desde calle Tiburcio Benegas e Irigoyen del Departamento de Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75845 EN COMISIONES (Dip. Tanús).

G) Dirección General de Escuelas

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1651/19 (Nota 15299) – Sobre puntos respecto del cumplimiento de la Ley 7677 – Modificatoria de la Ley 6772, referente a la Creación de la “Pensión Social Malvinas Argentinas”.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 76017 EN COMISIONES (Dip. Priore)

Nº 1574/19 (Nota 15323/19) – Sobre puntos relacionados a la provisión de meriendas escolares a las instituciones educativas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75952 EN COMISIONES (Dip. Paponet)

Nº 1328/18 (Nota 15321/19) – Sobre puntos relacionados a los programas, contenidos y material brindado por los educadores del Colegio Secundario Santa Rosa de Lima Nº PS-057, Departamento San Carlos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75659 EN COMISIONES (Dip. Priore)

Nº 1263/18 y su reiteración Res. Nº 715/18 (Nota 15322/19) – Sobre puntos relacionados a cambios de sala en el Jardín Nucleado Nº 0-159 de Ciudad, sito en calle Chile y Necochea.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74043 EN COMISIONES (Dip. Priore)

Nº 1412/19 (Nota 15324/19) – Solicitando la posibilidad de realizar jornadas de promoción, concientización y capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas y primeros auxilios en las escuelas de nivel secundario de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75760 EN EL ARCHIVO (Dip. Ruiz S.)

Nº 1677/19 (Nota 15332/19) – Sobre puntos referidos a la ejecución del Fondo Escolar del “Programa 39” para los años 2017 y 2018, destinados a las Escuelas Técnicas Profesionales de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76044 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani).

H) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1428/19 (Nota 15285/19) – Sobre las aguas del pozo denominado Consorcio 202 de fecha 17-8-1988, ubicado en el Distrito Jaime Prats del Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75742 EN COMISIONES (Dip. Majstruk).

I) Obra Social Empleados Públicos:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1644/19 (Nota 15291/19) – Sobre las distintas prestaciones que actualmente se brindan a las personas con discapacidad afiliadas a dicha obra social.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76041 EN COMISIONES (Dip. Paponet).

J) Entre Provincial Regulador Eléctrico:

Remite las siguientes Resoluciones:

Nº 071/19 (Nota 15286/19) – Autorizando a COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDRANO LTDA., para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico – Individual- del 19º Semestre de Control, Etapa II, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 61, inciso f) de la Ley 6497.

Nº 138/19 (Nota 15318/19) – No aceptando el descargo formulado por EDEMSA y en consecuencia, aplicar a la Distribuidora una multa por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el artículo 22.28 del Contrato de Concesión.

Nº 016/19 (Nota 15331/19) – No cumplimiento en tiempo y forma el Plan de Obras Adicionales Obligatorias previsto en la Cláusula segunda del Convenio referido al proceso de readecuación de VAD y normalización de aspectos controversiales del contrato de concesión. Conminando a la COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA., a concluir las obras específicas en el Anexo I del Decreto 2310/17.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SRES/RAS DIPUTADOS/DAS

K) Dirección Provincial de Vialidad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1516/19 (Nota 15288/19) – Sobre las obras en la Ruta Provincial Nº 27 (Calle San Martín) del Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75914 EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia).

L) Poder Ejecutivo Nacional:



Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1142/18 (Nota 15308/19) – Solicitando se reglamente la Ley 27043 –Declarando de interés el abordaje de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista-.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75381 EN EL ARCHIVO (Dip. Niven).

Nº 1480/19 (Nota 15307/19) – Solicitando se realicen las acciones necesarias para que la empresa ECOGAS proceda a la apertura de una oficina comercial en la Ciudad de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75808 EN EL ARCHIVO (Dip. Bianchinelli)

M)Administración Federal de Ingresos Brutos:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1103/18 (Nota 15309/19) – Solicitando se otorgase la habilitación correspondiente para la circulación del transporte de cargas pesadas en la Ruta Internacional R-145 y en el Paso Fronterizo Pehuenche.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75416 EN EL ARCHIVO (Dip. Sanz)

N) Instituto Nacional de Vitivinicultura:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1436/19 (Nota 15310/19) – Sobre puntos referidos a la cantidad de litros de vino importados a nuestra Provincia desde el año 2016 a la fecha.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75791 EN COMISIONES (Dip. Pérez C.).

O) Secretaría de Cultura:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1517/19 (Nota 15325-19) – Sobre el Carrusel Vendimial 2019.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 75857 EN COMISIONES (Dip. Stocco).

Nº 1590/19 (Nota 15326/19) – Sobre puntos referidos al cumplimiento de la Ley Nº 7.679 - Reconociendo el carácter de servicio público, no estatal, a las actividades específicas de los bomberos voluntarios en todo el territorio de la Provincia .

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 75924 EN COMISIONES (Dip. Pereyra).

Nº 1671/19 (Nota 15328/19) – Sobre el estado de los subsidios otorgados por la Provincia con destino a cubrir los costos de producción de sus fiestas departamentales 2019.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76040 EN COMISIONES (Dip. Sosa C.).

P) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1288/18 (Nota 15329/19) – Solicitando se arbitren los medios necesarios a fin de crear la Subcomisaría "El Pedregal", la cual abarcaría todo el territorio de Pedregal y General Ortega, desde calle Belgrano hacia el Este, en el Departamento Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74075 EN EL ARCHIVO (Dip. Sánchez)

Q) Poder Judicial:

Remite Comunicación:

Nota Nº 15327/19, referida a designación de los integrantes del Jury de Enjuiciamiento VOTACIÓN NOMINAL ART. 164 Constitución Provincial.

5

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 72835/17 – De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Galván, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza intercedan ante el Poder Ejecutivo Nacional para solicitar la vuelta del tren de pasajeros y la preservación de los talleres y estaciones ferroviarias localizados en la Ciudad de Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 73830/18 – De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73830/18, Proyecto de Declaración de la Diputada Varela, expresando el deseo que la Dirección de Educación, Familia, Género y Diversidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Lavalle informase sobre puntos referentes a la vivienda ubicada en Ruta Provincial Nº 24 s/n, Distrito La Pega del mencionado Departamento.

AL ORDEN DEL DIA

6

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 76101/19 – Sra. Alejandra Bertanga, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 76105/19 – Sr. Pablo Antonio Cucchi, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 76120/19 – Sr. Juan Carlos Rodríguez, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

H. SENADO

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 76085)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Créase el procedimiento operativo estandarizado de higienización que formará parte del manual de buenas prácticas para la elaboración y fraccionamiento de cervezas artesanales. El objeto del mismo es asegurar la higienización de todo el sistema de elaboración y fraccionamiento de cervezas artesanales y de los envases que se utilicen para dispensarlas. De modo tal que se garantice la reducción del número de patógenos hasta niveles aceptables para la salud pública.

Art. 2° - La autoridad de aplicación aprobará protocolos de higienización periódica de los equipos y elementos utilizados para la elaboración y el expendio de cervezas artesanales. Los responsables de las actividades comerciales presentarán las constancias que acrediten que se realizó eficientemente la higienización periódica reglamentaria y si se cumplieron los protocolos fijados por el Departamento de Higiene de los Alimentos de la Provincia de Mendoza y/o los que determine la autoridad de aplicación.

Estos procedimientos serán reglamentados dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente ley; Inmediatamente se difundirá el contenido de dichos procedimientos.

Art. 3° - El expendio de cerveza artesanal deberá estar de acuerdo con las exigencias para la manipulación de bebidas establecidas en el artículo 1.082 bis del Código Alimentario Argentino, sin perjuicio de los deberes aquí instituidos.

Art. 4° - Créase el Registro Provincial de Productores de Cerveza Artesanal. El mismo dependerá del Departamento de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Toda persona física o jurídica que efectúe la elaboración, distribución, venta, expendio a cualquier título, depósito y/o exhibición de cervezas artesanales deberá gestionar la inscripción del establecimiento en el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y el registro del producto en el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), como así también la Inscripción en el Registro Provincial de Productores de Cerveza Artesanal que se cree a tal fin. A éstos efectos, deberá establecerse en la reglamentación la categoría correspondiente a la comercialización de cervezas artesanales.

Art. 5° - Dicho registro otorgará un sello de garantía de elaboración a los bares y similares que expendan cerveza artesanal, el que certificará que en el establecimiento se vende el mencionado producto con las habilitaciones legales para su comercialización.

El procedimiento de otorgamiento estará a cargo de la autoridad de aplicación.

Art. 6° - Se establece la obligatoriedad de exigir por parte de los vendedores y/o revendedores de insumos cerveceros que actúen en la Provincia de Mendoza, de exigir a los clientes que compren de una sola vez o en el acumulado mensual, cantidades iguales o superiores a 75 kg de cebada malteada, la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) expedido por el Departamento de Higiene de los alimentos de la Provincia de Mendoza, bajo el supuesto que, compras superiores a estas cantidades son destinadas a la elaboración y ventas para lo cual deben tener las habilitaciones vigentes.

Es potestad del Departamento de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza poder realizar controles cruzados en los establecimientos de ventas de insumos para verificar el cumplimiento de la norma.

Los vendedores de insumos deberán mantener un legajo para cada cliente por compras superiores a los máximos de malta, de manera ordenada para que pueda ser auditado por el Departamento de Higiene de los Alimentos antes referido.

Art. 7° - Los responsables de los establecimientos habilitados para la ELABORACION de cerveza artesanal deberán aprovisionar sus ollas de cocción fabricadas en acero inoxidable tratado para no alterar el contenido.

Los fermentadores y tuberías podrán ser de plásticos de grado alimenticio y manguera atóxica mallada u otros materiales permitidos y aprobados por la autoridad de aplicación, según las especificaciones del Código Alimentario Argentino.

Art. 8° - Los envases o recipientes provistos por los clientes para la adquisición de cerveza artesanal deberán ser de vidrio o acero inoxidable (barriles) con tapa hermética.

Los expendedores que provean sus propios envases o recipientes para obtener la cerveza artesanal serán responsables de higienizarlos previamente conforme las normas y recomendaciones de salubridad vigentes, a fin de asegurar la eliminación de elementos patógenos, y certificar la limpieza interior y exterior de los mismos en procura de resguardar la calidad y conservación adecuada del producto.

Se deberán remover completamente las etiquetas autoadhesivas identificadoras y rótulos que tuvieran adheridos los envases, y colocar las nuevas rotulaciones.

Art. 9° - El responsable de la actividad comercial podrá proveer los envases para la venta fraccionada de las cervezas artesanales. Estos envases podrán ser de vidrio, los llamados "growlers", y además se permitirá el expendio en envases descartables.

La autoridad de aplicación determinará cuáles son los otros materiales aptos para contener la cerveza artesanal servida a granel.

Los envases descartables suministrados por el expendedor deberán ser siempre nuevos y sin uso, con un sistema de cerrado hermético.

Los envases de vidrio que expendan los establecimientos habilitados para la venta de cerveza artesanal a granel podrán ser recargados cuando el cliente los provea en futuras compras de cerveza artesanal, en estos casos será aplicable lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente ley, respecto a la responsabilidad por la higienización de dichos envases. Sin perjuicio de ello, previo al proceso de llenado de cada uno de los envases, el responsable del expendio de cervezas artesanales a granel deberá realizar la higienización que dicte la reglamentación municipal correspondiente conforme al Código Alimentario Argentino.

Art. 10 - Todo el proceso de llenado, sellado y precintado de la cerveza artesanal repartida a granel deberá realizarse bajo la supervisión directa del comprador. Dicho procedimiento deberá reglamentarse para que se asegure la inviolabilidad del envase, evitar la adulteración de su contenido y mantener la pureza de la bebida mientras el recipiente no sea abierto para el consumo.

La autoridad de aplicación aprobará el uso de un libro/sistema de actas, donde el expendedor a granel podrá realizar el registro de las conformidades de sus clientes, respecto del cumplimiento del procedimiento de higienización realizado sobre los sistemas de fraccionamiento y los envases en el momento que se despachasen las cervezas artesanales.

La rotulación será conforme al artículo 1080 inciso 8) y cuando corresponda al artículo 1082 bis del Código Alimentario Argentino.

Los "growlers" o envases para fraccionamiento de cerveza artesanal se deberán expedir con etiquetas provistas por el distribuidor, que podrán ser del tipo autoadhesivas y donde se exhibirán claramente los siguientes datos:

a) Nombre de la marca comercial;

b) Números de Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) y números de CUIT de los fabricantes y/o distribuidores;

c) Tipo de cerveza y graduación alcohólica; y

d) Fecha de vencimiento.

El expendedor deberá incluir al rotulado su marca comercial, dirección del local comercial, su número de CUIT y del Expediente de habilitación. Además agregará la siguiente leyenda impresa:

"Consumir preferentemente dentro de las 12 horas de fraccionada y dentro de los 7 días mientras el envase permanezca cerrado herméticamente y a 10° C. Venta prohibida para menores de 18 años. Beber con moderación".

Asimismo, la fecha de venta será agregada manualmente al rótulo, como la aclaración respecto si el envase fue provisto por el cliente para su rellenado.

El cliente siempre tendrá expedita la vía de reclamos permitida por la Ley Nacional 24.240 de Defensa del Consumidor.

Art. 11 - Las características de los envases para el enlatado, las maquinarias e instalaciones necesarias, el procedimiento para fraccionar la cerveza artesanal en latas en lugares de expendio habilitados y el rotulado de las mismas serán los modelos aprobados por la autoridad de aplicación.

Art. 12 - El usuario podrá realizar denuncias telefónicas por el medio electrónico que se habilite ante el Departamento de Higiene de los Alimentos, por todas las circunstancias que impliquen incumplimientos de los deberes del expendedor instaurados en la presente ley. Dicha denuncia motivará la programación inmediata de inspecciones por parte de la autoridad competente a dicho establecimiento denunciado.

Art. 13 - Las personas afectadas a la tarea de expendio de cerveza tirada o artesanal deberán exhibir ante cada operativo de inspección la libreta sanitaria en buen estado de conservación y en vigencia, acorde a lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino. Además, deberán exhibir la constancia de capacitación específica que determina la autoridad de aplicación para el desarrollo de la actividad (Curso de Manipulación Higiénica de Alimentos).

Art. 14 - En los lugares donde se expendan cerveza artesanal al público, los barriles o recipientes contenedores estarán en un sitio accesible a los inspectores sanitarios y/o municipales, no podrán colocarse objetos de ninguna naturaleza sobre los mismos ni apoyados a ellos, salvo los protectores reglamentarios, de modo que puedan inspeccionarse a golpe de vista desde todos sus ángulos. Los aparatos de presión deberán conservarse permanentemente higienizados.

Art. 15 - Queda prohibido:

a) Emplear aparatos de aire comprimido para producir espuma.

b) La adición de agua, la mezcla de distintas cervezas y toda otra manipulación del producto.

c) La añadidura de alcohol de cualquier procedencia o el agregado de saponinas u otras sustancias espumígenas.

d) Servir o llenar recipientes con cerveza a granel sin la debida higienización previa o no permitiendo al cliente la supervisión de dicho procedimiento.

Art. 16 - La Autoridad de Control será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá el poder de policía para la comprobación de faltas en dicha materia.

Las infracciones cometidas por incumplimiento de los deberes o en violación a las prohibiciones de esta ley, conllevarán las sanciones que deberán preverse en el Código Tributario de la Provincia de Mendoza y Ordenanzas Tributarias Municipales.

Art. 17 - Serán autoridad de aplicación el Departamento de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y los Municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 1.079 y ley 18.284 y Decreto Reglamentario 2.126/1971.

Art. 18 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Andrea Juliana Lara  
Secretaria Legislativa

Juan Carlos Jaliff  
Presidente Provisional

8

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 76108)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo N° 2° de la Ley Provincial N° 5992 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°-La propiedad así declarada por el artículo precedente, se encuentra ubicada en la calle Remedios de Escalada N° 1084 del Distrito Dorrego, registrada bajo el Padrón Municipal N° 3745 contando con una superficie según mensura de un mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1696,78 m2) según plano N° 04-52.131 obrante en el expediente municipal, todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 8457/2018."

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Andrea Lara  
Secretaria Legislativa

Laura G. Montero  
Vicegobernadora

PROYECTOS PRESENTADOS

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 76094)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una sociedad del estado, denominada Mendoza Cannabis S.E, con el fin de el cultivo de cannabis y sus derivados con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización, entre otros.

El Ministerio de Seguridad de la Nación firmó este año la habilitación del primer centro para elaborar cannabis medicinal en la Argentina. Funcionará en Jujuy y además de producción, se realizarán estudios científicos, medicinales y terapéuticos.

De esta manera, Jujuy se convertirá este año en la primera provincia del país en cultivar legalmente cannabis para uso medicinal, tal como se establece en la Ley 27.350 sancionada en 2017.

El cultivo de cannabis o marihuana se utilizó por miles de años en distintas culturas alrededor del mundo para distintos fines, entre ellos, la medicina. La planta posee distintos principios activos, denominados Cannabinoides, que tienen muchas propiedades medicinales, y esto permite que algunas dolencias y patologías puedan ser tratadas con cannabis, tales como cáncer, epilepsia, glaucoma, esclerosis múltiple, fibromialgia, dolor crónico, entre otros que están en investigación; sin la necesidad de

acudir a fármacos que no llegan a cumplir con la función de sanación o mejoramiento de calidad de vida.

La Organización Mundial de la Salud ha propuesto reprogramar el cannabis dentro del derecho internacional para tener en cuenta la creciente evidencia de las aplicaciones médicas de la droga, revirtiendo su posición mantenida durante los últimos 60 años de que el cannabis no debe utilizarse en la práctica médica legítima, por considerar que ha surgido suficiente información para permitir una revisión completa del cannabis y sustancias relacionadas, ya que más estados miembros han permitido el uso del cannabis para usos médicos y no médicos.

Siendo Jujuy pionera en esta materia es oportuno tomar su proyecto de base para crear en el ámbito provincial una sociedad que pueda emular estos procesos, tramitar los permisos pertinentes para habilitar un centro de elaboración de cannabis en tierra mendocinas; regular la elaboración, y la utilización del mismo para fines medicinales, terapéuticos y estudios científicos.

Mendoza posee excelentes condiciones y capacidad para este emprendimiento, siendo una provincia que tiene larga experiencia en el agro y cultivo de amplias variedades; posee las condiciones climáticas varias como en Valle de Uco, Lavalle, San Martín, o incluso el sur provincial.

Un emprendimiento de esta magnitud implicaría para la Provincia no solo la posibilidad de ser pioneros; si no lo que acarrea esta gran inversión, desde generar mano de obra y producción local con la posibilidad de exportación de cannabis y así la inserción en el mercado global; atrayendo inversionistas y generando ingresos masivos para la Provincia mediante la sociedad del estado.

Dicha inversión inicial puede darse junto a empresas extranjeras como realizó Jujuy, junto a Knop Lab (Chile), Aphria (Lider en Canadá), o Green Leaf Farms (Estados Unidos), quienes mediante convenio con la Provincia de Jujuy realizaran las primeras plantaciones e importación de semillas.

Por lo anteriormente expuesto, y ante la gran posibilidad que se les presenta, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 24 de abril 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1° - Créase una Sociedad del Estado bajo la denominación MENDOZA CANNABIS SOCIEDAD DEL ESTADO ( MENDOZA CANNABIS S.E.), la misma se regirá por las disposiciones Ley Nacional 20.705, y Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 en cuanto fueren aplicables, sus modificatorias, complementarias o reglamentarias, las que en el futuro las sustituyan y demás disposiciones legales que regulen su actividad. La sociedad mantendrá

relación directa con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, con personería jurídica y partida presupuestaria propia que se le designe anualmente.

Art. 2° - CANNABIS MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO (CANMZA S.E.) tendrá por objeto, por sí misma, por intermedio de terceros y/o asociada a terceros:

a) El cultivo de cannabis y sus derivados con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino;

b) La adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el inciso a) del presente Artículo;

c) La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos;

d) Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución del objeto establecido en los incisos precedentes.

Art. 3° - La sociedad puede realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que no le estén vedados y que resulten necesarios para el objeto anteriormente mencionados. A modo enunciativo, la sociedad podrá:

a) Por si, por intermedio de terceros o asociada a terceros, cultivar, producir, exportar, industrializar y comercializar cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos y desarrollar cualquiera de las actividades previstas en su objeto;

b) Desarrollar directamente las actividades mencionadas en el Artículo 1 o promoverlas mediante la realización de obras de infraestructura, la prestación de servicios, la capacitación de personal, la prestación de asistencia técnica, el abastecimiento de equipos e insumos, la compraventa de productos, la asociación con empresas u organismos, ya sean públicos o privados; la fundación y adquisición de establecimientos industriales y de cultivos conexos y todo otro medio que considere necesario o conveniente, a cuyo efecto se la faculta para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios para la consecución de las actividades previstas en su

objeto, tanto con personas humanas como jurídicas, ya sean estas públicas o privadas;

c) Solicitar permisos y autorizaciones de cultivo, producción, industrialización, comercialización de cannabis y sus derivados con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos;

d) Solicitar exenciones y otras medidas impositivas o de promoción de las actividades inherentes a su objeto;

e) Llevar a cabo los procedimientos de registración de medicamentos y productos derivados del cannabis ante los organismos competentes;

f) Presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, ya sea a nivel provincial, nacional y/o internacional, en forma individual o asociada y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de su creación.

Art. 4° - La Sociedad podrá utilizar los procedimientos previstos por la normativa argentina en materia de propiedad intelectual e industrial, marcas y patentes, y explotar por sí, asociada a terceros o por intermedio de terceros, las patentes, marcas, productos y descubrimientos científicos y/o tecnológicos que obtuviese como consecuencia de la ejecución de las actividades inherentes al objeto establecido en el artículo 2°.

Art. 5° - La Sociedad tendrá su domicilio en la capital de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio provincial, nacional o en el extranjero.

Art. 6° - La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un (1) Presidente, dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes, que sólo actuarán cuando reemplacen a los titulares en los supuestos de vacancias o impedimentos. Los miembros del Directorio serán designados y removidos por el Poder Legislativo mediante asamblea Legislativa, y durarán en sus funciones cuatro (4) ejercicios, pudiendo ser reelectos. Para ser miembro del Directorio se requiere mayoría de edad, ciudadanía argentina y residencia en la Provincia de Mendoza.

Art. 7° - La Sociedad atenderá sus operaciones con los siguientes recursos:

a) El patrimonio de inicio de conformidad a las normas que a tal fin se dicten;

b) El capital y reserva legal que arroje su Balance;

c) Los que asigne la Provincia de Mendoza por la Ley de Presupuesto;

d) Los provenientes de donaciones y legados aceptados por el Directorio;

e) Todo otro fondo proveniente del giro de sus operaciones.

Art. 8° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar reasignaciones de partidas y transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender las erogaciones que demande la implementación de la presente Ley.

Art. 9°- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley y dictará el Estatuto de la Sociedad en el plazo de sesenta (60) días.

Art. 10 - De Forma.

Mendoza, 24 de abril de 2019.

Mario Vadillo

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 76098)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto, promover y optimizar, de forma equitativa e igualitaria, el turismo rural en la Provincia de Mendoza; para diversificar la oferta turística de todo el territorio, incrementar los ingresos a los propietarios y pobladores de estancias, cabañas o predios rurales, mejorar la calidad de los productos regionales, favorecer el asentamiento de la familia rural y revalorizar el patrimonio cultural y ambiental de la región.

El turismo rural es un producto –valga la redundancia- turístico representativo y emblemático de la provincia, es una actividad complementaria a la actividad productiva; constituye un sólido potencial de recursos humanos, económicos, sociales y culturales para el desarrollo en aquellas zonas que - en principio- han sido desfavorecidas para otras actividades (por ejemplo, de tipo industrial). La oferta es variada y registra una elevada tasa de crecimiento, la cual ha sido impulsada por la demanda de los habitantes de las ciudades, quienes requieren, cada vez más, espacios naturales para su esparcimiento y recreación. La naturaleza y la cultura son recursos de suma importancia, ambos están al alcance de los productores agropecuarios y de los habitantes de los territorios rurales, quienes a través del turismo rural pueden revalorizar la historia, las tradiciones rurales, el paisaje, las artesanías y los alimentos con identidad local.

Para poder fomentar, potenciar y mejorar -de manera sostenida y en igualdad de oportunidades- el desarrollo turístico rural, considero necesario que el Estado brinde diversas herramientas legales a favor de la actividad. Si bien los emprendimientos rurales, tienen mucho potencial y presentan crecimiento sostenido, existen departamentos que han sido más beneficiados que otros en el desarrollo de la mencionada actividad; es por ello que resulta menester que se trabaje de forma coordinada –Ente Provincial de Turismo y municipios- por igual en toda la provincia, federalizando en mayor medida los recursos para la concreción de los fines aquí perseguidos.

El desarrollo del turismo rural es de superlativa importancia para las economías regionales; sobre todo para potenciar a los departamentos, como antes dije, menos favorables en relación a su ubicación geográfica con las grandes urbes.

Son muchos los departamentos –como General Alvear- que en los últimos tres años se han volcado a la implementación y creación de emprendimientos rurales, por ejemplo: Gastronomía en fincas (con platos tradicionales de acuerdo a cada comunidad), Granjas con animales y productos regionales, fincas que abren sus puertas al turista para vender sus productos caseros, complejos cabañeros, entre otros.

La descentralización de este tipo de política pública, además, promueve y fomenta una gran alternativa para muchos jóvenes: no solo para quienes quieran continuar en el rubro familiar agropecuario de manera rentable mediante la implementación nuevos paradigmas que se complementen con los tradicionales, sino también para aquellos jóvenes que deseen radicarse en zonas rurales y/o establecer su propio emprendimiento rural.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 25 de abril de 2019.

Maricel Arriaga

Artículo 1° - La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo sustentable de las actividades turísticas asentadas en las zonas rurales, mediante la implementación de acciones que contribuyan a obtener un mejor aprovechamiento de su potencial.

Art. 2° - A los fines de la presente ley, se entenderá por “zona rural” a las comunidades del ambiente agrario o a sus inmediaciones que constituyan un espacio no residual, que incluya los ámbitos rural disperso y pueblo aglomerado, en relación con la naturaleza del mundo agrario en tanto espacio social, diferenciado, construido como lugar de vida y

de trabajo independientemente de los límites departamentales.

Art. 3° - La autoridad de aplicación, gestionará el acceso de las zonas rurales turísticas a los siguientes beneficios:

a) Identificación de necesidades de inversión pública, vinculadas a obras de infraestructura, recuperación del patrimonio cultural y/o arquitectónico y sus posibles fuentes de financiamiento.

b) Apoyo en la gestión para obtener financiamiento en entidades públicas y/o privadas para emprendimientos turístico-productivos a desarrollarse en la zona rural turística.

c) Inclusión de catálogos, directorios, guías, publicidades, página web, redes sociales, que promueva y desarrolle el Ente Provincial de Turismo.

d) Asesoramiento en temas de promoción turística y de desarrollo de la producción local en consideración de las medidas de protección del patrimonio natural existente.

e) Participación en los programas de promoción y capacitación turística.

f) Implementación de medidas de protección de los recursos existentes a fin de mantener los valores de identidad y la singularidad de la comunidad de la zona rural, previendo la planificación y el ordenamiento territorial.

g) Coordinar políticas y acciones con todos los municipios, con el objeto de cumplir lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° - Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ente Provincial de Turismo.

Art. 5° - De Forma.

Mendoza, 25 de abril de 2019.

Maricel Arriaga

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES, Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 76100)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene como objeto autorizar al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA a transferir a Título de Donación los inmuebles ubicados en los Distritos de Presidente Sarmiento y Las Tortugas del Departamento de Godoy Cruz Mendoza, los cuales mantendrán el

desarrollo de actividades sociales y educativas que ejercen actualmente.

Debido al crecimiento urbano y demográfico entorno a los inmuebles solicitados en donación y teniendo en cuenta que en los mismos actualmente funcionan Centros de Desarrollo Infantil Familiar CDIYF y Jardines Municipales.

El municipio del Departamento de Godoy Cruz, tiene como objetivo, en el marco educativo social, establecer un espacio físico permanente, con el fin de brindar a la comunidad un desarrollo educativo social, que acompañe a niños/niñas en su integridad, desde la familia hasta el entorno socio comunitario en el que crecen. Convirtiéndose en gestor de acciones que generen mejoras constantes que permitan crear lazos de compromiso e integración entre las familias, los docentes y el municipio.

Los Centros de Desarrollo Infantil y Familiar, su misión es fortalecer el acceso a la educación y el seguimiento educativo de niños/niñas que presenten dificultades pedagógicas o psicopedagógicas, a fin de asegurar su permanencia en el circuito educativo primario. Se encuentran integrados por docentes de nivel inicial, un gabinete psicopedagógico que consta de psicóloga, fonoaudióloga, psicopedagoga, una terapeuta del lenguaje, y talleristas, que ofrecen de manera profesional un servicio integral a la comunidad Godoycruceña. Es fundamental fomentar la capacidad y el desarrollo lingüístico de los niños, ofreciéndoles la oportunidad de experimentar sensaciones y sentimientos con los que disfruten y aprendan.

Los Jardines Municipales realizan proyectos de vinculación social, acercando las familias a la institución, permitiendo general relaciones de transversalidad entre el municipio, la institución y la familia, acompañando con estrategias de apoyo, herramientas y talleres no solo a los niños y niñas que concurren sino también a los padres. Se encuentran conformados por un equipo de docentes dedicadas al cuidado, contención y estimulación de los niños y niñas que concurren desde los 45 días a los 4 años de edad; un equipo de cocineras y de limpieza que mantienen cada jardín en armonía, limpieza y seguridad. A su vez, los jardines cuentan con dos Gabinetes de Profesionales compuestos por una psicopedagoga, dos psicólogas, una psicóloga social y una fonoaudióloga. Los mismos dirigidos a niños /niñas de 1ro. a 7mo año de la EGB que presentan algunas dificultades pedagógicas o psicopedagógicas.

La importancia, de que estos centros de desarrollo familiar y jardines municipales, cuenten con un espacio físico permanente, es fundamental, debido a que la comunidad ha generado un alto nivel de pertenencia con los mismos; interactuando en actividades educativas y sociales que lo hacen participe principal del desarrollo comunitario.

Ante los motivos expuestos solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 25 de abril de 2019

Marcela Fernández

Artículo 1° - Autorízase al Instituto Provincial de la Vivienda a transferir a título de Donación a la Municipalidad de Godoy Cruz los inmuebles, ubicados en los Distritos Presidente Sarmiento y Las Tortugas del Departamento de Godoy Cruz y que a continuación se detallan:

a) Inmueble inscripto en la Dirección de Registro Públicos y Archivo Judicial bajo Matricula 31697/5 Asiento A001, Folio Real de Godoy Cruz, identificado en Nomenclatura Catastral N° 05-05-06-0004-000001-00001, Padrón de Renta 05-39898-7, Padrón Municipalidad 71551 NC 01, constante de una superficie según medida de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (993,60 m<sup>2</sup>) y según título de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (26.764,16 m<sup>2</sup>), según plano mensura 17986 a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

b) Los Inmuebles:

1-inscripto en la Dirección de Registro Públicos y Archivo Judicial bajo Matricula 015851 Asiento A001, Folio Real de Godoy Cruz, identificado en Nomenclatura Catastral N° 05-03-06-0046-000028-00004, Padrón de Renta 05589585, Padrón Municipalidad 017910 NC 000025, constante de una superficie según mensura CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (494,05m<sup>2</sup>) y según título de DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (10Hs. 4394,51 m<sup>2</sup>), según plano mensura 05-0002-7886 a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y;

2-Inmueble inscripto en la Dirección de Registro Públicos y Archivo Judicial bajo Matricula 015851 Asiento A001, Folio Real de Godoy Cruz, identificado en Nomenclatura Catastral N° 05-03-06-0046-000025-00001, Padrón de Renta 05589551, Padrón Municipalidad 017910 NC 000028, constante de una superficie según mensura SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS y según título de DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON



CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (10Hs. 4394,51 m2), según plano mensura 05-0002-7886 a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

c) Inmueble inscripto en la Dirección de Registro Públicos y Archivo Judicial bajo Matrícula 015850 Folio Real de Godoy Cruz, identificado en Nomenclatura Catastral N° 05-03-07-0108-000005-00001, Padrón de Renta 05347141, Padrón Municipalidad 73605, constante de una superficie según mensura NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (980,00 m2) y según título de CUARENTA Y TRES HECTÁREAS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (43hs.9.528 m2), según plano mensura 05-000-18329 a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Art. 2° - Los inmuebles mencionados en el artículo primero de la presente Ley, serán destinados, del siguiente modo:

I -Inmueble a: Jardín Municipal "Multicolores" y Centro de Desarrollo Infantil y Familia CDlyF 18, incluyendo todas las actividades culturales, educativas y de apoyo a la infancia.

II-Inmuebles b: Jardín Maternal "Estrellitas" y Centro de Desarrollo Infantil y Familia CDlyF 44 incluyendo todas las actividades culturales, educativas y de apoyo a la infancia

III-Inmueble c: Jardín Municipal "Crecer Juntos" y Centro de Desarrollo Infantil Familia CDlyF 16, incluye actividades educativas, culturales y de apoyo a la infancia.

Art. 3° - La Municipalidad de Godoy Cruz, atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4° - De Forma.

Mendoza, 25 de abril 2019

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 76102)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley se presenta con el objetivo de mitigar los efectos inflacionarios que transita nuestra economía, con gran impacto

perjudicial en todos los sectores de nuestra sociedad, a través de la implementación de medidas cuyos propósitos son desacelerar la suba de precios y fomentar las economías regionales, fomentando la competencia y reduciendo distorsiones de precios en las ventas minoristas

Hoy la población de todo la Provincia de Mendoza y todo el País, está conmocionada por los continuos aumentos de las tarifas de los servicios públicos, resultan totalmente desproporcionados con respecto a los índices de inflación y ni hablar a de los aumentos salariales, o de las jubilaciones.

Cuando hablamos de las tarifas de los servicios, las mismas están resultando no solo impagables para grandes sectores de la sociedad sino también para una innumerable cantidad de empresas Pymes y no Pymes que se ven arrojadas al cierre definitivo de sus establecimientos.

Las grandes cadenas súper-mercadistas se encuentran abarrotadas de productos extranjeros que nosotros desde siempre producimos y exportamos exitosamente dado a que siempre nos caracterizamos e identificamos por su calidad, esta situación se revirtió ahora importamos lo que nuestros productores deben tirar porque no tienen precios que cubran sus mínimos costos, este despropósito es posible debido al atraso cambiario que no se quiere corregir sumado a la aplicación de equivocadas interpretaciones de políticas de libre comercio, como resultado final estamos dejando en el camino infinidad de trabajadores desocupados y destruyendo al empresario local.

Hoy como siempre, estos grupos económicos tanto nacionales como extranjeros que operan en nuestro país, tienen todo el acceso a la información, a contactos de primer nivel en el gobierno, inclusive algunos de ellos lo integran, a los medios de prensa oral, escrita y televisiva, ya que en algunos casos son sus propietarios, son sus voceros encubiertos poderosas agrupaciones o entidades empresariales, es decir su capacidad de lobby es conocida y padecida.

La concentración de oferta les permite a estas grandes empresas "inflar" los márgenes de ganancia, ya que no existe la posibilidad de que exista un competidor que a menor precio desvíe la demanda. El elevado margen de beneficio entre el costo de un bien o servicio y su precio de venta, a su vez, permite financiar, por ejemplo, los espacios preferenciales en las góndolas, cristalizando la situación. Esta situación, fue reconocida y abordada por el Congreso Nacional en 2018, que sancionó una Ley de Defensa a la Competencia que busca tener un mayor control sobre las prácticas abusivas de las empresas dominantes del mercado, intenta prevenir su cartelización y aumenta las multas que se les cobra a las compañías que infligen la ley.

Del otro lado están las Economías Regionales y las Pymes, históricamente abandonadas, desatendidas, desoídas y

maltratadas, si bien es cierto que son el caballito de batalla para las campañas electorales, pero de la que se desmontan con rapidez una vez finalizadas las elecciones y son electos.

Nos proponemos, que las Economías Regionales y miles de Pymes que hoy están en crisis, inclusive algunas están desapareciendo, ejemplo de ellos son los productores de uva, durazno, manzana, que la tiran por falta de precios remunerativos, solo se conforman con cubrir sus costos, que triste realidad, paralelamente en los supermercados se vende manzana importada de Chile, el negocio de la leche es deficitario desde la vaca hasta antes de llegar a las góndolas recién ahí comienzan a ganar solo los supermercadistas.

En la Provincia de Mendoza, se producen una enorme cantidad de alimentos de manera artesanal, semi artesanal, o a baja escala, con un limitado consumo que se enmarca al mercado local o al turismo regional.

La diversidad alimentaria, y los productos regionales son base fundamental del sostenimiento de las economías regionales de muchas localidades de Mendoza, las mismas generan de manera directa a miles de puestos de trabajo.

Los productores primarios de alimentos, se ven sometidos al poder de negociación de los grandes productores y/o comerciantes de la cadena de valor, generando un marco de creciente desigualdad entre uno y otro. Y en los mejores casos, donde sus productos cobran valor, son sometidos a condiciones de pago excesivamente extendidas en el tiempo, o valores paupérrimos que no se condicen con los ofrecidos en la góndola final.

A su vez, la inestable situación que viven actualmente las economías regionales, ya sea por la ausencia de políticas de promoción de su consumo como se mencionó anteriormente, como por la inestable situación económica que caracteriza a la Republica, sumado al contexto actual con el aumento del combustible.

El espíritu de esta ley, viene a cumplir, con el verdadero carácter federal de cooperación entre el, con los vastos sectores productivos de la nación. Viene a promover un equilibrio entre las grandes empresas productoras de alimentos, y los micro, pequeños y medianos productores esparcidos sobre la faz de nuestra república. Viene a promover y a defender nuestra cultura, nuestra historia y nuestras tradiciones por tanto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de abril de 20149.

Mario Vadillo

Artículo 1° - Finalidad: La presente ley procura establecer pautas de oferta, exhibición, y publicidad de productos de diferentes rubros en góndolas (de autoservicios, tiendas de descuento, supermercados,

hipermercados, mega-mercados, o las que en el futuro las sustituyan), para fomentar la competencia y la reducción de distorsiones de precios en las ventas minoristas.

Art. 2° - Alcance. La presente ley es de aplicación obligatoria para todas las Grandes Superficies Comerciales cualquiera sea la denominación que adopten, radicadas en el territorio de la provincia, y a sus respectivos proveedores, en la medida en que se dediquen a las actividades descritas. Los establecimientos comprendidos deberán observar las pautas de comercialización que se establecen en la presente, sin perjuicio de las facultades que se le reconocen por el resto de la legislación pertinente a los municipios y demás organismos para intervenir sobre la materia de lealtad comercial, defensa de la competencia y de los consumidores.

A los fines de la presente ley, se entiende por "góndola" a los muebles de cualquier material y forma, refrigeradores o heladeras utilizados para la exhibición de productos disponibles para la venta.

Art. 3° - Objetivos. La presente ley tiene por objetivos:

a. Contribuir a que el precio de los productos alimenticios sea transparente y competitivo, y no se vea afectado por distorsiones intencionales en perjuicio de los consumidores;

b. Mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, con la finalidad de evitar que realicen prácticas comerciales que perjudiquen o impliquen un riesgo para la competencia u ocasionen distorsiones en el mercado;

c. Favorecer, estimular, promocionar y vender productos de origen local, y ampliar la oferta de productos alimenticios artesanales y/o regionales, producidos por las micro, pequeñas y medianas empresas ("MiPyMES") registradas.

Art. 4° - Estímulo a la competencia. A los fines de estimular la competencia de productos, los sujetos indicados en el Artículo 2° deberán rotar la ubicación de los productos de cada marca en sus góndolas de manera periódica según el mecanismo que establezca la Autoridad de Aplicación. Asimismo estarán obligados a que para cada categoría de productos, ninguna marca individual, o marcas de una misma empresa o grupo económico pueda disponer de más del cuarenta por ciento (40%) del espacio de góndola destinado a dicha categoría en el primer año de vigencia de la presente ley, y treinta por ciento (30%) el segundo año y subsiguientes, con sus respectivos precios finales y unitarios, debiéndose contar con un mínimo de cinco proveedores para cada categoría de producto.

Art. 5° - Lista de productos comprendidos. La Autoridad de Aplicación de la presente ley, deberá -

en el lapso de treinta (30) días de promulgada-confeccionar un listado de las distintas categorías de productos comprendidos, y arbitrará los medios para su publicidad a la población en general. El listado deberá contener como mínimo la totalidad de productos de alimentos, bebidas, higiene y limpieza del hogar.

Art. 6° - Incumplimiento por falta de competencia. En caso que para una determinada categoría de productos, por cuestiones de índole técnico las disposiciones del Artículo 4° sean de imposible cumplimiento, la Autoridad de Aplicación deberá, previa evaluación del caso, establecer un cronograma para ajustarse a lo dispuesto en dicho artículo, cuyo plazo máximo no podrá ser superior a un (1) año. Cuando no puedan cumplir transitoriamente con lo que establece el Artículo 4°, deberán informar a la Autoridad de Aplicación las razones fundadas por dicho incumplimiento y plazo esperado para ajustarse a lo dispuesto en dicho artículo, que no podrá superar los treinta (30) días hábiles.

Art. 7° - Obligación de exhibir productos de origen local. Los sujetos indicados en el Artículo 2° tienen la obligación de exhibir, bajo penas económicas y de clausura, hasta un veinte por ciento (20%) de su espacio de venta a productos de origen local, elaborados por micros, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), en las mismas góndolas y con las mismas condiciones de promoción que para las demás empresas o marcas proveedoras. Se considerarán de origen provincial cuando sean productos originarios del territorio provincial, o productos industriales manufacturados en la provincia.

Art. 8° - Las micros, pequeñas y medianas empresas que adhieran a esta ley deberán estar inscriptas en el registro que la Autoridad de Aplicación disponga. Aquellas que no se encuentren registradas en los mismos, tendrán un período de gracia de 90 días para cumplimentar su inscripción en legal forma. A los efectos de esta ley, una MiPyME será considerada de origen provincial, si constituye domicilio legal y real en la Provincia de Mendoza y/o tiene asiento de producción en la misma. Las Uniones Transitorias de Empresas, serán consideradas de origen provincial cuando cumplan con las disposiciones del párrafo anterior y al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de su patrimonio esté integrado por ellas.

Art. 9° - Reducción de costos por límites a los abusos de posición dominante. A los fines de reducir los costos para los proveedores descritos en el Artículo 9°, se deberán cumplir con las siguientes condiciones, en la relación entre los proveedores y los establecimientos de ventas minoristas:

a. El plazo máximo de pagos no podrá superar los sesenta (60) días corridos; los proveedores podrán aplicar los intereses que determine la Autoridad de Aplicación en caso de pagos realizados fuera de término, siempre y cuando no existan razones legales y fundamentadas por el incumplimiento. La Autoridad de Aplicación podrá reducir este tope en función del tamaño o facturación de los proveedores.

b. Los sujetos indicados en el Artículo 2° no podrán exigirle a los proveedores aportes o adelantos financieros por ningún motivo, ni podrán aplicar a los proveedores retenciones económicas o débitos unilaterales; estos últimos sólo podrán aplicarse por mutuo acuerdo y cuando las condiciones para realizarlos estén expresamente contempladas en el contrato que los vincula;

c. En la negociación contractual entre los sujetos indicados en el Artículo 2° y el proveedor de uno o varios productos determinados no podrá oponerse como condición la comercialización de productos de terceros, la entrega de mercadería gratuita o por debajo del costo de provisión, ni ninguna otra práctica contraria a la competencia;

d. En la negociación de precios entre los sujetos indicados en el Artículo 2° y el proveedor de uno o varios productos determinados no podrán interponerse las condiciones o variaciones de los precios de terceros proveedores.

Art. 10 - Sanciones por retaliaciones. En caso de sufrir retaliaciones o represalias por la aplicación de las medidas dispuestas en la presente ley, los proveedores podrán denunciar a los sujetos indicados en el Artículo 2° ante la Autoridad de Aplicación, quien podrá efectuar las sanciones que se establecen en el Artículo 13.

Art. 11 - Difusión. Denuncias. La Autoridad de Aplicación deberá difundir en medios provinciales y locales, en la vía pública y en la web, los objetivos y contenidos de la presente ley. Asimismo, deberá habilitar una línea telefónica gratuita para recepción de denuncias de falta de competencia para consumidores y asociaciones de consumidores.

Art. 12 - Plazo. Los establecimientos contemplados en el Artículo 2° tendrán un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente ley para hacer las modificaciones que sean necesarias e implementar las disposiciones de la presente ley.

Art. 13 - Sanciones. En caso de incumplimiento a las disposiciones de la presente ley, la Autoridad de Aplicación aplicará las sanciones que se encuadren dentro de su órbita de competencia. Las mismas podrán constar en: Apercibimiento, Multas y/o Clausura. Los fondos que ingresen en conceptos de

multas serán depositados en una cuenta especial, y serán destinados a la difusión de esta ley.

Art. 14. Autoridad de Aplicación. Será el Ministerio de Producción, o el que el futuro lo reemplace, y tendrá las funciones que se determinen en la reglamentación de la presente ley, además de las siguientes:

- Velar y ejercer control para el cumplimiento de la presente ley;
- Organizar y mantener actualizado un registro de los establecimientos regidos por esta ley;
- Dictaminar sobre todo asunto puesto a su consideración;
- Establecer sanciones y monto de multas para toda infracción a la presente ley.
- Suscribir convenios de colaboración, promoción y fomento de las disposiciones contenidas en la presente ley con los Municipios y Comunas de nuestra provincia, Oficinas Municipales de Información al Consumidor, y Asociaciones de consumidores constituidas como personas jurídicas.

Art. 15 - Municipios y Comunas. Invítese a los Municipios y Comunas de la provincia a adherir en lo pertinente a los términos de la presente ley.

Art. 16 - Oficinas Municipales de Información al Consumidor. Invítese a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, a difundir, promover y velar por el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 17 - Asociaciones de Consumidores. La Autoridad de Aplicación deberá convocar a las asociaciones de consumidores constituidas como personas jurídicas, que tengan como finalidad la defensa, información y educación del consumidor, a difundir, promover y velar por el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 18 - Aplicación supletoria. Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo, en particular las Leyes 5547 y 24240 de "Defensa del Consumidor", 27442 de "Defensa de la Competencia", y la Ley 22802 de "Lealtad Comercial" o las que en el futuro las reemplacen. En caso de duda sobre la interpretación de los principios que establece esta ley prevalecerá la más favorable al consumidor.

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 29 de abril de 20149.

Mario Vadillo

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE

HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 76107)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de ley tiene como objetivo solicitar a la Dirección General de Escuelas la transferencia a título gratuito de parte del terreno perteneciente a la Escuela 4-081 Técnica agraria Ing. Francisco Croce, situado en la Villa Cabecera del departamento de Santa Rosa, registrado bajo nomenclatura catastral N° 119900030047046000001, padrón de rentas 61-415410, dominio N°1242 fs.281 tomo 9 Santa Rosa, terreno que limita al sur con Ruta Provincial N°50, al este con calle Los Plumeros, al norte con calle Pública y al oeste con propiedad de Ortiz Roberto y Carrión Juan Ramón.

Considerando:

La escuela posee dos modalidades "Humanidades y Ciencias Sociales con orientación en desarrollo socio comunitario" y "Técnico agropecuario con especialización en industria frutihortícola"; para los alumnos de este última se ha destinado una propiedad posee una superficie de 80,5 hectáreas, según datos arrojados por el banco de información catastral de las cuales en la actualidad, al ser esta una escuela técnica agraria, la misma utiliza para prácticas y aprendizaje de los alumnos que concurren y eligen esta orientación, una franja situada en la esquina inferior derecha de acuerdo a croquis que se adjunta en la presente, de 5 hectáreas aproximadamente.

Se cree conveniente que para el normal funcionamiento del establecimiento bastaría con la utilización de 10 hectáreas, las cuales sumadas a las 5 ya existentes completarían un total de 15 hectáreas. Es importante destacar que nos hemos basados en los siguientes datos concretos e información obtenida a través del sistema GEM (Gestión Educativa Mendoza), obteniendo la siguiente información:

- Año 2017: Ingresaron a primer año común 157 alumnos, de los cuales solo 15 alumnos optaron por la modalidad agraria.

- Año 2018: Ingresaron a primer año común 157 alumnos, de los cuales solo 18 alumnos optaron por la modalidad agraria.

- Año 2019: Ingresaron a primer año común 135 alumnos, de los cuales solo 17 optaron por la modalidad agraria

Estos datos reflejan que del total de alumnos que formaron parte del establecimiento en los últimos años, entre un 10 % y 12% de ellos decidió desarrollar la orientación agraria. Estos datos nos llevan a concluir que con 10 hectáreas más, bastarían para que la Escuela N° 4-081 Ing. Crocce lleve a cabo su normal funcionamiento, ya que si llevamos estos porcentajes a la realidad le correspondería una hectárea aproximadamente por alumno para realizar sus prácticas y concretar sus tareas

Sería muy importante y de gran utilidad para el crecimiento y desarrollo social del departamento, que la Dirección General de Escuelas transfiera a la Municipalidad de Santa Rosa a título gratuito 65 de las 80,5 hectáreas, o en lo que más o menos resulte de la mensura a realizarse al momento de hacerse efectiva la medida, las hectáreas solicitadas no son utilizadas por el establecimiento y esto permitirá al municipio implementar un ambicioso plan de obras y vivienda en beneficio de la población, teniendo en cuenta que la zona está situada en un punto estratégico de la Villa Cabecera del departamento y cuenta con acceso a los servicios de agua, electricidad y cloacas.

Este requerimiento tiene por objeto la materialización de las siguientes obras:

- Lotear y construir viviendas sociales
- Poder emplear parte de estos lotes para los diferentes programas de vivienda del I.P.V y/o barrios.
- Utilizar parte del terreno para parquizar y forestar con el fin de generar un espacio de grandes dimensiones destinado a eventos culturales, deportivos y recreativos a desarrollarse en el Departamento de Santa Rosa.

Por estos fundamentos y otros que daré cuando sean oportunos, solicito a esta H. Cámara que de tratamiento y posterior aprobación al presente proyecto de ley

Se adjunta:

- Nota de Intendente Municipal con el pedido de transferencia de terreno
- Planilla de datos suministrados por el banco de información catastral
- Croquis de ubicación del terreno que se pretende transferir

Mendoza, 29 de abril de 2019.

Claudia Bassin

Artículo 1° - Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Santa Rosa 65 de las 80,5 hectáreas según datos arrojados por el banco de información catastral, o en lo que más o menos resulte de la mensura a realizarse al momento de hacerse efectiva la medida, del terreno perteneciente a la Escuela Técnica agraria N°4-081 Ing. Francisco

Croce, situado en la Villa Cabecera del departamento de Santa Rosa, registrado bajo nomenclatura catastral N°119900030047046000001, padrón de rentas 61-415410, dominio N°1242 fs.281 tomo 9 Santa Rosa, el cuál limita al sur con Ruta Provincial N°50, al este con calle Los Plumeros, al norte con calle Pública y al oeste con propiedad de Ortiz Roberto y Carrión Juan Ramón

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno se procederá a realizar las escrituras traslativas de dominio que correspondan efectuar.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2019.

Claudia Bassin

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 76119)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como fin regular la actividad privada de jardines maternos y/o de atención temprana en la Provincia de Mendoza.

El Interés Superior del Niño se entiende como la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidas por la Ley 26061, por ello que se estima de vital importancia los cuidados, la atención temprana y la educación de calidad para el pleno desarrollo evolutivo de niñas y niños.

En los últimos años ha aumentado la cantidad de instituciones ya sean públicas o privadas, tanto de organizaciones no gubernamentales, como comunitarias, sindicales, sociales, de carácter educativo, deportivo, socio-culturales dedicadas de una forma u otra al cuidado integral de niñas y niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los tres (3) años al momento de su inscripción.

Estas instituciones u organizaciones de la sociedad civil no se encuentran reguladas en ninguna normativa provincial, por lo que, en el caso puntual de la apertura de jardines maternos de gestión estrictamente privada, la misma depende de la habilitación municipal que se otorga como si se tratara de cualquier comercio.

Es esencial regular la situación atendiendo a las necesidades de niñas y niños para que puedan

desarrollar plenamente sus habilidades en un entorno inclusivo y adecuado.

La función social de la Educación Inicial como institución educativa, se desdibuja cuando asume exclusivamente acciones asistenciales en detrimento de las propuestas de maduración psicomotriz y cognitivas que materializan el carácter democratizador del conocimiento.

Estas instituciones deben participar en el crecimiento físico y mental a través de una acción educativa apropiada convirtiéndose en el vehículo por medio del cual puedan niñas y niños como sus familias recibir una amplia variedad de servicios con el fin que su desarrollo sea saludable e integral.

Estas instituciones de la primer infancia no pueden limitarse solamente al cuidado de niñas y niños, sino que deben ejercer una acción educativa planificada, sustentada en principios pedagógicos de actualidad y utilizar propuestas que respondan a las características y necesidades vitales de las/los pequeñas/os.

El plan de acción se ocupara de:

1 - Satisfacer las necesidades biológicas de la/del niña/o, controladas con rigor científico, referentes a su alimentación e higiene y a la de todos los instrumentos y elementos que se utilizan en función de su cuidado.

2 - Atendiendo sus requerimientos sociales ya que ello responde a las necesidades de interacción de la/del niña/o y a una demanda actual de la familia y de la comunidad.

3 - La Educación Inicial constituye un ámbito de subjetivación y responsabilidad social, en el cual comienzan a formarse niñas y niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los tres (3) años inclusive, siendo éste su primer encuentro con la construcción colectiva y con el Sistema Educativo. Es por esto, esta etapa debe ser pensada como constructora y transmisora de cultura, igualdad y respeto de la singularidad de cada niña y niño, siendo también un ámbito donde mediante el juego puedan ir apropiándose del mundo social que lo rodea.

Motiva la presentación de este proyecto la existencia de un "vacío legal" que hay en torno al tema, dado que no existe regulación provincial que contemple cuáles son los requerimientos, ni Programa Pedagógico que esté centrado en el desarrollo temprano de las/os niñas y niños que concurren a estos establecimientos. Sólo cuentan con la habilitación comercial que otorgan los respectivos municipios de acuerdo a los requerimientos de cada comuna.

El Estado debe garantizar el control y monitoreo de estas instituciones, ya que las trayectorias escolares exitosas corresponden a niñas y niños que han transitado por la educación inicial.

El Estado debe estar presente en cuánto a supervisar qué es lo que pasa en este ámbito a efectos de darles tranquilidad a las madres y padres,

controlar, acompañar y velar por que se aseguren las condiciones ambientales y pedagógicas, la idoneidad y desempeño del personal directivo y docente y las adecuaciones edilicias y sanitarias.

Esto permite asegurar que estos se encuentran registrados y monitoreados, que no sean solamente un emprendimiento comercial que se abre de un día a otro, funcionando sin los controles pertinentes.

Por último se destaca que se siguen los presupuestos y lineamientos establecidos en la Ley Nacional 27064 de Regulación y Supervisión de Instituciones de Educación no Incluidas en la Enseñanza Oficial y los principios de la Ley 6970 de Educación Pública Provincial.

Es por todo lo expuesto que se solicita a las Sras. /res. Diputadas/os la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de mayo de 2019

Cecilia Rodríguez  
Tamara Salomón

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

##### Artículo 1º - OBJETO.

La presente Ley tiene por objeto dotar de un marco legal al funcionamiento de las instituciones de atención temprana, de carácter educativo asistencial, no incorporadas a la enseñanza oficial, que tengan como fin la atención integral de niñas y niños desde los CUARENTA Y CINCO (45) días hasta los TRES (3) años inclusive al momento de la inscripción.-

##### Art.2º - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación a las instituciones de carácter educativo-asistencial, sociales de carácter educativo, lúdico, deportivos, socio-culturales y/o de cualquier otra actividad, dedicada de una u otra forma a la asistencia y cuidado integral de niños/as desde los 45 días y hasta los 3 años inclusive al momento de la inscripción.

Así se entiende por JARDINES MATERNALES ESTRICTAMENTE PRIVADOS a aquellas instituciones no incorporadas a la enseñanza oficial de la Provincia de Mendoza, y por lo tanto a todas aquellas cuya gestión sean de carácter privado, cooperativo y social. Ya sea que pertenezcan a organizaciones con y sin fines de lucro, organizaciones intermedias, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, universidades, comunitarias y a otras similares.

##### Art.3º - LINEAMIENTOS GENERALES.

Las instituciones mencionadas en el Artículo 1º deben sujetarse a los siguientes lineamientos generales:

1- Consideración de la/del niña/o en tanto sujeto de derecho en estricto respeto a su singularidad y a su identidad.

2- Construcción y respeto de sus valores personales y sociales para una progresiva autonomía y participación de la niña y niño en la sociedad.

3- Fomento de la integración grupal y social, priorizando el juego y lo lúdico para la educación maternal y para el desarrollo de los hábitos de convivencia, solidaridad y cooperación.

4- Garantizar el derecho de la niña y niño con necesidades educativas especiales, a su inclusión al proceso educativo, articulando los mecanismos necesarios que garanticen su ingreso y permanencia en la institución.

5- Fortalecimiento del vínculo entre la institución y la familia, ya que son co-responsables del proceso educativo de las niñas y niños, ofreciendo un espacio de contención y complementariedad para su atención.-

## CAPÍTULO II

Autoridad de Aplicación y Materia de Monitoreo.

### Art. 4º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La autoridad de aplicación de la presente normativa será la Dirección General de Escuelas, quien por medio de la reglamentación correspondiente, determinará el área responsable en llevar adelante la presente ley.-

### Art. 5º - MATERIA DE MONITOREO

La Dirección General de Escuela tendrá a su cargo la potestad de Inspección, Funcionamiento, Contralor y Monitoreo Pedagógico, el Contralor Administrativo y Técnico de las instituciones de atención temprana mencionadas en el artículo 1º, además de la idoneidad del desempeño del personal, la atención de las niñas y niños en todo lo relativo a la calidad y al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la presente ley y en su caso el de sancionar por incumplimiento de la misma.-

En lo relativo a la seguridad de las estructuras edilicias, zonificación, habitabilidad y habilitación para autorizar el funcionamiento de una institución educativa, y sancionar por incumplimiento, así como realizar inspecciones, corresponde a lo que cada municipio según su reglamentación en relación a la jurisdicción del lugar de emplazamiento de la Institución.-

## CAPÍTULO III

Del Registro y Demás Obligaciones a Cargo de las Instituciones.

### Art. 6º - CREACIÓN

Créase en el ámbito de la Dirección General de Escuelas el Registro Único de Instituciones de "Educación Maternal y/o Atención Temprana" de la Provincia de Mendoza. El mismo tendrá por objeto llevar un listado de todas las instituciones de carácter educativo asistencial, no incorporadas a la enseñanza oficial, que tengan como fin la atención integral de niñas y niños desde los CUARENTA Y CINCO (45) días hasta los TRES (3) años inclusive al momento de la inscripción, en funcionamiento en la Provincia de Mendoza.-

### Art. 7º - REGISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Los establecimientos alcanzados por la presente ley deberán inscribirse en forma obligatoria y como condición previa al inicio de sus actividades en el Registro de Instituciones de "Educación Maternal y/o Atención Temprana".

El mantenimiento de la inscripción será condición necesaria para continuar prestando el servicio. El mismo deberá ser actualizado en forma continua y permanente, completando su legajo con el resultado de las observaciones, controles y eventuales sanciones que realice el organismo de contralor.-

Luego de ser registrado, inspeccionado y controlado el cumplimiento de las obligaciones preceptuadas en la presente ley se hará entrega de un libro foliado y rubricado por la Dirección General de Escuelas y/o el área que establezca, a fin que el mismo sirva para asentar los informes de la supervisión, situaciones, hecho y/o cualquier circunstancia que se considere de interés.

### Art. 8º - CONSULTA E IDENTIFICACIÓN

El Registro Único de Instituciones de "Educación Maternal y/o Atención Temprana" de la Provincia de Mendoza será de consulta pública y gratuita en la página web de la Dirección General de Escuelas. Asimismo dichas instituciones deberán colocar un letrero en el frente y en un lugar visible, con las siguientes especificaciones: denominación, nombre de la institución, número de inscripción en el Registro Único de Instituciones de "Educación Maternal y/o Atención Temprana" de la Provincia de Mendoza, números telefónicos gubernamentales a disposición de padres, madres, tutores etc. a fin de realizar denuncias en caso de corresponder (por ej. el 102 Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) y organismo responsable del monitoreo.-

### Art. 9º - OBLIGACIONES

Toda Institución comprendida en la presente ley deberá contar sin excepción y en forma permanente, la cual deberá de ser exhibida cada vez que la autoridad competente la solicite, la siguiente documentación que a continuación se detalla:

1- Registro de inscripción donde consten los datos de las niñas y niños que asisten al establecimiento.-

2- Legajo personal actualizado de las niñas y niños, en el que debe constar:

a) Datos personales, con copia del DNI y partida de nacimiento actualizada.

b) Fechas de altas y bajas en su inscripción.

c) Nombre de los docentes, auxiliares y demás personal con quien se encuentre a cargo y horario en el que asiste.

d). Datos de los padres o tutores, autorización firmada por ellos, de las personas habilitadas para retirar a la/el niña/o del jardín maternal.

e). Copia de resoluciones judiciales, en caso de existir, que contengan disposiciones vinculadas con la tenencia, régimen de visitas, prohibiciones de acercamiento u otras que afecten a la/al niña/o.

f). Copia de la Libreta de Salud.

g). Copia de certificados de alta médica, para el caso de enfermedades que generen una ausencia de la/del niña/o superior a diez (10) días.

h).Constancia de prescripción médica con indicación de medicamentos que se deban administrar durante la permanencia de la niña y niño en el establecimiento.

i). Otros datos que la Dirección General de Escuelas considere de interés.

3- Libro foliado y rubricado por la Dirección General de Escuelas y/o Área que determine, para asiento de los informes de la supervisión, y en el que consignarán situaciones o cualquier circunstancia que se considere de interés.-

4- Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigencia.

5- Legajo de todo el personal que desarrolle tareas en el establecimiento, el cual contendrá:

a).-Datos personales y copia del DNI actualizado.-

b).-Currículum vitae actualizado.-

c).-Certificado actualizado de examen psicofísico.-

d).-Certificado de Certificado de Antecedentes Penales Actualizado.-

e).-Fotocopia autenticada de los títulos y demás certificaciones que acrediten su formación.-

f).-Certificación de Curso de Manipulación de Alimentos.-

g).-Certificación de Cursos y/o Capacitaciones nutricionales, mínimo uno (1) anual, únicamente quienes estén designados como encargados y/o sean parte del equipo de responsables de la alimentación adecuada de los niñas/os.

h). -Certificación de Cursos y/o Capacitaciones en Resucitación Cardiopulmonar (RCP) y Primeros Auxilios, como mínimo de un responsable por turno.

#### CAPÍTULO IV

De la Autoridad de Aplicación y de las Exigencias Requeridas.

#### Art.10 – AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El registro de los establecimientos enunciados precedentemente, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se tramitará ante la Dirección General de Escuela o el Área que la misma determine.-

#### Art.1 - EXIGENCIAS REQUERIDAS

Las instituciones deberán dar cumplimiento a las exigencias requeridas que sean determinadas por cada Municipio en ejercicio de sus facultades y en la Reglamentación de la presente ley, así como a los Criterios Generales de Calidad para educar y atender tempranamente a niñas/os de 0-3 años, que se detallan a continuación:

1- Asegurar las condiciones ambientales, luz, temperatura, seguridad, etc. para favorecer el juego y todas las conductas de la niña y del niño típicas de cada edad.-

2- El espacio físico (infraestructura) tiene que ser cómodo y apto donde puedan desarrollarse todas las actividades de las niñas y niños sin ningún tipo de peligros. También debe ser espacioso, seguro, higiénico, etc., debe estar en proporción a la cantidad de niñas, niños y adultos.-

3- Evitar riesgos, implica controlar las condiciones del entorno que pudieran ser peligrosas para las niñas y los niños (tomacorriente, productos de limpieza y medicamentos, fuentes de calor, ventanas, etc.).

4- Reservar un espacio para el uso recreativo específico de la niña y del niño, con juguetes y/u objetos apropiados, a su alcance y donde pueda desarrollar actividades dependiendo de las edades y/o salas; de los intereses; capacidades; etc.- (pintura, plastilina, rompecabezas, cuentos, etc.).

5- Ofrecer a las niñas/os distintos entornos físicos en cada momento de su desarrollo.-

6- Controlar el uso de la TV (tiempo y programación) de carácter pedagógico.-



7 Fomentar la inclusión en el proceso educativo, así como el acompañamiento integral, desde su ingreso y permanencia en la institución, buscando asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico, a los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, sean estas permanentes o transitorias.-

## CAPÍTULO V

Del Personal. De la Estructura. Proporcionalidad y Proyecto Educativo Institucional.

### Art.12 - PERSONAL HABILITADO.

El personal a cargo de la atención de las niñas y niños deberá acreditar conocimientos y/o competencias básicas en lo relativo a:

1- Capacidad de analizar e interpretar críticamente la realidad biopsico- social y cultural en la que se desarrollan las niñas y niños.-

2- Identificar los factores cognitivos, afectivos y sociales que influyen en el desarrollo físico e intelectual, de niñas y niños.-

3- Poner de manifiesto herramientas pedagógico-didácticas que les permita intervenir desde edades tempranas a través del aporte de diferentes disciplinas que hacen al conocimiento exhaustivo de la infancia, considerando el contexto social, con idoneidad, compromiso y responsabilidad.-

### Art. 13 - ESTRUCTURA DEL PERSONAL

La composición estructural pedagógica de las Instituciones reglamentadas en la presente Ley será la siguiente:

1-Director/a: Tendrán a su cargo la responsabilidad del funcionamiento del establecimiento, coordinando la tarea pedagógica, administrativa y de servicio, a fin de garantizar la concreción de los objetivos, como también de la distribución racional del tiempo.

2-Personal Docente: Tendrá a su cargo la responsabilidad directa de la atención y formación del grupo de niñas y niños que le corresponda; realizará reuniones con los padres a los fines de valorar junto a ellos la marcha de la labor educativa, promoverá la responsabilidad parental, solicitando y confeccionando el material didáctico para el desempeño de sus funciones. Y cualquier otra que surja para el cumplimiento de sus objetivos.

3-Auxiliar Docente: Deberá cumplir exclusivamente, con todas las actividades de apoyo pedagógico que la dirección y el equipo acuerden

4-Personal administrativo y/o no docente:

5-El personal de cocina: será obligatorio contar con este servicio cuando en el establecimiento se brinde almuerzo o cena, tendrá a su cargo la preparación de los alimentos de acuerdo

a las pautas emanadas por la Dirección. Mantendrá en perfectas condiciones de higiene el ámbito de la cocina y los utensilios.

6-Personal de Limpieza: Una persona como mínimo por turno o de acuerdo a la cantidad de niños, si resultare insuficiente. Será responsable del mantenimiento e higiene de todos los sectores del establecimiento, debiendo garantizar la higiene permanente de los sanitarios.

Tanto la/el Directora/or, Personal Docente, deberán poseer título docente, habilitante o terciario afín a la tarea oficialmente reconocida y los Auxiliares deben poseer estos títulos o bien supletorio; en ambos casos conforme al listado que deberá de realizar anualmente la autoridad de aplicación de la presente normativa.

Es obligación de todas y cada una las personas que integran la Institución, ya sean directivos, docentes y todo el personal en su conjunto, el de realizar la denuncia correspondiente, según lo preceptuado en la Ley 9054 y sus Decreto Reglamentarios, en caso de detectar o sospechar casos de vulneración de derechos de los niños/as a su cargo.

Deberá comunicarse a la Autoridad de Aplicación a fin articular los derechos que los asisten y que se encuentran normado en dicha ley y/o la que en el futuro la modifique, y las obligaciones y consecuencias de su omisión en caso de no realizar dicha denuncia.

### Art.14 -° PROPORCIONALIDAD DE DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO

Toda Institución alcanzada por la presente norma, deberá contar con distintas salas a cargo de personal docente idóneo en una proporción que, según la edad de las niñas y niños, no podrá ser menor a la que a continuación se detalla:

1- Lactantes niñas y niños de cuarenta y cinco (45) días hasta un (1) año), un (1) docente, con la ayuda de un auxiliar o técnico cada cinco (5) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de alumnas/os sucesivamente, en tanto se respete la relación, de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico por un número que no puede ser mayor a tres (3) niñas/os.-

2- Sala de un (1) año, un (1) docente, con la ayuda de un auxiliar o técnico cada siete (7) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de niñas/os sucesivamente, en tanto se respete la relación de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico por un número que no puede ser mayor a cuatro (4) niñas/os.-

3- Sala de dos (2) años, un (1) docente, con la ayuda de un (1) auxiliar o técnico cada diez (10) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de niñas/os sucesivamente, en tanto se respete la relación de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o

técnico por un número que no puede ser mayor a cinco (5) niñas/os.-

4- Sala de tres (3) años, un (1) docente, con la ayuda de un (1) auxiliar o técnico cada quince (15) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de alumnas/os sucesivamente, en tanto se respete la relación de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico por un número que no puede ser mayor a siete (7) niñas/os pudiendo ser incrementado, en relación a la ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico cada siete (7) niñas/os.-

Todas las salas que poseen niñas/os de hasta dos (2) años inclusive, deberán contar con un auxiliar o técnico en cuidados infantiles que colabore con las atenciones de alimentación, higiene y sueño de niñas/os, el resto de las salas podrá tener un auxiliar y técnico itinerante.-

Exceptuase de la proporcionalidad determinada en el presente artículo a todas aquellas Instituciones que por sus actividades puntuales, sean lúdicas, recreativas o culturales, por el tiempo de duración de la actividad, hasta las dos (2) horas como máximo. En tanto que como edad mínima necesaria para realizarlas, es desde los tres (3), pudiendo aumentar el número de niñas/os de hasta veinte (20) a cargo de un (1), con la ayuda de un (1) auxiliar.-

#### Art.15 - PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Las actividades pedagógicas realizadas en los establecimientos regulados por la presente ley, estarán a cargo una Directora, quien deberá acreditar título docente con especialidad en el nivel inicial estando acreditada para ello tanto en la normativa nacional y provincial vigente.

Las actividades pedagógicas serán monitoreadas y evaluadas en su implementación y ejecución por el Área que la reglamentación de la Dirección General de Escuelas determine.-

Salvo las excepciones previstas en la presente ley, todos los establecimientos deberán presentar ante la Dirección General de Escuelas, hasta el 30 de junio de cada año, el Proyecto Educativo Institucional, suscripto por el responsable pedagógico designado al efecto.-

### CAPÍTULO VI

De los Requisitos y Características de las Instituciones de "Educación Maternal y/o Atención Temprana."

#### Art.16 - REQUISITOS DE CADA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MATERNAL Y/O ATENCIÓN TEMPRANA

Todas y cada una de las Instituciones de "Educación Maternal y/o Atención Temprana" de la Provincia de Mendoza deberán contar con:

1- Habilitación municipal  
2- Libro de actas foliado y rubricado por la Dirección General de Escuelas. En este se consignarán los datos del establecimiento y sus responsables.

3- Equipo de primeros auxilios.

4- Cobertura de emergencias médicas.

5- Registro actualizado de datos personales y de salud de cada niño, como así también cualquier otro dato que se considere de interés.

6- Seguro de responsabilidad civil, cuya cobertura abarque el caso de daño sufrido por niñas y niños como así también el ocasionado por ellos a terceros.

7- Plan de evacuación en caso de contingencias naturales o accidentales.

8- Certificado anual de desinfección, desinsectación y desratización, realizado por entidades públicas o privadas habilitadas a tal efecto.

9- Matafuegos necesarios, luces y salidas de emergencias supervisadas por el municipio de cada departamento.

10- Contar con instalaciones sanitarias acorde a la edad de las niñas y niños y al personal de la institución.

11- Mobiliario adecuado a la edad cronológica de las niñas y niños tanto en calidad, como en cantidad suficiente, asegurando su comodidad, bienestar e independencia.

12- Contar con un cartel exterior en donde conste el número de registro de la Dirección General de Escuelas.

#### Art. 17 - CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO

Como medidas de Orden Público General, se establece:

1- Los establecimientos de "Educación Maternal y/o Atención Temprana" no podrán instalarse a menos de cien metros de locales donde se estuvieran desarrollando actividades potencialmente peligrosas para la integridad moral o física de niñas y niños.

2- Los establecimientos educacionales deberán ubicarse, sin excepción, en edificios antisísmicos reglamentarios, construidos específicamente para el uso de jardín maternal o en locales antisísmicos existentes que pueden ser adaptados a las presentes disposiciones.

3- Sólo se permitirán salas construidas a nivel de terreno natural, en ningún caso en pisos superiores.

4- De existir algún escalón con respecto al ingreso o vereda, deberá construirse una rampa conforme a las disposiciones vigentes a fin de facilitar el acceso de niñas y niños con discapacidad.

5- En caso de contar en cada sala con niñas y niños con discapacidad, el número de éstas/os será menor para favorecer la atención y el cuidado de los mismos. Se recomienda el asesoramiento y

seguimiento de organismos o profesionales especializados en temáticas de discapacidad.

6- Deberá destinarse un sector de higiene con cambiador, que contará con un lavabo que posea agua fría y caliente con canilla mezcladora y cambiador forrado con material lavable. Todos los elementos que sean manipulados por las niñas y niños deberán ser forrados con material lavable. En tanto que pisos y muebles deben ser de materiales que permitan el lavado y desinfección habitual.

#### Art. 18- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

Para todos aquellos establecimientos que a la fecha de la sanción de la presente ley se encuentren funcionando, contarán con el plazo perentorio máximo de noventa días corridos, a contar desde la publicación en el boletín oficial, para adecuarse a sus exigencias, a fin de poder continuar sus actividades.

Art. 19 - De forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2019

Cecilia Rodríguez  
Tamara Salomón

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76087)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de las/os señores/as diputados/as el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés la designación, por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del año 2020, como el "Año de la Enfermera" a nivel mundial, coincidiendo con el 200 aniversario del nacimiento de Florence Nightingale, considerada una precursora de la Enfermería profesional moderna y creadora del primer modelo conceptual de la profesión.

Esta propuesta fue realizada por Tedros Adhanom, director general de la OMS, y fue aprobada por todos los miembros de Miembros del Consejo. Adhanom destacó la necesidad de homenajear a personas como Florence Nightingale, "quien ha contribuido enormemente a la salud y a la humanidad". En este sentido, subrayó que "las enfermeras, juegan un papel crucial en la promoción de la salud para todos".

Esto contribuirá a potenciar la figura de la enfermera y pondrá de relieve la necesidad de que

haya enfermeras bien formadas, y eliminará las barreras al desarrollo de los roles de Enfermería avanzada que están demostrando una gran eficacia en la expansión de la cobertura sanitaria universal.

Conseguir que el 2020 sea el año de la enfermería, es un espaldarazo importantísimo para seguir luchando por el desarrollo profesional de las enfermeras en todo el mundo, así como mejorar su perfil social y político, y su visibilidad. Lograr el año 2020 para la profesión de enfermería permitiría también concienciar sobre la necesidad de contratar suficientes enfermeras para atender a toda la población, conseguir que tengan la mejor formación posible y apostar por nuestras especialidades. La enfermería es una carrera que permite a los profesionales del área disfrutar la satisfacción de servir a los necesitados.

El perfil de las enfermeras de un centro hospitalario puede definir claramente la calidad del mismo y sentar las bases de un moderno sistema de servicio de salud. El profesional de enfermería tiene la capacidad de servir al individuo enfermo; promover la salud en materia de prevención de enfermedades a la sociedad; prolongar la vida al hombre y dar apoyo emocional al familiar en los momentos difíciles de la vida intrahospitalaria.

El profesional de enfermería se caracteriza por ser capaz de interpretar el medio en el que se desenvuelve, realizando la integración de los componentes biopsicosociales en el ser humano y su entorno, lo cual proviene de haber adquirido una amplia formación académica, constructivista, social, humanística, científica, técnica y sólidos principios ético-morales.

Además, las funciones esenciales de la enfermería son la defensa; el fomento de un entorno seguro; la investigación; la participación en la política de salud y en la gestión de los pacientes y los sistemas de salud, y la formación.

Por estos fundamentos, y por los que se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 23 de abril de 2019.

Patricia Galván

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la designación, por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del año 2020, como el "Año de la Enfermera" a nivel mundial, coincidiendo con el 200 aniversario del nacimiento de Florence Nightingale, considerada una precursora de la Enfermería profesional moderna y creadora del primer modelo conceptual de la profesión.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 23 de abril de 2019.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76088)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar se instale una sucursal de Correo Argentino en el Distrito de el Carrizal Departamento Luján de Cuyo.

El Carrizal es una localidad ubicado en los Departamento Luján de Cuyo y Rivadavia Mendoza. Se encuentra en el cruce de las Rutas Provinciales 16 y 61, junto al Dique El Carrizal atravesada por el arroyo El Carrizal. La villa es también llamada El Carrizal de Abajo porque a lo largo de la Ruta 16 y comenzando desde la Ruta Nacional 40 se suceden 3 parajes conocidos como El Carrizal de Arriba, El Carrizal del Medio y finalmente El Carrizal de Abajo. Unos 2 km al norte se emplaza Pueblo Unidad.

Las costas del Dique sobre el departamento Rivadavia también se conocen con el nombre de El Carrizal.

El mencionado distrito tiene una población de mas de 4.177 habitantes, por lo cual la creación de esta oficina brindará todos los servicios ofrecidos por el correo, es decir postales, telegráficos y monetarios, también que puedan acceder a la amplia gama de productos y servicios complementarios, como son el pago de asignaciones familiares del ANSES, Pago Fácil, Western Unión, Veraz, etcétera;

El fin de esta oficina será también atender a los distritos pertenecientes al Departamento de San Isidro Rivadavia y el Dique Benegas cuales por su cercanía realizan todo tipo de trámites en Medrano o también podrán acceder a los beneficios que brindará esta oficina.

Hoy en día deben trasladarse hasta la villas cabeceras de los Departamento de Rivadavia, Luján de cuyo o Tunuyán haciendo un recorrido de hasta más 30km en algunos casos incrementándose aun a más kilómetros para los distritos más alejados, y como consecuencia de esto se acrecienta el tiempo y costo destinado para la realización de dichos trámites.

La mayoría de las instituciones públicas y privadas cuentan con la necesidad de una oficina en este distrito para la realización de distintos trámites y de este modo benefician a la población.

Los servicios del correo postal, son factores de fundamental importancia para el desarrollo y bienestar de los pueblos, aún más necesarios para la cohesión económica, social y cultural de los países latinoamericanos y del mundo.

El correo ha servido como conductor del conocimiento, como caso específico, podemos citar la educación a distancia, que es utilizada en algunos casos por personas que están en alguna situación que imposibilita la educación presencial.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de abril de 2019.

Eduardo Martínez

Artículo 1 - Solicitar al Gerente Regional del Correo Oficial Argentino que arbitre los medios necesarios ante quien corresponda, para establecer la creación de una oficina de Correo Postal en el Distrito del Carrizal, del Departamento de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Comunicar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a fin de que tomen conocimiento y realice las gestiones que estime corresponder para la creación de una oficina de correo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de abril de 2019.

Eduardo Martínez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76092)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara las actividades culturales realizadas en el marco del Concurso de Murales realizado por la Dirección de Cultura de la municipalidad de San Rafael.

El mural es una de las formas pictóricas más antiguas, y en la actualidad es el reflejo de la expresión más joven, urbana e instantánea. Esta forma de arte tiene sus orígenes en las cuevas del paleolítico, sobre paredes de rocas y hechos con pigmentos naturales de plantas y minerales, con aglutinantes como la resina Una concepción artística que tuvo su continuidad en la pintura sobre muros y

paredes, que predominó durante la antigüedad, y durante la época románica. El Renacimiento dejó ejemplos de arte mural —como los frescos conservados en las Estancias del Vaticano y la Capilla Sixtina—, un tipo de pintura mural que se mantuvo durante el Barroco y el Rococó, en ocasiones combinada con relieves de estuco.

En la modernidad, más específicamente en el México del Siglo XX, podemos establecer la condensación de esta forma de intervenir el espacio público (y en algunos casos privados) bajo el nombre de muralismo. Con exponentes como Diego Rivera, estas pictografías dejaron de ser solo una forma de protesta, o de establecimiento de marcas, para ser reconocido como forma artística.

En este marco, la municipalidad de San Rafael ha convocado a un concurso de murales, en miras a generar un estímulo hacia la concreción de intervenciones que embellezcan el espacio público.

Para esto, se han desarrollado tareas que fueron desde la creación de un registro, la consulta con vecinos/as que querían que sus paredes fueran el lienzo de las obras de los y las artistas, hasta capacitación en técnicas de muralismo y gestión de elementos para realizar la pintura. Las actividades se llevaron a cabo durante las cuatro jornadas de semana santa, dejando un legado invaluable para los habitantes de nuestro municipio.

Por todas estas razones, y las que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a los miembros de este cuerpo que acompañen el siguiente proyecto.

Mendoza, 23 de abril de 2019

Liliana Paponet

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las actividades y obras artísticas realizadas en el marco del Concurso de Murales realizado por la Dirección de Cultura de la municipalidad de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de abril de 2019.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76093)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objetivo repudiar el accionar de Martín Rostand, Director de LV4 San Rafael, dependiente de Radio Nacional de Argentina, quien intimidó a empleados que se movilizaron contra despidos y pidieron mejoras en LV4 San Rafael.

Solo, como hace tiempo ya se encuentra en su cargo de director de Radio LV4 San Rafael (dependiente de Radio Nacional Argentina), el ex periodista, Martín Rostand, se paró sobre la avenida Hipólito Yrigoyen y con su teléfono celular filmó a quienes ejercían su legítimo derecho a huelga, en el marco de un paro de actividades convocado a nivel nacional.

Los trabajadores de LV4 reclamaron contra los despidos en Radio Nacional Argentina y también pidieron mejoras en lo que supo ser el medio radial más escuchado de San Rafael pero que actualmente se ha transformado en una “caja de resonancia” del oficialismo donde tienen espacio y voz funcionarios que responde al gobernador de Mendoza, Alfredo Cornejo y al presidente de la Nación, Mauricio Macri.

Apelando a lamentables maniobras de persecución, Rostand quiso registrar – con video – a quienes se movilizaban pacíficamente en la puerta de la ex “Radio de Todos”, probablemente para después ejercer presión “y revancha” contra quienes decidieron solidarizarse con colegas despedidos, pedir mejores condiciones laborales y que los sueldos se ajusten a la inflación récord que afecta a millones de argentinos.

En medio de esa triste situación, quienes desde hace décadas son parte de la emisora estatal, afirman que “nuestra radio, nuestra querida radio, tiene fecha de vencimiento” y atribuyen ese difícil panorama a la gestión de Rostand desde que el titular de Medios y Contenidos Públicos de la Nación, Hernán Lombardi, decidió entregarle la Dirección de LV4 San Rafael.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de abril de 2019.

Patricia Galván

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio de esta HCD al accionar de Martín Rostand, Director de LV4 San Rafael, dependiente de Radio Nacional de Argentina, quien intimidó a empleados que se movilizaron contra despidos y solicitando mejoras en LV4 San Rafael.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 24 de abril de 2018

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 76096)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los Modelos de Naciones Unidas consiste en una simulación donde los estudiante actúan como representante de los diferentes estados ante los diferentes Órganos de las Naciones Unidas, esta iniciativa se comenzó a desarrollar en la Universidad de Harvard y está hoy ampliamente diseminada por todo el mundo. Fue, históricamente, un proyecto enfocado a educar a los jóvenes en un ambiente de tolerancia y respeto por la diversidad.

Conciencia realiza en el país el Modelo de Naciones Unidas a través del PROGRAMA UNIENDO METAS desde 1994 con el objetivo de formar ciudadanos protagonistas con sólidos valores democráticos.

Hace 19 años que se realiza el Encuentro Regional de Naciones Unidas en San Rafael. A la fecha es el único en toda la provincia de MENDOZA, como Programa de Conciencia.

El Colegio Del Carmen es la sede de la Asociación Conciencia en San Rafael.

UM- METODOLOGÍA

Modelo de Naciones Unidas, consiste en un ejercicio de simulación de los órganos de la Organización de Naciones Unidas (Asamblea General, Consejo Económico y Social y Consejo de Seguridad) y salas de debate como G 20, Sala de Embajadores llevada a cabo por estudiantes del nivel secundario.

Este ejercicio de simulación se denomina Encuentro, se realiza en diferentes partes del país y adquiere diferentes modalidades: regional y nacional.

Cada Encuentro es preparado como un evento educativo y cultural, en el que los jóvenes, que participan como embajadores y delegados representantes de diferentes actores de la comunidad internacional, debaten temas relevantes de la agenda mundial.

Asociación Conciencia es una organización no partidaria y sin fines de lucro, con 35 años de trayectoria, que educa para capacitar y brindar herramientas que estimulen a los habitantes de nuestro país a ser protagonistas de su vida y transformar la realidad en la que vivimos.

Tiene por objetivo formar ciudadanos con capacidad de decidir y voluntad de participar. Sus

programas están focalizados en educación y participación ciudadana.

Actualmente cuenta con más de 2000 voluntarios, 54 programas, 29 sedes y grupos de trabajo en todo el país y 87098 beneficiarios.

El programa Uniendo Metas, Jóvenes para el Futuro, tiene como principal objetivo, fortalecer capacidades para el ejercicio de un liderazgo comprometido, activo, responsable e innovador en jóvenes estudiantes de nivel secundario de escuelas públicas y privadas del país. Cómo así también proveer a los estudiantes de un espacio que les permita practicar y fortalecer competencias ciudadanas específicamente las vinculadas al desarrollo de una actitud plural, para dialogar, disentir y construir consensos, identificar, manejar y resolver conflictos; utilizando la metodología de simulación de las Naciones Unidas.

Este año San Rafael tendrá el grato agrado de ser nuevamente sede de tan importante evento educativo para los Jóvenes de nuestra provincia en fecha 8 y 9 de agosto de 2019, en esta nueva edición del programa, participarán más de 600 estudiantes, voluntarios y docentes de distintas escuelas de gestión estatal y privada de nuestra provincia, provincia de Río Negro, y estudiantes de otros comités del país.

Por lo expuesto, y en la convicción que la educación y la formación permanente forman parte de una sociedad dispuesta a proyectarse hacia un futuro mejor, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de abril de 2019

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de Interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a el XIX Encuentro Regional- Programa Uniendo Metas, Jóvenes para el Futuro, Metodología Naciones Unidas- San Rafael, entre el 8 de agosto y 9 de agosto del corriente año, organizado por la Asociación Conciencia

Art. 2º - Por Presidencia de Este Honorable Cuerpo dispóngase envío de la presente pieza legal al Ente Mendoza Turismo, a fin de que el Encuentro nombrado en el Art. 1º sea declarado de Interés Turístico Provincial.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 24 de abril de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 76097)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, mediante Dirección General de Escuelas y a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones (DEIE), informe a esta Honorable Cámara sobre la re categorización que el gobierno provincial ha llevado delante sobre el porcentaje de zona que se tiene en cuenta para las instituciones educativas de la provincia.

A partir de la recategorización que el gobierno provincial ha llevado delante sobre el porcentaje de zona que se tiene en cuenta para las instituciones educativas que se encuentran insertas en contextos desfavorables, muchos son los reclamos por parte de la comunidad educativa de las instituciones alcanzadas por esta reforma.

Si bien, varias instituciones han realizado el reclamo pertinente no han recibido al momento respuesta favorable por parte del gobierno escolar o provincial.

Esta situación genera un clima desfavorable en las escuelas, ya que los docentes que trabajan en un mismo edificio con contextos sociogeográfico e idénticas problemáticas, a fin de mes ven de manera desigual la retribución de sus haberes.

Para mejorar la convivencia en los ámbitos educativos y saldar dudas al respecto de los nuevos porcentajes de ubicación, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución

Mendoza, 24 de abril de 2019.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, mediante Dirección General de Escuelas y a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones (DEIE), informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos que se detallan a continuación:

1-Razón por la cual la escuela N° 4-084 "Simón Bolívar" del departamento de San Martín no se le ha asignado ítem de ubicación (ex ítem zona), siendo que la escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Arboit" tiene el mismo contexto sociogeográfico que la primera.

2-Razones por la cual la escuela N° 4-038 Arturo Jauretche, de Luján de Cuyo mantiene el mismo porcentaje por ubicación a pesar de la recategorización

3-Razones por la cual ha disminuido a setenta (70) el porcentaje de ubicación de la escuela N° 4-186 Oscar Bracelis, ubicada en el Carrizal.

4-Razones por la cual la escuela N° 4-257 s/ nombre, ubicada en Maipú, mantuvo en cincuenta (50) el porcentaje de ubicación cuando a la escuela N° 1-274 Remedios E. de San Martín se le asignó un setenta (70) por ciento por ubicación, siendo que ambas instituciones comparten edificio.

5-Razones por la cual las escuelas domiciliarias no cuentan con porcentaje de ubicación a partir de la reforma.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de abril de 2019.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 76103)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Continente Antártico o Antártida tiene una porción de su territorio que pertenece a Argentina, tal como figura en el mapa bicontinental. Y que en dicho territorio con la presencia de personal argentino distribuidos en las distintas bases de bandera nacional, a través de distintas campañas, se desempeñan tareas interdisciplinarias, científicas y humanitarias, de trascendental importancia para el futuro de la vida sobre la Tierra, las cuales sirven para la toma de decisiones y para tomar conciencia respecto a la ecología, al cuidado del planeta en definitiva. El alcance, ejemplo de sus vivencias, e importancia de sus inconmensurables aportes los marca con un sello de argentinidad distintivo y para siempre.

La labor mancomunada desempeñando tareas de diversa índole, en especial científicas, rigurosamente implementadas más allá de las adversidades y usuales contratiempos, semejante empresa, en post de trabajar y servir por el futuro no sólo de los argentinos sino de toda la humanidad, superando condiciones climáticas extremas, el desarraigo de su entorno y familia hacia un escenario por demás hostil e inhóspito, ese espíritu tan patriótico como familiar que los caracteriza a cualquier antártico, porque entre ellos se reconocen como una verdadera familia, la de los antárticos que esgrimen con orgullo patriótico y a mucha honra. Que luego de la experiencia adquirida por su paso por las distintas bases asentadas en el continente blanco, haciéndonos recapacitar y revalorizar ese concepto algo abstracto que tenemos de Soberanía Nacional, como que la Antártida tiene una porción argentina, algo que muchos desconocen, y tantos

otros temas relacionados a la defensa y promoción y puesta en valor no sólo de los intereses nacionales sino de los de toda la humanidad.

Mendoza, 29 de abril de 2019.

Álvaro Martínez

Artículo 1º - Solicítese a la H.Cámara proceder a realizar un reconocimiento al actual personal que desempeña actividad en la Antártida Argentina, miembros de la Agrupación Antárticos Mendoza.-

Art. 2º - Se adjunta listado con los nombres, títulos, cargo, rango o grado y números de documento de todo el personal a reconocer.-

Art 3º- Dé forma.-

Mendoza, 29 de abril de 2019.

Álvaro Martínez

(El listado con los nombres consta en el expediente original)

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE 76104)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Universidad Nacional de Cuyo a través del Programa de Gobierno Abierto “Universidad Transparente” ha trabajado desde el año 2015 en el desarrollo de acciones tendientes a sensibilizar y formar en la temática de Estado Abierto, considerando fundamental la participación de los diferentes actores del sistema relacionados a esta nueva forma de gestionar el Estado.

Desde las I Jornadas de Estado Abierto realizadas en mayo de 2016 relacionadas al Poder Ejecutivo, pasando en 2017 por las II Jornadas de Estado Abierto “Parlamento Abierto”, y en 2018 por las III Jornadas de Estado Abierto “Justicia Abierta”, se ha logrado congrega a investigadores, académicos, funcionarios, servidores públicos, observadores e integrantes de organismos públicos y de la sociedad civil, para analizar, debatir y proponer diferentes ejes temáticos y estrategias que permitan avanzar en la construcción de un Estado Abierto.

Para este año, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación, a través de la Dirección de Políticas Públicas y Planificación, propone dar continuidad a lo

realizado, con las IV Jornadas de Estado Abierto, que estarán destinadas a la “Transparencia Electoral”, y consta de una extensión de los principios del Estado Abierto, aplicados y contextualizados en el ámbito de los procesos electorales. La actividad académica no tiene costo, previa inscripción, y la entrada es libre y gratuita, abierta a todo público.

El objetivo de las Jornadas es el análisis y realización de aportes para la construcción de procesos electorales transparentes y participativos. En este sentido, y teniendo a la transparencia como tema central y transversal, los ejes a desarrollar serán: régimen, sistemas e instrumentos electorales, sistema de partidos, selección de precandidatos, las PASO, uso de tecnologías en el proceso electoral; financiamiento de campañas electorales; recolección y origen de los recursos, contrataciones de servicios, rendición de cuentas; observación electoral y participación: experiencias, aportes, rol de la sociedad civil; propaganda electoral: regulación, redes sociales, uso inapropiado de datos personales; marco regulatorio electoral; acceso a datos y resultados electorales: sondeos electorales y publicidad de sus aspectos metodológicos, instrumentos de escrutinio, políticas de difusión de resultados, etc.

Por todo lo brevemente expuesto, solicitamos declarar de interés de la H. Cámara la realización de las IV Jornadas de Estado Abierto: “Transparencia Electoral, aportes para la construcción de procesos electorales transparentes y participativos”, organizadas por Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación de la Universidad Nacional de Cuyo, que se desarrollarán los días 23 y 24 de mayo de 2019, en la UNCuyo.

Mendoza, 26 de abril de 2019

Analía Jaime

Artículo1º - Declarar de interés de la H. Cámara la realización de las IV Jornadas de Estado Abierto: “Transparencia Electoral, aportes para la construcción de procesos electorales transparentes y participativos”, organizadas por Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación de la Universidad Nacional de Cuyo, que se desarrollarán los días 23 y 24 de mayo de 2019, en la UNCuyo.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2019

Analía Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN



23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76106)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es importante defender, difundir los valores de convivencia entre los seres humanos que nos lleven a un mundo donde reine la paz.

Con motivo de la presentación y taller experiencial de la "Guía para la paz y la no-violencia" a cargo del equipo Copehu Perú, por su alto contenido social y humanista, resulta necesario destacar el Encuentro Construyendo una Educación Humanizadora, con herramientas para la no violencia. Dirigido a Educadores, Estudiantes en formación y Profesionales de disciplinas afines.

Es una Guía que brinda herramientas de formación para la paz y la no-violencia en los espacios educativos formales y no formales a partir del trabajo realizado en distintas escuelas de gestión pública con estudiantes y educadores.

CoPeHu Perú ha elaborado la Guía para la paz y la no-violencia con el objetivo de aportar un material didáctico y metodológico, que permita la construcción de una cultura de paz y no-violencia en el ámbito de la educación en todos sus niveles.

Este material se fundamenta en la teoría del aprendizaje intencional, basada en el Humanismo Universalista de Silo.

La guía plantea ámbitos de aprendizaje, en los que educadores y estudiantes puedan experimentar un nuevo modo de relación no-violenta y el aprendizaje intencional.

El docente podrá utilizar esta guía como herramienta de trabajo con sus pares, con los estudiantes y con las madres y padres de familia. Además, podrá ser utilizada por cualquier comunidad de aprendizaje interesada en aplicar este enfoque para producir transformaciones en las relaciones personales y sociales.

La guía habilita tanto a educadores y estudiantes de los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y terciaria como a profesionales de disciplinas afines que estén interesados en llevarla a la práctica. Varía esencialmente en el lenguaje y en algunas actividades relacionadas con el rol y la etapa de aprendizaje.

Dicha actividad está organizada por Copehu (Corriente Pedagógica Humanista) y el I.E.S 9-9002 "Tomás Godoy Cruz". La presentación se efectivizará el jueves 2 de mayo del 2019, de 17.30 a 21.00hs en IES 9-002 Tomás Godoy Cruz.

Por tratarse de un proyecto de carácter de expresión humanitaria que transcurrirá en la provincia, solicito a los señores diputados consideren acompañar la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 29 de abril de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara a la presentación y taller experiencial de la "Guía para la paz y la no-violencia" a cargo del equipo Copehu Perú. Organizada por CoPeHu (Corriente Pedagógica Humanista) y el I.E.S 9-9002 "Tomás Godoy Cruz".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2019.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.76110)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la beatificación, recientemente otorgada por la Iglesia Católica, del mártir laico Wenceslao Pedernera, primer padre de familia argentino que atraviesa este proceso, asesinado durante la última dictadura en la Provincia de La Rioja, quien vivió varios años de su vida en el este provincial como trabajador rural vitícola y cooperativista.

El Vaticano celebró en La Rioja la beatificación de cuatro flamantes mártires: monseñor Enrique Angelelli, los sacerdotes Carlos de Dios Murias y Gabriel Longeville; y el laico catequista Wenceslao Pedernera. Todos ellos fueron referentes sociales destacados por su labor solidaria en la asistencia a los grupos más vulnerables.

El representante de Francisco, Giovanni Ángelo Becciu, dedicó varios minutos de la celebración a repasar la vida del Wenceslao Pedernera, Laico y padre de familia, nació en La Calera, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis, el 28 de septiembre de 1936 y fue bautizado el 24 de septiembre de 1938.

Ya desde joven se dedicó al trabajo en el campo y, en 1961, se trasladó, a Mendoza para trabajar en la finca Gargantini. En marzo de 1962 se casó, en Rivadavia, con Marta Ramona Cornejo y de esta unión nacieron tres hijas, María Rosa, Susana Beatriz y Estela Marta.

Si bien no participaba de la vida eclesial, luego de asistir a las novenas predicadas por los

Oblatos de María Inmaculada, se convirtió decidida y entusiastamente, participando en adelante, de misiones populares, semanas bíblicas y comenzando a recibir con asiduidad los sacramentos.

Al mismo tiempo se comprometió en el ámbito de las cooperativas rurales y, en 1968, entró a formar parte de la coordinación regional del 'Movimiento Rural de la Acción Católica Argentina' en la región de Cuyo.

En 1972 participó en dos cursos de formación y profundización organizados por el mismo Movimiento en la ciudad de La Rioja; allí conoció a monseñor Angelelli a quien percibió como un pastor comprometido con los pobres y por eso, meses más tarde, se trasladó con su familia a Sañogasta en La Rioja, apoyado concretamente por monseñor Angelelli.

En la Argentina de aquella época, este servicio a favor de la cooperación solidaria de los trabajadores, era sospechado y estigmatizado como subversivo, y por este motivo, particularmente después de la llegada de la dictadura militar, Wenceslao padeció varias amenazas juntamente con sus familiares.

En la noche del 24 al 25 de julio de 1976, mientras se encontraba descansado en su casa, fue atacado por un grupo de hombres que lo acribilló delante de su esposa e hijas; gravemente herido, murió horas más tarde en el hospital de Chilecito, no sin antes perdonar a sus asesinos y pedir a su familia que no odiara.

"Fue asesinado por odio al amor", destacó oportunamente el Papa Francisco, al referirse al asesinato de este mártir laico. La consagración de Wenceslao ha cerrado heridas, y ha devuelto la sonrisa a una familia que esperaba justicia y reconocimiento.

Mendoza, 30 abril de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la beatificación, recientemente otorgada por la Iglesia Católica, del mártir laico Wenceslao Pedernera, primer padre de familia argentino que atraviesa este proceso, asesinado durante la última dictadura militar en la Provincia de La Rioja, quien vivió varios años de su vida en el este provincial como trabajador rural vitícola y cooperativista.

Art. 2º - Otorgar un diploma enmarcado donde conste el artículo precedente a sus familiares.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 76111)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía puntos relativos a la situación de avión que se adquirió para la lucha antigranizo.

En el año 2018 el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía adjudicó la compra de un avión Learjet para incorporarlo al plan de lucha antigranizo, que además la aeronave prestará servicios sanitarios y comerciales, para lo cual se adaptaría para ambos tipos de viajes. Se prevería que estaría operativo para diciembre pasado.

Previo a estar operativo se encontraba en Buenos Aires adaptándose para poder prestar el servicio de lucha antigranizo. Es decir, la colocación de las cartucheras de bengalas y que la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) certifique que está apto para volar.

El objetivo de la compra fue según lo indicado por el Ministro Kerchner, modernizar el sistema de lucha antigranizo, ya que ninguna de las aeronaves que actualmente prestan el servicio están autorizadas por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para volar en el Valle de Uco. Desde hace años, la lucha antigranizo en el Valle de Uco se ejecuta a través de generadores de superficie y la incorporación de este avión representa un gran avance para el cuidado de toda la producción local.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de abril de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía puntos relativos a la situación de avión que se adquirió para la lucha antigranizo.

a) Si el avión comprado en el 2018, según Expediente 3436-D-2017, y pliego 1004/2017/907 está actualmente operativo para la lucha antigranizo y para servicios sanitarios;

b) En caso de que el punto anterior sea afirmativo, indicar zonas y fechas en las que ha operado;

c) Cantidad total de aviones con los que cuenta la provincia para cubrir la lucha antigranizo, y cuanto de ellos están operativos;

d) Cantidad de aviones operativos para cubrir la lucha antigranizo en el Valle de Uco en 2018 y 2019, ya que esta zona es una referencia geográfica de riesgo para los aviones que funcionan a hélice;

e) Como se cubriría la zona del Valle de Uco antes de que se adquiriera esta aeronave;

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76112)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección General De Escuelas, de la Provincia de Mendoza, que en el plazo legalmente establecido informe sobre distintos puntos en relación a la situación actual y funcionamiento de "Radios Escolares Comunitarias" que funcionan en las Escuelas del Departamento de Lavalle.

El presente proyecto tiene fundamento en la Resolución Nº 211/17 remitida a ésta H. Cámara, en la cual se pone manifiesto las emisoras escolares que funcionan en la Provincia de Mendoza como así también las acciones y objetivos a largo plazo.

En base a lo anterior se tomó en conocimiento a través de una nota periodística (La Mosquitera, Comunicación Popular) que se habría dado de baja a la financiación de programas educativos entre ellos las radios comunitarias escolares.

Las radios comunitarias escolares se definen más por su misión que por su magnitud. Se asocian generalmente con una actitud regional y una tendencia a la libre circulación de las ideas y opiniones. Se propone educar y entretener, informar y crear un vasto espacio en el cual los oyentes puedan participar.

La ubicación de estas emisoras es significativa debido a las grandes distancias que existen entre éstas y las urbes, por lo que estos medios comunitarios llenan a menudo el vacío generado por los grandes medios de comunicación privados que funcionan con otros imperativos y que

pueden no tener en cuenta a los grupos sociales escasamente representados.

Las Radios Comunitarias generan recursos para hacer de estos lugares distanciados, un espacio que maneja la comunicación y los intereses, tanto de sus habitantes como de los jóvenes que son parte, los que suelen encontrar en el marco de los medios comunitarios un refugio para sus preocupaciones y un aliento a su participación.

Las estaciones radiales escolares apuntan a la apropiación de espacios culturales, fomentando la formación integral y en valores, desarrollando un pensamiento crítico en los jóvenes, capaces de expresar sus opiniones y respetar las de los demás. También fomenta a participar en decisiones y acciones que transformen y mejoren la vida de su comunidad educativa y social.

Pensar en la radio escolar como un proyecto institucional permite que los jóvenes se planteen qué es lo que quieren decir, por qué es importante dicho contenido, a quién va dirigido, qué selección de información deben hacer, cómo elaborar el texto para que sea escuchado y al mismo tiempo, poder jugar con la estética teniendo en cuenta la información, claridad, síntesis y producción artística.

Por todo lo expuesto se establece la necesidad de determinar en qué estado se encuentra las Redes de FM ubicadas en las distintas escuelas del Departamento de Lavalle, cuales poseen equipos necesarios y cuáles son las que salen al aire.

Por los fundamentos aquí expuestos es que solicito a esta H. Cámara el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de abril de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre distintos puntos en relación a la situación actual y funcionamiento de "Radios Escolares Comunitarias" que funcionan en las Escuelas del Departamento de Lavalle, detallando:

a) Número de escuelas que poseen equipamiento de Radio FM Escolar en el Departamento de Lavalle.

b) Con relación al punto anterior, detallar actualmente las que salen al aire, horarios y días en las que transmiten en el Departamento de Lavalle.

c) Cursos/Capacitación de los docentes a cargo en Lavalle.

d) Si existe periodicidad de mantenimiento de equipos y antenas.

e) Se ha cerrado o dado de baja alguna emisora escolar en el Departamento de Lavalle, justifique su respuesta dando los motivos correspondientes.

f) Medidas fueron tomadas para evitar el cierre, si lo hubiere (en las que actualmente no salen al aire).

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76113)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, que informe a esta H. Cámara sobre la aplicación en el territorio provincial de la Ley 8956, sancionada en el año 2017.

Durante el mes de marzo del año 2017 se sancionó en la Provincia de Mendoza la Ley 8956, que establece la obligatoriedad de contar entre la totalidad de sus camas, como mínimo, con una (1) cama especial y su respectivo colchón, técnicamente aptos para ser utilizados por pacientes diagnosticados con obesidad mórbida.

Esta ley tuvo como objetivo principal optimizar la atención hospitalaria de los pacientes con obesidad mórbida, brindándoles un insumo básico para una estadía digna en hospitales públicos. Una cama adecuada a sus condiciones físicas es también un recurso que garantiza el respeto a los derechos humanos de la población de Mendoza

Conocer sobre la aplicación y cumplimiento de las leyes sancionadas por ésta H. Cámara nos brinda herramientas para seguir trabajando y mejorando la calidad de vida de todos los habitantes. Sin más, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de abril de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, que en el plazo legalmente establecido informe sobre temas relativos a su función, haciendo

referencia a la aplicación en el territorio provincial de la Ley 8956, sancionada en el año 2017, detallando:

a) Detalle de los hospitales públicos, hospitales privados, clínicas y sanatorios con internación de la provincia, que cuentan con lo establecido en dicha ley.

b) Si se controla la aplicación y funcionamiento de la presente ley y de qué forma.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 2 de abril de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN

28  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76114)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Director de OSEP, que informe a esta H. Cámara sobre cuestiones relativas a irregularidades en el proceso de contratación, designación y promoción de clase dentro del ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos.

La Obra Social de Empleados Públicos, a través de los miembros que conforman su directorio, viene realizando contrataciones irregulares como así también designando personal y otorgando promoción de clase en forma arbitraria sin dar cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 2°, 12 ss. Y cc. De la Ley 9015 y Art. 164 inc m) de la Ley 8706.

Las contrataciones a través de las locaciones de servicio, designando personal que sin cumplir los requisitos establecidos cumplen funciones que no son de carácter temporal ni eventual, sino que cumplen funciones normales y habituales dentro de la Obra Social.

Entonces se procedió a la contratación irregular de personal que pretende encubrir de manera ilegal una relación laboral sin que las personas contratadas hayan acreditado los requisitos de idoneidad que establece la Constitución Nacional en su Art. 16 y que pretende reglamentarse en la Ley Provincial 9015. En muchos casos los contratos exceden el nivel inicial de contratación.

Lo mismo puede decirse de la designación de personal y la asignación de clases para ascenso, los que se han realizado sin rendir el correspondiente concurso, de manera arbitraria sin haber sido previamente evaluados por la comisión de concursos, o se haya llamado a convocatoria para cubrir determinados cargos. Además esto atenta

contra la Res. 2355/16 "de ascensos con graduación ascendente y sucesiva".

Esta situación mencionada atenta y perjudica la carrera administrativa de los empleados, toda vez que se les ha impedido ascender a quienes con idoneidad se desempeñan desde hace años en diversas áreas de la Obra Social.

Por los fundamentos antes señalados y los que en el momento del tratamiento se expondrán si así lo requiere esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del presente proyecto .

Mendoza, 2 de abril de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1° - Solicitar al Director de OSEP, Lic. Sergio Vergara, que informe a esta H. Cámara, en el plazo legalmente establecido, sobre cuestiones relativas a posibles irregularidades en el proceso de contratación, designación y promoción de clase dentro del ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos, detallando:

a)Cantidad de personal contratado a través de locaciones de servicio durante el ejercicio del año 2018 y lo que va de 2019. Detalle datos personales, funciones y tareas.

b)Informe si se llamó a concurso para cubrir determinados cargos.

c)Cantidad de personas que ha concursado para ocupar algún cargo en la Obra Social durante el periodo antes mencionado y quienes fueron designadas en ese proceso.

d) Especifique cantidad de personal al que le fue asignado la ascensión de clase. Informe en que parte del proceso actuó la Comisión de Concursos evaluando a los mismos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 2 de abril de 2019.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76115)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente ponemos a consideración de este H. Cuerpo el proyecto de resolución por el cual se solicita informes al Arq. Damián Salamone en su carácter de presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, referidos a la construcción de distintos

barrios de los Departamentos de Lavalle y Godoy Cruz llevados adelante originariamente por la organización Tupac Amaru.

El objetivo del pedido de información es realizar un análisis temporal y técnico del avance de las obras de distintos proyectos de la Agrupación Tupac Amaru.

En base a lo expuesto solicitamos a esta H. Cámara apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de mayo de 2019.

Jorge Tanús  
Lucas Ilardo  
Marcelo Aparicio  
Helio Perviú

Artículo 1° - Solicitar al Sr. Damián Salamone en su carácter de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, remita a la H. Cámara, copia de la totalidad de los certificados de avances de obras que se encuentren terminadas o en construcción, de los siguientes barrios construidos por la Agrupación Tupac Amaru en los Departamentos de Lavalle y Godoy Cruz:

- Las Violetas, Loteo La Pega y Villa Tulumaya del Departamento de Lavalle;
- Barrio Tupac Amaru de Godoy Cruz.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 2 de mayo de 2019.

Jorge Tanús  
Lucas Ilardo  
Marcelo Aparicio  
Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76116)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El ciclo "Música Clásica por los Caminos del Vino", encuentro organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, tuvo este año su XX edición.

Se desarrolló entre los días 13 y 21 de abril, en coincidencia con semana santa, ofreciendo una programación de 77 conciertos a realizarse en bodegas, sitios patrimoniales y espacios naturales de diversos departamentos de la provincia.- En este orden de ideas, cabe destacar que la realización de conciertos en las terrazas del Hotel Villavicencio, en

el Paseo del Lago en el Departamento de Rivadavia y en la Caverna de la Brujas en el Departamento de Malargüe; sin dejar de tener en cuenta lugares tradicionales como el Teatro Independencia y la reapertura del Teatro Mendoza, sede del concierto de cierre del ciclo.

Este año el canje de entradas comenzó el día miércoles 10 de abril desde las 10 horas en la Secretaría de Cultura en calle España y Gutierrez de Ciudad, y por quinto año consecutivo el mismo fue de una caja de leche en polvo de 800 gr. por dos entradas, a beneficio del Banco de Alimentos.

Dada la creciente importancia que este ciclo tiene a lo largo de los años y la amplia concurrencia a los diversos conciertos, surge la necesidad de conocer la cantidad específica de leche en polvo que se ha recaudado y su comparación con lo obtenido en el marco de este encuentro en el año 2018; si es requisito que la entidad beneficiaria -Banco de Alimentos- indique el destino concreto de lo recaudado y en caso afirmativo cuántos y cuáles son los comedores y/u organismo y/o instituciones beneficiados.

Mendoza, 2 de mayo de 2019.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura y/u organismo competente, que en plazo legal establecido, informe por escrito a esta H. Cámara, puntos referidos a lo recaudado con el canje de entradas para los conciertos brindados en el marco del ciclo "Música Clásica por los Caminos del Vino" Edición N° XX –año 2019-:

1- Cantidad específica -expresada en kilos- de leche en polvo y su comparación con el año 2018;

2- Si la entidad beneficiaria –Banco de Alimentos- indica el destino concreto de la leche en polvo que se le hace entrega;

3- En caso afirmativo, cuántos y cuáles son los comedores, organismos o instituciones beneficiadas y cantidad de leche en polvo que recibe cada uno de ellos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de mayo de 2019.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76118)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir a los puesteros Gabino Bravo y a su esposa Dora Francisca Barroso, por dedicar su vida al trabajo en el campo siendo elegidos como puesteros del año en la 38º edición Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas.

Los puesteros Gabino Bravo y su esposa Dora Francisca Barroso nacieron el 19 de febrero de 1929 y el 4 de mayo de 1943, respectivamente, y son los puesteros más antiguos de la zona.

Viven en Paraje de los Peges en el distrito de Punta de Agua y han dedicado su vida a la labor en el campo con esfuerzo, trabajo y compromiso.

Cabe destacar que se trata de una de las localidades más alejadas de la capital del departamento de San Rafael cuyo única vía de acceso al distrito, la ruta provincial N° 190, es una calle de ripio que cuesta mucho trabajo mantenerla y se torna muy dificultoso transitar para los trabajadores de la zona.

Además se trata de una localidad de gran flujo turístico en la que impera la necesidad de contar con accesos y rutas en óptimas condiciones para un mayor aprovechamiento.

Por tal motivo, y tal como lo hemos solicitado en el expediente N° 75839, es que reiteramos en que se tomen las medidas necesarias a fin de poder concretar el asfaltado de dicha ruta.

Por todo lo expuesto creemos oportuno, que desde esta Cámara se otorgue un reconocimiento a los puesteros Gabino Bravo y a su esposa Dora Francisca Barroso, debido a la gran importancia que tiene para la provincia la tarea que llevan a cabo los puesteros en la labor ganadera.

Mendoza, 2 de mayo de 2019.

Gustavo Majstruk

Artículo.1º - Distinguir a los puesteros Gabino Bravo y a su esposa Dora Francisca Barroso, por dedicar su vida al trabajo en el campo siendo elegidos como puesteros del año en la 38º edición Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas.

Art.2º - Dé forma.

Mendoza, 2 de mayo de 2019.-

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 76095)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 23511 de creación del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), fue sancionada en 1987 durante la presidencia de Raúl Alfonsín, tuvo como principal objetivo obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación.

Se cumplen 32 años de su creación, que establecía que atendería a todos los ciudadanos que tuvieran dudas sobre su identidad y a los casos de lesa humanidad.

Pese a que el motivo fundamental fue determinar la filiación de los niños nacidos en cautiverio, la ley no se limitó o circunscribió tan sólo a dichos conflictos, sino que sirvió de instrumento para facilitar el esclarecimiento y la determinación de cualquier otra controversia relativa a la filiación de una persona.

Históricamente un Martes, 22 de abril de 1986, El Presidente Dr. Raúl Alfonsín envía para su tratamiento al Congreso de la Nación un proyecto de ley para la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, un organismo autónomo y autárquico que funcionaría como un archivo sistemático de material genético y muestras biológicas de familiares de personas que han sido secuestradas y desaparecidas entre 1976 y 1983. El 13 de mayo de 1987 la norma es sancionada bajo el número de Ley 23.511, siendo promulgada el 1 de Junio ese mismo año.

La información genética obtenida, almacenada y analizada por el BNDG ha servido como prueba vital para el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad cometidos por la última dictadura militar y la recuperación de 129 nietos/as desaparecidos.

En el 2009 el Congreso Nacional sanciona la ley 26548 que limita la universalidad con la cual fue creado el Banco, y se lo restringe únicamente a los casos de lesa humanidad y se lo traslada del hospital Durand al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. A partir de esta norma, el BNDG dejó de abarcar a todo el "universo" anteriormente comprendido, y quedó limitado a los delitos de lesa humanidad cuya ejecución se hubiesen iniciado en el ámbito del Estado Nacional hasta el 10 de diciembre de 1983.

El banco contiene el perfil de 295 grupos de familiares que buscan a sus nietos y también el de jóvenes que buscan su verdadera identidad, que fueron anotados como hijos propios cuando no lo son, y nacieron en el período de la dictadura pero no fueron compatibles con los casos de lesa humanidad.

Se calcula que alrededor de tres millones de personas de todo el país buscan su verdadera

identidad de origen, Son personas con sustitución de identidad no vinculadas a delitos comprendidos en el terrorismo de Estado. No saben su fecha real de nacimiento, ni el lugar, ni antecedentes médicos, ni nada.

No hace falta aclarar que el derecho a la identidad es un derecho humano y el Estado tiene el deber de preservar la identidad de los niños, y que cuando alguno sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos el Estado debe asistirlo y brindarle protección con miras a restablecer rápidamente su identidad (Convención sobre los Derechos del Niño).

Sin dudas esta modificación constituyó un gran retroceso, ya que dejó fuera la multiplicidad de hechos que no tuvieron que ver con la última dictadura militar, o los conflictos de filiación. Al no estar comprendidos ni amparados por la nueva norma estas personas deben recurrir a establecimientos privados y pagar por aquellos estudios que les permitan conocer su identidad.

Lo peticionado, se fundamenta además de las razones expuestas, en el derecho a la identidad de las personas contemplado:

a) En nuestra Constitución Nacional en el art. 33 sobre los derechos implícitos, y claramente consagrado en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos a los que la Constitución Nacional les otorgó jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22):

-Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 (arts. 2, 6 y 15).

-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966 (art. 24).

-Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 (arts. 18 y 20).

-Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 7, 8).

--Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (art. 29).

-El Comité Jurídico Interamericano de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su Opinión sobre "El Alcance del Derecho a la Identidad", CJI/doc. 276/07, (pár. 12,13, 15, 16, 17).

b) En el Derecho Interno, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 11, 12 y 13 se refieren al derecho a la identidad.

Asimismo, y atento a que dicha ley de creación del BNDG se sancionó durante la presidencia del Dr. Raúl Alfonsín, insistimos en considerar que dicho Banco debería llevar su nombre en reconocimiento a su origen y a la labor desplegada en la materia por el mismo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 24 de abril de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que el Congreso de la Nación derogase la Ley 26.548 que restringe el objeto con el cual fue creado el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), el cual tenía como fin: "obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación".

Art. 2º - Considere designar al Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) con el nombre de "Presidente Dr. Raúl Alfonsín" en reconocimiento a su gestión para la creación del mismo.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 24 de abril de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE.76109)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestra provincia cuenta con un clima privilegiado para la producción de uvas, días cálidos, noches frescas, escasas lluvias, suelos fértiles, todo estos factores favorecen a la obtención de viñedos sanos con racimos de alta calidad, materia prima indispensable para obtener vinos de excelencia.

La producción de uvas en nuestro país está dominada por la Provincia de Mendoza, con un 65% aproximado y la de San Juan el 27%, pero debemos tener en cuenta que se producen uvas a lo largo y ancho de nuestro territorio.

En los últimos años, las condiciones climáticas generaron vendimias atípicas en cuanto a la producción, destacándose la calidad de los vinos. Con la cosecha en marcha, existe la necesidad de conocer distintas variables que afectan al precio de la uva y del vino, entre estas están, las importaciones de vino y los stocks vínicos, todo esto sumado al volumen de la cosecha actual.

Debemos tener en cuenta que el principal mercado para los vinos argentinos sigue siendo nuestro mercado interno, quien consume el 80% del vino que produce nuestro país, por lo tanto, es fundamental sostener este mercado ya que el

mínimo crecimiento tiene un efecto positivo en toda la cadena.

Por estos fundamentos, y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo, de sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 30 de abril de 2019.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) informe a esta H. Cámara, sobre la producción total de uvas en los últimos cinco años en la Provincia de Mendoza, destinadas a la elaboración de vinos y mostos.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 30 de abril de 2019.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMIA, ENERGIA, MINERIA E INDUSTRIA

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 76117)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de declaración, la necesidad imperiosa de que se cree una Delegación del R.U.A en la ciudad de San Rafael, a fin de mitigar los distintos obstáculos que abruma a todas aquellas personas que pretenden adoptar.

Teniendo en cuenta la partida asignada del presupuesto 2019 al Poder Judicial de la Provincia, vemos conveniente que se realicen las gestiones necesarias para la pronta instalación de la Delegación en el Sur de la Provincia de Mendoza.

Cada vez más personas forman sus familias a través de la adopción y es por esto que la Delegación sería una herramienta fundamental en la comunicación sobre temas de vinculación a la institución de la Adopción desde el punto de vista jurídico, psicológico y social.

Bien es sabido que el RUA tiene una importante función de información, asesoramiento y guía en todo el proceso adoptivo y el por ello que necesitamos que estas facultades sean extendidas en el sur de la provincia.

El presente pedido al Honorable Poder Judicial de la Provincia de Mendoza se basa en dos proyectos de declaración de mi autoría,

- Expedientes número: 70936 caratulado: "Expresando el deseo que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia habilite una delegación del



RUA (Registro Único y Equipo interdisciplinario de Adopción) en la 2º Circunscripción Judicial, en consonancia con el Artículo 2º de la Ley Provincial 8524", el mencionado proyecto fue aprobado bajo Resolución número 227 con fecha 8 de junio de 2016; y en el

- Expediente número: 75675 caratulado: "Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza dé cumplimiento a lo prescripto en la Resolución número 227 con fecha 8 de junio de 2016: "Expresando el deseo de que La Suprema Corte De Justicia De La Provincia Habilite Una Delegación Del Registro Único Y Equipo Interdisciplinario De Adopción En La 2º Circ. Judicial, En Consonancia Con El Artículo 2º De La Ley Provincial 8524".

Por lo expuesto en el párrafo anterior y teniendo en consideración el tiempo transcurrido, vemos necesario que se arbitren las medidas necesarias para que en el 2019, podamos contar en San Rafael con la tan anhelada Delegación del mencionado Registro.

Tenemos la convicción de que el trabajo en conjunto de la Delegación del RUA junto a la sociedad civil dará una respuesta efectiva a quienes se encuentran a la espera de formar familias por adopción, es por esto, por los motivos antes expuestos y por los que oportunamente se expongan, que solicitamos a este H. Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza 2 de mayo de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza dé cumplimiento a lo prescripto en la Resolución N° 1339, con fecha 26 de diciembre de 2018; y en la Resolución N° 227 con fecha 8 de junio de 2016 "Expresando el deseo de que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia habilite una Delegación del Registro Único y Equipo Interdisciplinario de Adopción en la 2º Circ. Judicial, en Consonancia con el Artículo 2º De la Ley Provincial 8524".

Art. 2º - Por presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de la presente pieza legal a las autoridades de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 2 de mayo 2019.

María José Sanz

### III ORDEN DEL DIA

#### A) DESPACHOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO:

Nº 97 Expte. 69340/15 y su acum. 69807/15:

-De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 69340/15 y su acum. 69807/15, proyecto de ley de la diputada Varela y del Diputado Ilardo, respectivamente, estableciendo la incorporación al sistema de salud de la Provincia la labor del Payamédico de Hospital.

-De Desarrollo Social y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Declaración de la Diputada Varela y del Diputado Ilardo, respectivamente, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para incorporar al sistema de salud de la Provincia la labor del Payamédico de Hospital.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 98 Expte. 74634/18 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; Ambiente y Recursos Hídricos y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la Diputada Pérez C., expresando el deseo que la Dirección General de Irrigación, incorporase en el próximo presupuesto, la impermeabilización de un tramo de 5 km. del Canal Chimbas, comprendido desde la intersección del mencionado canal con la Ruta Provincial N° 60, Distrito Barriales, Departamento Junín, hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 50 en el Distrito Palmira, Departamento San Martín.

#### EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría me informan que no hay preferencia con despacho de comisión en condiciones de ser tratadas.

Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

Despacho 97, expediente 69340.

- El texto del despacho 97, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN Nº 97 (B)

EXPTE. Nº 69.340/15 y Acum. 69.807.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DESARROLLO SOCIAL, ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por la Diputada BEATRIZ VARELA y otros, mediante el cual "SE INCORPORA AL SISTEMA DE SALUD DE LA PROVINCIA LA LABOR DEL PAYAMEDICO DE HOSPITAL" y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para incorporar al Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza la labor del Payamédico de Hospital.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de comisiones, 25 de Marzo de 2019.

Marcela Fernández, Silvia Stocco, Patricia Galván, Claudia Bassin, Mauricio Torres.

SR. PRESIDENTE (Parés) – El Acuerdo de Labor Parlamentaria es poner en consideración el despacho B).

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el despacho 98, expediente 74634.

- El texto del despacho 98, es el siguiente:

## DESPACHO DE COMISIÓN N° 98

EXPTE. N° 74.634/18

H. CÁMARA:

Vuestras Comisiones de OBRAS PÚBLICAS URBANISMO Y VIVIENDA Y AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS, han considerado el Proyecto de Ley, presentado por la Diputada CRISTINA PEREZ, mediante el cual "SE SOLICITA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IRRIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, EL SIGUIENTE ÍTEM: "IMPERMEABILIZACIÓN DE UN TRAMO DE 5 KM. DEL CANAL CHIMBAS; COMPRENDIDO DESDE LA INTERSECCION DEL DE DICHO CANAL, CON LA RUTA PROVINCIAL N° 60, EN EL DISTRITO DE BARRIALES DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN HASTA LA INTERSECCION CON LA RUTA PROVINCIAL N° 50 EN EL DISTRITO DE PALMIRA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

## PROYECTO DE DECLARACION

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Irrigación incorpore en el presupuesto del año 2019 el siguiente ítem: "impermeabilización de un tramo de 5 km. del canal Chimbas; comprendido desde la intersección del mencionado canal, con la Ruta Provincial N° 60, en el Distrito de Barriales del Departamento de Junín hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 50 en el Distrito de Palmira del Departamento de Gral. San Martín".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de comisiones, 4 de septiembre de 2018.

Jorge Sosa, Maricel Arriaga, Marcelo Aparicio, Mailé Rodríguez, María José Sanz, Ernesto Molina, Pablo Cairo.

## DESPACHO DE COMISIÓN N° 98 (ADHESIÓN)

Expte. N°74.634/18

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por la Señora Diputada MARÍA CRISTINA PÉREZ, mediante el cual: "SE SOLICITA INCORPORAR CON CARÁCTER DE OBRA NUEVA EN LAS PLANILLAS ANALÍTICAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019 EL SIGUIENTE ÍTEM: "IMPERMEABILIZACIÓN DE UN TRAMO DE 5 KM. DEL CANAL CHIMBAS; COMPRENDIDO DESDE LA INTERSECCIÓN DEL MENCIONADO CANAL, CON LA RUTA PROVINCIAL N° 60, EN EL DISTRITO DE BARRIALES DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA RUTA PROVINCIAL N° 50 EN EL DISTRITO DE PALMIRA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", y, por las razones que dará el miembro informante, A D H I E R E al Despacho producido por la Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Sala de comisiones, 26 de marzo de 2019.

Jorge López, Liliana Paponet, Analía Jaime, Cecilia Rodríguez, Omar Parisi, Ricardo Mansur, Pablo Priore, Eduardo Martínez.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

##### 1

EXPT. 76062  
RATIFICANDO EL DECRETO  
N° 346 DE FECHA 6-3-19  
ACTA ACUERDO ATE Y APEL

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde Asuntos fuera del Orden del Día, Sobre Tablas.

Por Secretaría se enunciará el primer expediente que ha sido acordado para ser tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Primero ponemos en consideración la voluntad del Cuerpo de que el expediente sea tratado sobre tablas.

En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado con las mayorías necesarias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma del estado parlamentario del despacho de comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver apéndice N° 9)

- El texto del despacho de comisión

contenido en el expediente 76062, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. N° 76.062/19

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el Proyecto de Ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual “SE

RATIFICA EL DECRETO N° 346/19 DE FECHA 06/03/2019 SUSCRIPTA POR REPRESENTANTES DE AMBAS CÁMARAS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Y SINDICATOS ATE Y APEL”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nro. 346 de fecha 6 de marzo de 2019, por el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta por los representantes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Legislatura de la Provincia de Mendoza y las entidades sindicales: A.T.E. y A.P.E.L.; y el Acta Ratificatoria Acuerdo, suscripta por los representantes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores y la entidad sindical A.T.E., en la que se acuerda un incremento salarial para el año 2019 y cláusula de ajuste automático conforme los Índices de Precios al Consumidor (IPC), el que como anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de comisiones, 07 de mayo de 2019.

María Liliana Paponet, Jorge López, Gustavo Ruiz, Analía Jaime, Jorge Tanús, Ricardo Mansur, Cecilia Rodríguez, Javier Cofano, Tamara Salomón.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Ponemos en consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

- (Ver apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase en revisión al Senado.

##### 2

EXPT.74068  
CREANDO EL REGISTRO DE VEHÍCULOS

ANTIGUOS DE COLECCIÓN DE  
LA PROVINCIAS DE MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente acordado para ser tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Ponemos en consideración la voluntad del Cuerpo de que sea tratado sobre tablas.

En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobado.

Tiene la palabra la diputada Cristina Pérez.

SRA. PEREZ (PJ) – Gracias presidente: la verdad es que así como tienen ustedes mucha emoción, Zani, conozco la lucha de hace tanto tiempo, que vienen llevando con este tema, pero más allá de que sean quienes tienen autos antiguos, que son importantes para el patrimonio de la Provincia y etcétera, etcétera, etcétera; son patriotas. La verdad es que todo lo que hacen ayudando a su comunidad, todo que hacen participando de actos patrióticos; ellos nos acompañaron cuando el espíritu de San Martín, con la Llama Votiva, llegó al departamento; ellos nos acompañan cada 17 de agosto y lo hacen en todos y en muchos lugares.

La verdad que es una alegría, debíamos hacer algo, me lo pidieron un montón de veces, perdón; pero bueno, me alegro que hoy haya salido, de verdad; me alegro mucho que estemos sancionando una ley que les permita mostrar el trabajo excelente que hacen, lo hago con la misma emoción que tienen ustedes, porque los he visto, porque he visto lo que hacen, porque entiendo que es algo importante para ustedes, pero también para la comunidad que visitan.

Así es que, de verdad agradecerles a todos, que tomemos en cuenta este tema de lo que ellos hacen, que conozcamos la historia de la gente que ha trabajado mucho en esto, hay muchos autos antiguos en todas partes, pero ellos han conseguido reunirse y trabajar juntos, para que de alguna manera se legalice la posibilidad que ellos estén participando en todos los lugares donde hay una fecha patriótica o donde hay una necesidad, porque también la verdad es que ayudan mucho a muchas comunidades. Ese es su trabajo, me parece loable, y la verdad que es una gran alegría que hoy en este recinto podamos aprobar este proyecto de ley, y a partir de este momento ustedes puedan transitar por la Provincia con mucha más tranquilidad de lo que le han hecho hasta ahora, porque lo han hecho igual.

Por lo tanto, espero que todos los diputados terminen avalando esta posibilidad de que los autos

antiguos tengan el lugar que merecen en esta Provincia, porque son parte de nuestro patrimonio.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Gracias presidente: es para explicar brevemente la media sanción y el proyecto.

Los autos antiguos tienen que tener una antigüedad mínima de treinta años y tienen que tener características que los hagan parte del patrimonio cultural, este es uno poco el tema.

Esto viene a llenar un vacío que estaba en la vieja Ley de Tránsito y en la actual, que no se había regulado, y que la verdad que es muy importante que se regule en conjunto con las entidades que agrupan a quienes están en esta temática, porque son un poco los que saben de los autos antiguos, de su historia, etcétera.

Pero también, con intervención del órgano de contralor, por eso hay una comisión evaluadora que va a indicar: si puede circular libremente, o si tiene ciertas restricciones para circular, en cuyos casos solamente va a poder ir a las exhibiciones, o a este tipo de eventos, porque por sus características mecánicas ya no puede circular un auto de tal vez 70 años u ochenta años, no puede circular hoy con las características de seguridad que se exigen en nuestras rutas, pero va a tener un registro donde estará individualizado el propietario del vehículo, tendrá una patente con lo cual estará caracterizado como vehículo, va a estar como registrado. Y una tranquilidad también para todos, un reconocimiento y una tranquilidad, en el sentido de que ese patrimonio va a tener una forma de incorporarse al mismo, sino que va a estar ahí, y “va a ser antiguo si me parece, si no, no”; va a estar individualizado; va a estar valorizado, este es el tema. Esto ha sido consultado con el Ministerio de Seguridad, en 2 ocasiones, en ambas ha sido favorable.

Por lo tanto, no habiendo modificaciones a la media sanción del Senado, entiendo, presidente, que puede ser tratado como resolución, así se le da sanción definitiva.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (Protectora) - Señor presidente: muchas gracias.

Para acompañar este proyecto por parte del bloque de Protectora, en realidad lo hemos trabajado en Legislación y Asuntos Constitucionales, pero una cosa es trabajarlo y otra cosa es ver los vehículos. Recién me acaban de mostrar que tiene el club, y la verdad que más que un club, parecen orfebres, porque son joyas; y qué lindo que Mendoza conserve

estas joyas como patrimonio cultural e histórico, que por ahí nos olvidamos ¿no? Todo el tema del consumo y las cosas nuevas, y sin embargo todo este equipo de trabajo sé que tienen de todo para hacer reparaciones, restauraciones, la verdad que me encanta, y por eso lo vamos a apoyar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

- El texto del proyecto contenido en el despacho, contenido en el expediente 74068, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. N° 74068/18

H. Cámara:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE CREA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS ANTIGÜOS DE COLECCIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha 27 de marzo de dos mil dieciocho, relacionada con el Expte. N° 74.068/18, mediante el cual "SE CREA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS ANTIGÜOS DE COLECCIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 6 de mayo de 2019.

JAVIER COFANO, JORGE ALBARRACÍN, CARINA SEGOVIA, LIDIA RUIZ, MABEL GUERRA, GRACIELA RODRIGUEZ, JORGE SOSA, EMILIANO CAMPOS

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración como resolución, aceptando la sanción del Senado

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Esta Presidencia, dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a la hora 11.12.

- A la hora 11.22, dice el:

3

#### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo)

Bloque Unión Cívica Radical expedientes: 76095; 76096; 76104; 76117.

Bloque Partido justicialista expedientes: 76087; 76092; 76106; 76109; 76111; 76112, con modificaciones; 76113; 76114, con modificaciones; 76116; 76118, 76123, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones; 73093, con modificaciones; 76110; 76122, con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario; 76125, con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario; 76134 con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Unidad Ciudadana expedientes: 76097; con modificaciones; 76115, con modificaciones; 76128, que no cuenta con estado parlamentario.

Del bloque Propuesta Republicana (PRO), el expediente 76103. Bloque Partido Intransigente, el expediente 76088 con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 76123; 76128; 76122; 76124 y 76125.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes: 76123; 76128; 76122; 76124 y 76125, es el siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE, 76123)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informen a esta H. Cámara acerca de puntos relacionados con problemas de indigencia y pobreza multidimensional en la Provincia de Mendoza.

A diferencia del INDEC, que mide las necesidades de la población por ingreso, el enfoque multidimensional de la UCA realiza una medición sobre 6 dimensiones de carencia humana como son: la alimentación con indicadores de inseguridad alimentaria, sin cobertura de salud o sin acceso a la atención médica ni acceso a medicamentos; los servicios básicos, que incluyen los indicadores de conexión a red de agua corriente, a red cloacal y acceso a red de energía; la vivienda digna, que comprende hacinamiento, vivienda precaria y déficit de servicios sanitarios; el medio ambiente que revela si hay población sin recolección de residuos, presencia de fábricas contaminantes y espejos de agua contaminada; los accesos educativos como ser inasistencia, rezago educativo en escuela media y en escuela primaria; el empleo y la seguridad social medidos como falta de afiliación al sistema de seguridad social y desempleo de larga duración.

Según este informe Mendoza se encuentra entre las provincias con mayor pobreza infantil.

El informe indica chicos que sufre carencias habitacionales (hacinamiento o déficit estructural), en el acceso a la información (sin acceso a pantallas o libros) y en saneamiento básico (agua e inodoro con descarga). Además, chicos que tiene déficit en el acceso a la atención de la salud (no visitaron al médico en el último año o no tienen las vacunas correspondientes), y en la estimulación temprana y educación (inasistencia escolar, escolarización deficiente y maltrato).

Por todo lo expuesto consideramos necesario contar con datos sobre como maneja el Gobierno Provincial este tema.

Sin más, se solicita se dispongan la aprobación del presente proyecto.... Por los fundamentos antes señalados y los que se expondrán si así lo requiere esta H. Cámara.

Mendoza, 6 de mayo de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1° - El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informen a esta H. Cámara acerca de puntos relacionados con problemas de indigencia y pobreza multidimensional en la Provincia de Mendoza:

a)Cantidad de personas que estaría bajo la línea de indigencia en la Provincia de Mendoza.

b)Cantidad de personas que estarían bajo la línea de pobreza en la Provincia de Mendoza.

c)Cantidad de personas en situación de calle.

d)Remita estadísticas que indiquen la variación de los índices de pobreza en los últimos cuatro años.

e)Que políticas se están aplicando en la Provincia en materia de déficit en el acceso a la atención de la salud (niños que no visitaron al médico en el último año o no tienen las vacunas correspondientes).

f)A los fines de medir los índices antes consultados, informe que criterios de medición se utilizan por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2019.

Carina Segovia

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76128)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los pueblos de esta región cuyana nunca dejaron de estar en armonía con su medio ambiente, entendiéndolo, tanto la tierra como el universo. Según Rusconi, aquí se mantenían ciertas costumbres que determinaban los inicios y terminaciones de los ciclos vitales de la tierra.

Una de esas costumbres era el inicio del ciclo agrícola anual, después llamado AÑO NUEVO. A partir de los distintos sometimientos, tanto americanos como después españoles, estos ritos o celebraciones se fueron confundiendo y pasaron a ser pequeñas fiestas locales y en su mayoría mezclas paganas-religiosas.

Este AÑO NUEVO les correspondía a los habitantes de esta región del planeta, por estar debajo del círculo ecuatorial.

Lamentablemente se perdieron esos festejos, consolidándose como fecha de inicio del año, la del solsticio de diciembre, que resulta correcto para los que viven en el hemisferio norte, pero no para nosotros.

Las Lagunas del Rosario, así llamadas por los antiguos habitantes del norte cuyano, generaban formaciones coincidentes con las de un río que iba tejiendo un rosario de lagunas, entre ellas las de GUANACACHE. En ellas estaba el mayor asentamiento poblacional del norte cuyano, con grandes producciones agrícolas, ictícolas y ganaderas.

La recuperación de una cosmovisión, el hombre como un integrante más del universo. Así es, como, el INICIO DEL CICLO VITAL o AÑO NUEVO DEL SUR, es fundamental para una coherencia y armonía con el medio que nos contiene (tierra y espacio).

Es por eso que desde un colectivo de artistas de distintas disciplinas consideramos posible, reconocer como propio el inicio del ciclo vital para los habitantes que estamos en esta parte del mundo. Resaltando esta particularidad en todos los habitantes del Hemisferio Sur.

El proyecto tiene además como objetivos, generar una instancia de participación y motivación para lograr la actividad cultural comunitaria de los participantes sociales y la celebración de un nuevo ciclo vital en sintonía con la vida en el universo.

Es por eso que este colectivo de artistas locales de todos los ámbitos de la cultura mendocina en forma autogestiva y con un sentido pedagógico y socio cultural, vienen organizando desde hace 17 años un evento que cuanta con una gran concurrencia y aceptación por parte de la comunidad mendocina.

El espectáculo será con el mismo concepto temático y se realizará en el Teatro Independencia con adaptaciones escenográficas y de técnica general, debido a las posibilidades del lugar. Dando mayor énfasis en lo musical y didáctico.

Por eso el espectáculo, que ya va por su decimoséptima quinta edición en Mendoza, es una invitación a vivenciar la comunicación con la naturaleza y armonizarnos con el lugar y el tiempo que nos tocan vivir a través de la experiencia artística.

A lo largo de estos años han participado personalidades del arte como: Liliana Bodoc, Luisa Calcumil, Máximo Arias, Gladis Ravalle, Mariú Carreras, Daniel Ciancio. Fausto Marañón, Osvaldo Chiavazza, Quique Öesch, Carlos Canale, Hernán Paz, Ulises Naranjo, Eugenia Moreno, Raúl Rivero, Laura Morales, Natacha Gabrielli, Maria Godoy, Fabián "TUTUCA" Castellani, Sebastián Alcaráz, Miguel Angel Purpora, Martín Montero, Alejandro Rotta, Miles de Años,

Chakana, Ensemble Eduardo Pinto, TRIO: Öesch-Alcaraz-Melchiori, Sandra Amaya, Analía Garceí, Alejandra Bermejillo, Mariana Matta, Camino al Pachacuti, Comparsas de candombe y Bandas de Sikuris de Mendoza entre otros.

Cabe destacar que esta idea fue originalmente puesta en valor por el recordado músico Valdo Delgado.

Es por estos fundamentos y otros que de ser necesario se darán, es que solicito a la H. Cámara que me acompañen en el tratamiento del presente proyecto de resolución

Mendoza, 7 de mayo de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara la Decimoséptima edición anual en Mendoza de la Celebración del Año Nuevo del Sur, organizado por un colectivo de artistas mendocinos, a llevarse a cabo en el mes de junio en el Teatro Independencia.

Art. 2°- Adjuntar a la presente resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2019.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 76122)  
FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al gobernador de la provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, y por su intermediario a quien corresponda, realice las gestiones pertinentes a fin de que se incorpore a los adultos mayores de 70 años de todo el territorio provincial a los beneficios otorgados por el decreto 713/19, para eximirlos del pago de pasaje en el Servicio Público de transporte regular de pasajeros mediante omnibus.

Según consta en prensa Gobierno de Mendoza, a partir de esta semana se implementará la mencionada medida, en el marco del programa Ciudades Amigables destinado a adultos mayores de la provincia, la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección Atención de Adultos Mayores presentaron el nuevo esquema de beneficios en el transporte público para mayores de 70 años, quienes podrían viajar sin costo en todos los colectivos de la provincia.

Quienes estén interesadas en obtener el beneficio deberán concurrir a los sitios en donde se emitan los abonos, ya sean la terminal de ómnibus o las diferentes cabeceras de las líneas de transportes.

Los requisitos para acceder a este 100% de descuento del boleto de transporte urbano en Mendotran son: tener más de 70 años, presentar DNI, una foto y una tarjeta Red Bus.

Considerando que la medida es adecuada, conforme la situación económico-social que aqueja a nuestra población, siendo los adultos mayores uno de las más vulnerables. Pero entendemos que el decreto debe alcanzar a todos los habitantes del territorio provincial que cumplan con los requisitos. Establecer el beneficio solo para el Gran Mendoza guarda fuertes características discriminatorias,

centralizando la utilización de los recursos públicos y las respuestas a las demandas.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta H. Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 6 de mayo de 2019

Liliana Paponet

Artículo 1° - Que vería con agrado que el gobernador de la provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, y por su intermediario a quien corresponda, realice las gestiones pertinentes a fin de que se incorpore a los adultos mayores de 70 años de todo el territorio provincial a los beneficios otorgados por el decreto 713/19, para eximirlos del pago de pasaje en el Servicio Público de transporte regular de pasajeros mediante ómnibus.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2019

Liliana Paponet

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE.76124)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, en atención a los argumentos que abordare a continuación.

#### Origen y creación de la Revisión Técnica Obligatoria.

Durante la gestión del Gobernador Francisco Pérez se dictó la Ley 8657 y el Decreto 1322/14 donde se estableció como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Seguridad de la provincia del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV); luego de instrumentarse, se abrió una licitación para la realización de la verificación vehicular obligatoria, pero una serie de amparos frenaron la convocatoria por presuntas irregularidades.

La misma buscaba beneficiar a una empresa de Buenos Aires en detrimento de cinco talleres que compiten en el mercado local y las cuales recibieron las concesiones en el año 1994, no generándose nuevas vacantes desde esa fecha.

La empresa Instecmec S.A. reclamó que cuando fue a presentar su oferta, sus representantes se encontraron con que se había cambiado de lugar el acto de apertura de las propuestas. Esto hizo que no llegaran a tiempo y, cuando lograron arribar, no los dejaron entrar.

Por todo ello es que la empresa inició una cautelar ante los jueces del mas alto tribunal de la provincia, el que resolvieron la cautelar planteada por Instecmec S.A. haciendo lugar a la misma, suspendiendo el procedimiento licitatorio en trámite en expediente N° 15367/D/14 del Ministerio de Seguridad, hasta tanto quede firme la resolución que se adopte sobre el fondo de la impugnación incoada por la accionante en sede administrativa del Ministerio de Seguridad.

En sí, el fallo de la Suprema Corte dispuso la suspensión del proceso hasta que se resuelva la cuestión de fondo: si las irregularidades denunciadas son suficientes para anular la licitación, lo que obligaría al ministerio a hacer un nuevo llamado, o bien si el proceso debe seguir su curso.

Por todo ello, el actual gobernador de la provincia, Sr. Alfredo Cornejo, anuló por decreto la licitación para la verificación técnica vehicular obligatoria por las sospechas de corrupción que denunciaron los mismos empresarios locales que dominan este negocio y que se presentaron a la licitación.

Que la Secretaria de Servicios Públicos firmó un convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, adhiriendo al sistema nacional de revisión técnica. El convenio fue reafirmado por la resolución N°106/2018, ya publicada en el Boletín Oficial, que establece que la RTO será obligatoria desde el 1 de enero de 2.020 para todos los vehículos automotores, acoplados y semiacoplados mendocinos. Esto implica que los vehículos de Mendoza, si pasan la revisión étnica, contarán con certificado único y oblea que les permitirá circular en todo el país.

La puerta para llegar a esta solución llegó con la sanción de la nueva ley de tránsito, la Ley 9.024, que fuera sancionada en noviembre del año 2017. Allí se establece que "todos los aspectos referentes a la revisión técnica periódica serán reglamentados por el Poder Ejecutivo manteniendo un criterio de uniformidad con las normas que la Nación adopte al respecto", por lo que se sanciona el decreto reglamentario 326/2018.

El poder ejecutivo deja en manos de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la provincia "pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales. Por lo que con el resultado de la Res. 106 es que surge un convenio que suscribió el titular de la Secretaría de Servicios Públicos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Con la resolución N°106/2018 de la Secretaría de Servicios Públicos, Mendoza queda dentro del sistema nacional y con las exigencias nacionales respecto de los ítems a verificar, así



como también respecto de las condiciones mínimas que deben cumplir las plantas de revisión técnica.

## 2.- Problemática actual.

Ahora bien, en la Provincia de Mendoza, actualmente existen cinco talleres inscriptos que se están equipando para prestar el servicio de RTO en la provincia, y que se encuentran registrados por la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial a cargo del Director Sr. Hugo Fiorens, y coordinado por la Secretaria de Servicios Públicos en cabeza del Sr. Natalio Mema. Sin embargo, los interesados han peticionado únicamente la titularidad de un centro cada uno la legislación establece un máximo de dos. Entonces, la gran problemática es que a siete meses de ponerse en marcha la obligatoriedad de la RTO, estos talleres aun no están funcionando atento a que aún se encuentran realizando los trámites municipales de habilitación para la puesta en marcha, por lo que la obligatoriedad de la revisión el 1 de enero del 2.020 hará colapsar el servicio en perjuicio del usuario.

Hay que evitar que con la Revisión Técnica Obligatoria se vulneren derechos esenciales consagrados en nuestro Art. 42 de la Constitución Nacional, atento a que este sistema implementado a nivel provincial debe garantizar que los consumidores y usuarios gocen en la relación de consumo, a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno; por lo que las autoridades provinciales deberán proveer a la protección de esos derechos.

Debemos mencionar que el Art. 15 de la Resolución 106 de la Secretaría de Servicios Públicos, establece que los Centros de Revisión Técnica Obligatoria por el servicio de inspección, no podrán solicitar en concepto de pago a los usuarios, incluida la oblea, un valor superior a: 1.- 74 U.F. para vehículos livianos (Hasta 3.500kg.), 2.- 95 U.F. para vehículos pesados (más de 3.500kg.), 3.- 53 U.F. para ciclomotores y motocicletas; lo que equivale a: a.- \$888 para vehículos livianos, b.- \$ 1.140 para vehículos pesados, c.- \$ 636 para ciclomotores y motocicletas.

Todos estos montos son calculados al costo de la Unidad Fija, el que ronda actualmente en los \$12,00.

Desde nuestro bloque solicitamos a la Secretaria de Servicios Públicos instrumente una "tarifa social" diferencial, para usuarios de rodados que no puedan afrontar el pago de dicha tarifa, como es el caso, por ejemplo, de motocicletas que no superen un valor mayor a los \$30.000, ya que los montos fijados en la Res. 106, podrían llegar a resultar confiscatorios atento a que el monto del servicio en ciertos casos podría llegar a ser elevado en comparación con el avalúo del moto vehículo y menos aún si no se tienen en cuenta los ingresos que percibe el usuario.

El Art. 18 de la Resolución N° 106 establece un plazo de frecuencia para la revisión técnica de vehículos, el que será cada 12 meses a partir de los 12, 24 o 36 meses de antigüedad, dependiendo la categoría del vehículo, lo que implica para los usuarios una pérdida de tiempo y de dinero que no tienen razón de ser, atento al gravísimo deterioro de los calles y rutas de la provincia.

Desde el Bloque "Protectora", proponemos que la RTO se realice en forma bianual, atento a que el plazo sin ningún problema podría extenderse como mínimo a 24 meses, ya que no se advierte la necesidad y fundamento alguno de que la revisión deba realizarse tan solo cada 12 meses. Ello teniendo en cuenta que solo el 5% de los siniestros graves de nuestro país se producirían a causa de problemas mecánicos en los vehículos, por lo que no se entiende como la realización de la Verificación Técnica Vehicular cada 12 meses podría redundar en una disminución de la siniestralidad vial.

Otro punto cuestionable tiene que ver con el "relajamiento" con que se realizan los controles en algunos de los talleres habilitados en otras jurisdicciones del país. La realidad de los hechos muestra que hay muchos propietarios de vehículos que no se encuentran en buen estado que deciden ir a talleres lejanos a su domicilio, pero con la tranquilidad de que "ahí la hacen fácil". Es por ello que debería tenerse en cuenta esto y establecerse la obligación de que la verificación deba realizarse únicamente en el taller del departamento al que corresponda el domicilio del titular del vehículo, a fin de erradicar estas prácticas viciosas y predatorias de algunos talleres para ganar clientes en el marco de una competencia desleal.

No debemos permitir que se construyan sistemas concentrados donde un grupo de cinco empresas absorban este servicio, generandose un abuso de una posición dominante en el mercado, situación regulada y sancionada por la Ley 25156 de defensa de la competencia.

Lo que proponemos del bloque es evitar esta situación, solicitando se distribuya esta actividad en pequeños talleres habilitados para que se fomente el empleo. Debemos destacar que la RTO será un negocio que superaría los 200 millones de pesos anuales aprox., por lo tanto hay que impedir que de este mecanismo se cree un nuevo foco de negocios políticos como pasó con la verificación policial con el manejo de policías retirados (CERPOL).

Por un informe difundido por el Centro Tecnológico de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la provincia de Mendoza se encuentra entre las diez provincias en las que más creció el parque automotor, superando incluso a la provincia de Buenos Aires. En la provincia, la cantidad de autos aumentó el 183% desde el año 2006 hasta el año 2014. En Mendoza hay 263 autos cada mil habitantes o, lo que es lo mismo, hay un auto cada tres personas. Por este motivo es que

desde el bloque observamos una imposibilidad física para que solamente cinco talleres operen en la provincia de Mendoza, colapsando el sistema y generando una interminable fila de vehículos en espera por día.

Los cambios afectarían a un parque aproximado de 770.000 vehículos que tendrán que pasar por la RTO de los cuales, 470.000 son autos y 300.000 son motocicletas. Haciendo un simple cálculo a modo de ejemplo podemos ver que si en un año tendrían que pasar 770.000 vehículos en Mendoza, divididos por cinco talleres que se habilitarían este año nos da un número de 154.000 autos por año, del cual, si lo dividimos por 302 días hábiles tendrían que pasar un promedio de 510 vehículos por día en cada taller habilitado, por lo que vemos una imposibilidad fáctica que tan solo en un año pueda llegar a pasar todo el parque automotor de Mendoza.

Ahora bien, a la fecha no existe habilitación municipal de estos cinco talleres hasta el momento en Mendoza, por lo que se estima que en Septiembre empezarán a operar, existiendo solo tres meses para que el parque automotor provincial comience a concurrir a estos talleres para realizar la RTO, atento a la obligatoriedad impuesta para el 1° de enero de 2.020, por la Res. 106.

Desde nuestro bloque proponemos que se realicen informes técnicos fundados, con relación a la capacidad de cada taller para la atención diaria brindada al usuario y la posible fragmentación de talleres en cada departamento del gran Mendoza, con la finalidad de brindar un servicio adecuado para el usuario, con un plazo que no supere los 30 minutos de espera, conforme RES. N° 102/15 de la Dirección de Defensa al Consumidor de la Pcia. de Mendoza, y así, garantizar los derechos consagrados en el Art. 42 de Nuestra Carta Magna.

Es de destacar la queja de gran parte de los usuarios que ven a este tipo de controles como meramente recaudatorios, ya que argumentan que los vehículos en gran medida se deterioran producto del grave deterioro de calles y rutas de la provincia como también de los mecanismos usados por el Gobierno Provincial en materia de seguridad vial en las calles, y que son extremadamente nocivos para el vehículo como los son los reductores de velocidad, (Tachas). Entonces, creemos que la RTO es un sistema que se crea como única y exclusiva finalidad recaudatoria, argumentando una finalidad preventiva de accidentes viales.

Es por todo lo expuesto que pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de mayo de 2019  
Mario Vadillo

Artículo 1° - Solicitar a la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos:

a.- Suspenda la puesta en marcha y obligatoriedad de la Revisión Técnica Obligatoria inter tanto exista informe técnico fundado, conforme la capacidad de atención con relación al volumen de vehículos existentes en la provincia, que garantice una adecuada atención al usuario en cada departamento del gran Mendoza, con un plazo que no supere los 30 minutos de espera conforme RES. D.D.C. 102/15 de la Pcia. de Mendoza, a fin de poder cubrir la demanda que exigirá el parque automotor de la Provincia de Mendoza.

b.- Asimismo sugerimos que la revisión técnica obligatoria tenga una vigencia bianual, o sea de 24 meses, modificándose en su caso el art. 18 de la Res. 106 de la Secretaria de Servicios Públicos.

c.- Se instrumenten mecanismos necesarios para la creación de una "tarifa social", diferencial, para usuarios del servicio que no puedan afrontar el pago de la tarifa plena fijada por el Art. 15 de la Res. 106, teniendo especial consideración a los ingresos que percibe el usuario.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2019  
Mario Vadillo

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76125)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad expresar el más enérgico repudio de esta H. Cámara, por el cierre y traslado de la base de la Fábrica La Campagnola, en el Departamento de San Martín, provocando el despido masivo de más de 125 empleados permanentes, y las consecuencias económicas y sociales que esto genera en tiempos de crisis, causado por falta de políticas locales para contrarrestar los efectos de esta crisis económica.

El sábado pasado, el este provincial amaneció con la triste noticia de que la Fábrica La Campagnola, ubicada en el Departamento de San Martín cerraba sus puertas, por los mismos motivos a las que se suman tantas otras empresas y pymes, en esta crisis productiva que atraviesa la provincia y el país.

Esta drástica medida, de trasladar la base de la fábrica del este provincial, hacia la Provincia vecina de San Luis, genera el despido de 125 empleados, y por lo tanto familias angustiadas en medio de esta crisis económica sin posibilidad de revertir la situación.

Es necesario que el gobierno provincial tome medidas locales para contrarrestar los efectos de esta crisis económica y productiva y la caída en nuestras Economías Regionales.

Sin más, se solicita se disponga la aprobación del presente proyecto de resolución, por los fundamentos que anteceden, y por los que oportunamente brindaré si así lo solicitan.

Mendoza, 6 de mayo de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1° - Expresando el más enérgico repudio de esta H. Cámara, por el cierre y traslado de la base de la Fábrica La Campagnola, en el Departamento de San Martín, provocando el despido masivo de más de 125 empleados permanentes, y las consecuencias económicas y sociales que esto genera en tiempos de crisis, causado por falta de políticas locales para contrarrestar los efectos de esta crisis económica y productiva y la caída en nuestras economías regionales, a la que nos ha llevado el Gobierno Nacional.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2019.

Carina Segovia

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la voluntad del

Cuerpo de tratar la totalidad de los expedientes de sobre tablas: 76095; 76096; 76104; 76117; 76087; 76092; 76106; 76109; 76111; 76112, con modificaciones; 76113; 76114, con modificaciones; 76116; 76118; 76123; 76097, con modificaciones; 76115, con modificaciones; 76128; 76103; 76088, con modificaciones; 76093; 76110; 76122; 76124 y 76125.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) - Señor presidente: es a los efectos de solicitar la abstención de mi bloque para el expediente 76110.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Escudero.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12 al N° 36 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: yo no acostumbro a agradecer al Cuerpo, pero en esta oportunidad sí, porque dos de los expedientes que han sido aprobados se encontraban con anterioridad observados por el Cuerpo.

El primero de ellos, es la declaración de interés de esta Cámara, respecto a la beatificación que ha tenido el laico Wenceslao Pedernera, quien es un puntano que se vino a vivir a Mendoza al departamento de Rivadavia, en donde se casó, tuvo hijos, trabajó como obrero rural vitícola en la finca Gargantini y era un hombre comprometido y muy preocupado por los pobres.

Él incentivó la generación de cooperativas de los obreros de la gente más humilde de la zona; era una persona que no había abrazado la fe y cuando lo hizo, hizo la opción por los pobres. Fue así que conoció a Monseñor Angelelli y se fue a vivir a La Rioja, directamente, a colaborar con la obra de Angelelli en su opción por los pobres y en esta situación es cuando la dictadura militar, asesinan, tanto a Angelelli como a sus colaboradores, entre ellos a Wenceslao Pedernera.

Hay que rescatar como valor de este hombre que es el primer laico que, además de ser laico, fue productor vitícola y cooperativista; trabajador rural que ha sido revestido con esta beatificación. Nosotros queremos rescatar el símbolo que tiene para los mendocinos, sobre todo para los de las zonas rurales esta beatificación, y es por eso que hemos solicitado y agradecemos a la Cámara que se haya apoyado la declaración de interés.

Asimismo, vamos a invitar, seguramente, a la familia que aún vive en el departamento de Rivadavia a un pequeño homenaje, -si se puede llamar de esa manera- por esta beatificación.

También agradezco, y ya no es una noticia agradable, sino una triste noticia con la que despertamos el día sábado en relación a La Campagnola; agradezco a la Cámara que haya aceptado aprobar un proyecto, expresando la preocupación por el cierre y traslado de la fábrica La Campagnola en el departamento de San Martín. La fenomenal presión tributaria, la crisis económica por la que estamos atravesando ha dado por resultado más despidos, son 125 en este caso, 125 desocupados que se suman a los miles y cientos de desocupados en todo el país, y en la provincia en particular.

Como respuesta de esto, ayer el Gobierno Nacional, viene el Ministro Sica a inaugurar una planta que tiene todo el glamour y no fue capaz de acercarse a darle, por lo menos, la cara a los trabajadores que habían sido despedidos, y Sica, les promete que los van a reubicar.

Usted sabe, yo me acordaba, en sesiones anteriores, que algunos de los legisladores rememoraban filosofía o algunos datos de la mitología griega; bueno, yo lamentablemente, o en realidad gracias a Dios hace once años que no leo mitología, leo cuentos infantiles, porque esa es la edad que tienen mis hijos; y la verdad que el Gobierno tanto Nacional como Provincial me hacen acordar a un cuento que les leí a mis chicos desde muy niños, que es el cuento de El pastorcito mentiroso; y la verdad que es que si hay algo que tienen de bueno, tanto el Gobierno Nacional como el Provincial, ha sido durante estos años, cómo han manejado su comunicación. Entonces, ayer el Ministro Sica les miente a los trabajadores de La Campagnola, diciéndoles que van a asegurar que se les paguen las indemnizaciones, y más vale, si eso está en la ley, o sea, no se lo tiene que asegurar el Gobierno Nacional, eso lo tiene que hacer; que los van a reubicar en otras empresas, ¿en qué empresas?, si están cerrando todos los días empresas, PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas); a los que caminamos por la calle Espejo cuando venimos a la Legislatura, todos los meses vamos a encontrar un comercio nuevo cerrado, ¿de qué están hablando?

Por su parte al Gobierno Provincial, le quiero avisar que estos desocupados vienen a sumarse a las filas de "vagos", que tiene que mantener el resto de los que sí están trabajando. Vagos, les dijo el Gobernador a los que no tienen trabajo, a los desocupados, como si la gente no quisiera trabajar; vagos también le dijo a los docentes con el Ítem Aula, que castiga a los docentes que están enfermos, y no tienen en cuenta las falencias en el sistema de salud, sobre todo en la OSEP (Obra Social de Empleados Públicos). Nosotros hemos sido testigos de una maestra que fue a Salud Laboral, a la OSEP y le dijeron que siguiera trabajando, y a los dos días murió de un ACV (Accidente Cerebro Vascular).

Entonces, yo la verdad que no entiendo o no quiero entender si es que mienten o los informan mal, porque la semana pasada, la anterior, perdón, en Lavalle robaron una cantidad inusitada de cubiertas, lo llamé al Ministro de Seguridad y le dije: "Mirá hay un solo móvil para toda Villa Tulumaya", y saben que me dijo: "No, no, no es así, hay más", y lo estaban diciendo los agentes de la Policía. Sin embargo, en el discurso del Gobernador se mofaba de cómo había mejorado la seguridad, y de que iba a mandar un proyecto para controlar la venta de cosas usadas, y hace más de tres años que hay un proyecto en las comisiones, que está esperando ser

tratado, que tienen que ver con ese tema, que es de mi autoría.

Digo, tratan, con una comunicación muy bien planteada, de tapar lo que está pasando en nuestro país, y lo que está pasando son altos costos, incremento de todos los costos y baja del consumo, una caída generalizada del mismo; una inflación inusitada; un crecimiento de las remuneraciones que va, dieciséis puntos por debajo de la inflación acumulada y con un panorama absolutamente negativo y una provincia que no ha sido capaz de estar a la altura de la crisis, y tratar de menguar, al menos, lo que ha pasado; no se va detrás de los problemas; la crisis de La Campagnola no es de ayer; la crisis de las PYMES no es de ayer, y no han hecho lo que había que hacer. Hacer ahora, querer reubicar a los empleados, es mentirles, y ya la gente no les está creyendo. Les está pasando, lo que le pasaba al pastorcito mentiroso.

- Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) - Señor presidente: gracias.

Quería agradecer a esta Honorable Cámara, el hecho del acompañamiento en la declaración de interés de una declaración -a su vez- que hace la Organización Mundial de la Salud, que tiene que ver con declarar: el 2020, como el año Internacional de la Enfermería.

Y esto tiene una gran importancia, porque qué quiere hacer la OMS con esto, lo que quiere hacer es visualizar la tarea de la enfermería y darle un espaldarazo a tal importante misión.

Lo hace en la conmemoración de los 200 años del nacimiento de Florence Nightingale, que es una enfermera que tuvo que ver mucho con este cambio de perfil en la enfermería.

En pocos años el desarrollo de la enfermería, ha sido inusitado, de pasar a ser las profesionales empíricas, que eran personas que trabajaban en los hospitales, pero a lo mejor trabajaban haciendo tareas de mucamas y de a poco un día aprendían a poner una inyección y de ahí empezaban a desenvolverse como enfermeras. Y el desarrollo que han tenido, la verdad que ha sido grandioso y de gran apoyo para los profesionales de la salud, es el factor fundamental para los profesionales, pero además también para los pacientes; porque ellos son el núcleo y el nexo que tenemos, son los ojos del médico a la hora de, incluso, los tratamientos de los pacientes.

Y además de eso, lo que está diciendo la Organización Mundial de la Salud, es que hacen falta más cantidad de enfermeras; en nuestra provincia hacen falta cien mil enfermeras. Hace poco, hemos tenido inauguraciones de algunos hospitales, o próximos a inaugurarse, pero en realidad las paredes, si no tienen personal que los atienda

adentro, la verdad es que carecen de sentido. Nosotros necesitamos enfermeras capacitadas, no solamente en los hospitales, las enfermeras también se encuentran esparcidas en los centros de salud, en todas las áreas y en las áreas más lejanas, y necesitan además, tener formación integral; formación que hoy no solamente es en el ámbito de la salud, sino también en el ámbito del medio ambiente, porque hoy la salud no se restringe nada más que a la mera atención de la enfermedad; es mucho más amplio, es mucho más abarcativo, y se necesita estar mucho más formado para poder dar una salud integral.

Por lo tanto, es muy importante el rol del personal de enfermería, sobre todo en una época en que han recrudecido las enfermedades que tienen que ver con la pobreza.

Hace poco escuchaba, que ha aumentado un 6% los casos de tuberculosis. Hace poco, en Buenos Aires, murió un chico de 18 años, por tuberculosis, y cuando se vieron los antecedentes este chico no había recibido la vacunación, ninguna vacunación.

La verdad, que esto nos debe alarmar. No solamente la tuberculosis; los índices de chagas también han aumentado; y han aparecido casos de lepra. Esto es una alerta roja que nos debe movilizar a todos los ciudadanos, no solamente a la clase política. Todos los ciudadanos le debemos requerir al Estado, que se haga cargo de la salud.

No basta jactarse de tener tecnología de punta, si tenemos enfermedades de infecto y contagiosos en aumento, enfermedades como la tuberculosis tienen que ver con un ambiente donde hay mal nutrición, donde hay gente que está viviendo en las calles, niños que no están concurriendo a las escuelas; la verdad que todo esto es muy alarmante, y creo que debemos nosotros exigirle a nuestros gobernantes que modifiquen la política sanitaria, que profundicen las políticas sanitarias, en prevención de cuestiones que cada vez se van a hacer más graves debido a la situación política y social que estamos atravesando.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) – Señor presidente: yo en realidad iba a hablar sobre un proyecto de resolución que estaba observado y que finalmente esta cámara lo aprobó, lo aprobaron tanto el oficialismo como la oposición; y la verdad que a mí me pone contenta, porque en principio cuando estaba observado no entendía el por qué, el por qué un expediente donde se le solicita al señor Gobernador que se amplíe el beneficio para la gratuidad de los boletos para personas adultos mayores estaba desaprobado.

Yo quiero con esto -es muy breve- hacer nada más que dos observaciones. En principio, que en el fundamento del decreto habla de la Convención

Interamericana de los Derechos de los Adultos Mayores, en donde en su artículo 2, que define lo que es adulto mayor o persona mayor, y dice...pido autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización diputada.

SRA. PAPONET (PJ) – “Aquella persona mayor, aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una base mayor o menor, siempre que esta no sea superior a los 65 años, este concepto incluye entre otros el de persona adulta mayor”; por ahí no ese entiende por qué el beneficio va para las personas mayores de 70, cuando podría ser mayores de 65 años, y ampliar un poco más el beneficio donde la situación actual de verdad está perjudicando a un gran sector.

Y el otro punto que quiero focalizar, y creo que se entendió que este es un proyecto...es un decreto poco federal, en realidad no debería ser para el Gran Mendoza sino para toda la Provincia de Mendoza; el lugar donde yo resido que es San Rafael, las distancias son largas y hay muchas personas adultas mayores que de verdad necesitan ese beneficio y necesitan viajar en transporte público, para llegar a centros de salud, para llegar a los hospitales o lo mismo para llegar al centro a hacer sus compras.

Verdaderamente agradezco a esta Cámara, el hecho de que haya aprobado y el hecho que diputados se han acercado, y vamos a ver y vamos a tratar de considerar que este proyecto o que este beneficio se amplíe, tanto para el Sur como para las demás provincias que no están incluídas en estas ciudades amigables. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) – Señor presidente: yo quería hacer una relación sobre la base del proyecto de la diputada Segovia, donde expresa –“y esto lo hemos aprobado todos los legisladores”- la preocupación por la situación de los empleados de La Campagnola, porque conozco y sé que el gobierno está preocupado, y está trabajando, fundamentalmente, el Gobierno de la Provincia, para encontrarle una solución a este tema tan sensible y tan importante, porque dejar sin trabajo a 125 personas es un problema bastante serio, socialmente es serio. Y esta adhesión que también hemos hecho, quiero también aprovecharla para ejemplificar lo que significa cuando uno habla sobre el precio del vino, que hoy ha bajado un 70% de lo que valía en noviembre del 2017; cuando uno habla de las importaciones de vino; cuando fundamentalmente, quien habla responsabiliza a la COVIAR y al Fondo Vitivinícola en el negociado de los cupos y en el fracaso del PEVI que termina en el

2020 y tiene como resultado exportaciones –hoy exportamos vino fraccionado en el 2018, vino fraccionado, menos que hace 11 años atrás- y yo quiero relacionar esto, porque con la caída del precio del vino y con la responsabilidad que tiene la COVIAR y el Fondo Vitivinícola, en los últimos 10 años en la provincia han desaparecido más de 5900 hectáreas. Y esas 5900 hectáreas, hacen que 3093 obreros menos tiene la vitivinicultura; o sea, que hay 3093 familias menos trabajando producto de una política, netamente centralista con desarrollos del Gran Mendoza y un abandono, fundamentalmente, de las zonas rurales.

Y como hay legisladores de todos los departamentos, acá, de esos 3093, 21 corresponden a Las Heras; 46, a La Paz; 81 Guaymallén; 109 en Lavalle; 168 en Junín; 238 en Santa Rosa; 358 en Rivadavia; 365 en Alvear; 385 en Maipú; 504 en San Rafael y 817, en San Martín.

Quiere decir, señor presidente, que dada la baja rentabilidad que tiene hoy la vitivinicultura han desaparecido 25 Campagnola y están desapareciendo, si dividimos por 10, dos Campagnola y media por año, porque seguimos defendiendo otra vitivinicultura y no aquella que es la que genera trabajo, y desarrollo, y generó riquezas desde que existen estas provincias que vinieron los extranjeros y trajeron a nuestra vida.

Por eso adherimos a la preocupación de la diputada Segovia, creo que todos estamos preocupados, pero también, quiero que entiendan que cuando hablamos de vino de importaciones de vino, y del precio y el desarrollo, también, hay que tener en cuenta que por año desaparecen 2,5 Campagnola en la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT-PTS) - Señor presidente: queremos adherir a la preocupación por el cierre de la Campagnola.

Nosotros, en ese sentido, ayer presentamos un proyecto para darle una solución a esta situación que va a dejar a 125 trabajadores y trabajadoras en las calles y que no nos sorprende, porque es cierto que la mano de la política de FMI, los que terminan pagando la crisis somos los trabajadores. Esta es una crisis que viene de hace años, como bien decía una diputada preopinante, pero que justamente los costos lo van a pagar los trabajadores quedándose en la calle.

En ese sentido, nosotros, como decía presentamos ayer un proyecto en el Senado que ya se votó su preferencia y que lo que pide es la expropiación de la Campagnola para ponerla a producir, para crear la empresa provincial de alimentos de Mendoza, porque si lo pensamos además, estamos en una provincia con altísimos índices de pobreza, sobre todo, en los niños y niñas,

y una empresa de alimentos provincial podría servir para colaborar con la nutrición de esos niños y niñas de la Provincia que están bajo la línea de pobreza.

En ese sentido, nosotros, adherimos a la preocupación, la Campagnola es lo que estamos discutiendo actualmente, es muy nuevo, pero es cierto que se está dando en otros sectores, que esta habiendo cada vez mayor desocupación, hay muchísimo trabajo en negro, el 70% de los jóvenes trabajan en negro, por ejemplo, y todas estas situaciones tienen que ver con este plan o este mandato del FMI (Fondo Monetario Internacional) sobre las políticas del Gobierno; por eso es que nosotros creemos que hay que romper con el FMI y pensar salidas en beneficio del pueblo trabajador, como, por ejemplo, la que presentamos en el Senado en el día de ayer. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias.

Tiene la palabra la diputada Cristina Pérez.

SRA. PÉREZ (PJ) – Gracias presidente: la verdad es que, por supuesto, soy de San Martín, adhiero a la preocupación, pero desde mi corazón tengo que pedirles que no se preocupen, que se ocupen de una situación que termina siendo muy preocupante, sumado a los 800 empleados rurales que se quedan sin trabajo, sumamos estos 125 que se quedan, en una empresa que es un ícono en San Martín, que tiene una historia en San Martín, que de verdad ya es más que una preocupación, porque no son 125 personas las que se quedan sin trabajo, son 125 familias de San Martín, que la verdad es que están en una situación muy complicada; y todos hablamos y todos decimos cosas y podemos presentar proyectos y hacer un montón de..., pero la verdad es que la salida...

Yo entiendo que nuestro Gobernador ha sido, de verdad, un muy buen alumno de Macri, pero la verdad es que tenemos un problema importante; no quiero que se sigan peleando por las redes ni se sigan diciendo cosas, de que: “Si yo hubiera sido el Gobernador hubiera estado mejor; no hubiera dejado que se fuera”, que “Si yo hubiera hecho esto”, que “Le vamos a conseguir”, en serio, creo que, la falta de trabajo para alguien, no se puede mediatizar ni usar políticamente; creo que lo que tenemos que hacer es ocuparnos en serio; de ver cómo vamos a ayudar a todos esos obreros rurales. Cuando hablaba recién el diputado Mansur, sentía que la mayor cantidad de gente que se ha quedado sin trabajo ha sido en San Martín, sumado a todo esto; creo que no puede seguir siendo una cuestión en la que nos estemos peleando los políticos en épocas de política ¿está bien?

Tienen que venir y poner la cara, y decir: “Qué vamos a hacer”, en serio. Necesitamos ayudar a esas 125, ¿y por qué no?, a las ochocientas, que también hemos dejado en la calle, con esta política

económica devastadora, que cada día es peor, no me quiero imaginar si tenemos esta política económica cuatro años más.

La verdad, que debemos terminar con esta situación que es muy grave y debemos ocuparnos, nosotros estamos preocupados, pero también estamos dispuestos a ayudar en lo que haya que hacer, se lo hemos ofrecido al Gobernador un montón de veces, cosa que ha rechazado, porque, bueno, ya lo vimos en el discurso, él tiene la soberbia de creer que todo lo que él hace lo hace mejor que los que estaban antes.

Por lo tanto, de verdad pedirle que si él, hace las cosas mejor que los que estaban antes, haga algo, porque la situación se está volviendo, de verdad, muy difícil para todos los sanmartinianos y los mendocinos en general y para los argentinos también.

Por otro lado, ya mi presidenta hizo todas las alocuciones, pero yo quiero agradecer a dos personas que son de San Martín, digo por el proyecto que presentó de beatificación de Wenceslao, Pedernera, porque si la historia la escriben los que ganan quiere decir que hay otra historia, y hay una historia que era desconocida para nosotros; no se cuántos de ustedes sabían que había aquí en Mendoza, yo particularmente no lo sabía, y en Rivadavia un mártir de esa época negra que vivimos los argentinos, que tuvo que ver con la muerte de Monseñor Angelelli, pero también de este hombre de San Martín, Enrique Peá, que es un periodista, amigo, de San Martín, investigador, hizo esta investigación, y nos permitió a los mendocinos conocer a la gente que tenemos a nuestro alrededor, que no recordamos, no tenemos memoria, porque no la conocemos.

La verdad, es que fue un mártir, y agradecerle a la diputada Segovia, porque para mí fue un ícono, en mi vida fue un ícono muy importante nuestro Monseñor Angelelli. Pero digo, agradecer a la diputada Segovia que haga un reconocimiento a Wenceslao Pedernera, que tiene aún su familia viva, tiene una hija que vive en Rivadavia, y rendirle homenaje, no perder la memoria, porque la memoria también significa justicia.

Agradecerle a la diputada, y agradecerles a todos por haber aprobado este proyecto de declaración.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-Protectora) - Señor presidente: muchas gracias.

Es para adherir a esta problemática de La Campagnola. Cuando hablo de La Campagnola, estamos hablando de ARCOR, es una de las multinacionales, creo que es la más grande multinacional argentina, que tenemos.

Y parece mentira, que esta gran multinacional no pueda soportar una crisis para mantener a una de las empresas emblemáticas de Mendoza, que es una productora local de nuestros productos, y que no se llega a entender, es decir: ¿En qué momento hemos dejado que la producción local se vaya para otras provincias, también?!

Es decir, esta empresa, hace años que ya se venía advirtiendo que se estaba vaciando acá y que se va a otras provincias. También eso es preocupante, cuando nosotros dejamos que otras provincias, como el caso de San Luis que no es la primera vez que nos lo hace, nos lo viene haciendo reiteradamente. Nos viene sacando las empresas porque le permite muchas más cosas, le da muchos más beneficios que nosotros.

Yo la verdad que no me meto mucho en el tema, si había un canal de desechos que tenían que mejorar el tratamiento de las aguas de esta industria, y que eso era uno de los problemas que habían, también, que por lo cual se va, porque no quería hacer inversiones. Recordemos que estas empresas, la responsabilidad social empresaria, no la tienen, nunca la han tenido, se caracterizan por ser monopolios, por generalmente trabajar con productos que hacen mal a la dieta alimentaria. Y estas son cosas que tenemos que poner como meta, tener un acuerdo político, los mendocinos.

¿Vamos a tener nosotros, también, un acuerdo político? ¿Vamos a poder consensuar puntos? ¿Qué vamos a hacer con las industrias locales? Es decir, como también lo destacó una diputada preopinante, muchos de los productos locales podrían ser parte de la dieta de los comedores escolares. Cuando uno va a las escuelas, y dicen que: "dan leche 2 ó 3 días"; y la verdad que la leche está en \$50. ¿Por qué no se pueden hacer barras alimentarias con los productos regionales?. Tenemos nueces, tenemos duraznos, tenemos secaderos; es decir, que se podría en estos momentos de crisis, apoyar a esta industria local, para que no se nos vayan, para que no se fundan.

Entonces, acá el problema de la competencia de Argentina es gravísimo; ya hay 5 ó 6 empresas que manejan toda la industria alimentaria. Uno de los dueños de las cadenas alimentarias de supermercados y productos como Marolio, dijo que: "es peor que los cuadernos", del tema de la construcción, el tema de la industria alimentaria, si se investigaría cómo estos oligopolios fuerzan las leyes y cómo tienen, desgraciadamente, a todo el pueblo argentino con precios elevadísimos, es decir, con precios artificiales; por eso cuando uno va a los supermercados de acá, tiene precios más caros que en Inglaterra; esto está documentado.

Entonces, le pedimos al señor Gobernador, que por favor intervenga, y no deje ir a esta empresa; nosotros no tendríamos que dejar ir a ninguna empresa, no se puede escapar una empresa a otra provincia, si se fundiera para todo el

país estaría bien. ¿Pero que se vaya a otra provincia?. La verdad que tenemos que defender, y entre todos, yo le pido al Gobernador como representante del Ejecutivo, pero es un problema de todas las fuerzas políticas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde ahora, mociones de preferencias.

Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: bueno, como hemos comenzado ahora el periodo de Sesiones Ordinarias, vamos a pedir una serie de preferencias con despacho de proyectos del bloque Justicialista.

El expediente número 72486, estableciendo un régimen legal para los complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares.

El expediente 76054, Ley de Gondolas para la Competencia Equitativa de la provincia Mendoza. El expediente 76132, "Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos". El expediente 74185, declarando de interés Provincial la producción y comercialización porcina, en resguardo del Estado sanitario de la producción porcina. Expediente número 75975, creando el "Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias Agroindustriales". El expediente 75179, creando el "Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores". El expediente número 75138, creando el "Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola". El expediente 71245, creando el "Fondo de Promoción de Desarrollo Agropecuario en Mendoza". El expediente 71110 y el expediente 75111, relacionado a la producción caprina. El expediente 75952, en relación a la Detección Precoz de la Miopía; y el expediente 74162, respecto del régimen penitenciario de la Provincia. Todo ellos pedimos preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Segovia, en cuanto a la preferencia con despacho de los expedientes: 72486; 76054; 76132; 74185; 75975; 75179; 75138; 71245; 71110; 71111; 75952 y 74162.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) – Señor presidente: es para pedir el Estado parlamentario del expediente 76121, que solicita la modificación del artículo 70 del Código Procesal Laboral, vigente con la Ley 9109.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 76121.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 39)

## V

### PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra la diputada Pagés.

SRA. PAGÉS (UCR) - Señor presidente: en virtud de que el día 12 de mayo se conmemora el "Día Internacional de la Enfermería", debido al natalicio de Florence Nightingale, es que desde esta Cámara les deseamos que pasen un feliz día a todas las enfermeras de la Provincia de Mendoza y del país.

- Ocupa la Presidencia la Presidenta Provisional, diputada Cristina Pérez.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para decirle que junto con el Ministerio de Salud, y el Departamento Provincial de Enfermería estamos trabajando en la modificación de la Ley de Ejercicio Profesional; dada que la misma se promulgó en el año 2002, y necesita ciertas modificaciones en sus incumbencias, porque se han modificado las situaciones sociales, tecnológicas y del conocimiento; así que pronto la vamos a ingresar, e informo a todos los diputados que la vamos a ingresar a esta Cámara para que se le dé el tratamiento correspondiente, que creo que esto va a aportar mucho a la salud de toda la población, porque en eso vamos a determinar, modificar y actualizar o suprimir algunos artículos en base del desarrollo de la actualidad.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señora presidenta: quiero hacer un homenaje al nacimiento de Eva Duarte de Perón.

Hace 100 años, en Los Toldos, en la Provincia de Buenos Aires, nacía una beba que por las pautas culturales de esa época era ilegítima, sin embargo, el pueblo la amó tanto que legitimó en la historia y para la historia política Argentina; hubieron frases muy célebres de ella, que me gustaría leerlas, por lo menos dos, para decir de quién estamos hablando.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Está autorizado diputado.

SR. E. MARTÍNEZ (PI) – "Nunca olvides que un rico lo único que te dará es más pobreza y el rico cuando piensa en los pobres, piensa en pobre"



La verdad, que son frases que me suenan mucho a la actual realidad económica del país y al actual Presidente.

El voto femenino fue una de sus luchas más importantes que tuvo Eva, y sin embargo, en la historia hay algunas diferencias entre algunos que dicen que "fue un oportunismo político" cuando se decidió el "voto femenino". Sin embargo, recuerdo que fue en septiembre del año 1947 que se aprobó la ley y en el mismo mes, el 23 la promulgan; es decir, que ese día es el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer.

Entonces, ¿por qué es importante decir la fecha? Porque no estaban empadronadas las mujeres, durante dos años no existían en los padrones; entonces, recién pudieron votar en 1951 y votaron tres millones y medio de mujeres.

Ese es mi homenaje, siendo de un bloque del Partido Intransigente, que no es peronista, pero considero que es una figura pública histórica de la República Argentina.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (EP) - Señora presidenta: agradecerle al compañero del PI, sus palabras.

Aclarar algo respecto a la legitimidad. Sencillamente, para nosotros todo ser que nace es legítimo; que el padre de Eva Perón no haya querido darle su apellido, tenía que ver con un mal hábito de ese hombre, no precisamente con la legitimidad de un ser que nació en esta tierra; que se llamó Eva Duarte, que desde muy joven mostró la necesidad y la ambición de querer proyectarse con esa particularidad que tenían los jóvenes en el seno de una familia muy difícil; porque era su mamá a cargo de tres hijos.

Ella partió hacia la ciudad de Buenos Aires teniendo 17 años con el sueño de ser actriz. Comenzó su actividad actoral a partir de las radio novelas, que en esa época eran furor, y así comenzó a figurar como una nueva estrella.

Evita, una chica muy sencilla, muy simple, estudió en la medida en que pudo y alcanzó mucho conocimiento a través de los papeles que ella misma fue protagonizando, porque en alguna época de su vida actoral le tocó representar figuras escénicas bastante importantes que a ella le nutrieron de mucho conocimiento su victoria y sobre otros valores.

Luego, esas casualidades -para algunos son casualidades y yo creo que es el destino- la hizo encontrar con un hombre que venía, también, a marcar los signos de la Argentina y cambiarla para siempre.

Después del paso de Perón y Evita la Argentina nunca volvió a ser igual, para nosotros los mejores días fueron peronistas.

Su vida junto a Perón fue una historia de amor profundo. Ellos se casaron un 12 de febrero de 1946, porque pocos días después estaban las elecciones y no podía ser Presidente un hombre que era viudo, pero en realidad, era viudo por primera vez. Se casaron casi a escondidas, porque tenían que cumplir con la ley, pero sí vivieron un amor apasionado sin ser formalmente pareja. Ellos entendían la vida de otra manera y ella abrazó la lucha del General Perón y tuvo momentos históricos, en los cuales, casi se juega la vida, como una mujer enamorada.

El 17 de octubre, Evita se jugó la vida por Perón, y luchó para su liberación. Algunos cuentan que la historia pudo haber sido que, solamente, los trabajadores, pero ella enfrentó sectores y le pidió a sectores que le ayudaran a liberar al General Perón en esos días de cautiverio y con algunos tuvo éxito y con otros sectores no.

Pero lo importante, es que ella no tuvo ningún temor ni se escondió sabiendo que el destino del General en esos momentos estaba signado, no había retorno el 17 de octubre, el decreto era otro, y ella junto al pueblo logró el 17 de octubre.

Mas allá del voto femenino, que creo que es una causa de muchas mujeres argentinas, ella supo ocupar la herramienta que le dio el poder para hacerla cumplir, que eso no es poca cosa; porque también ella fue capaz en algún momento de esa historia de renunciar.

Evita fue proclamada por los trabajadores y las mujeres argentinas como candidata a Vicepresidenta en las elecciones de 1952, y fue un día largo, aquellos que conocemos la historia contemporánea argentina, duró casi doce horas ese acto, empezó muy temprano, y las idas y las vueltas del General Perón, que sabía que Evita estaba enferma y que no podía ser Vicepresidenta porque no iba a llegar a terminar el mandato, y que necesitaba cuidarse, necesitaba estar con atención médica, la llevó a pedirle que por favor desistiera, ese día se llama el Día del Renunciamiento Histórico, que fue precisamente cuando ella desistió de acompañar al General Perón en esa histórica fórmula.

Evidentemente, para aquellos que somos un poco evitistas está en nuestro concepto la mujer revolucionaria, la mujer implacable, la mujer que atendía al humilde, ese brazo que generaba y luchaba por los derechos de los que más sufrían; llegaba a las cinco de la mañana a la Fundación Eva Perón, se iba a las doce de la noche, rotaban sus colaboradores, y ella seguía trabajando en su despacho, atendiendo colas y colas de necesitados. Tal vez, algunos hoy mirando en el tiempo dirían: "La verdad que esas eran limosnas o dádivas, o eran cosas que daban porque eran populistas" yo creo que, porque me ha tocado escucharlo, muchos hombres grandes me dijeron que el primer juguete lo tuvieron gracias a ese tren que llegaba y en el que

Evita venía; muchos niños recibieron un libro por primera vez; muchas mujeres una máquina de coser para ayudar a su familia a trabajar; muchos hombres, elementos y materiales para poder desarrollar sus actividades, por más humildes que fueran; a cada argentino que tenía una necesidad surgía un derecho y ella fue capaz de cumplirlo.

Se enfrentó a la oligarquía, tanto es así que la oligarquía se lo demostraba, ella debía ser esposa del Presidente, naturalmente la presidenta de la Sociedad de Mujeres de Beneficencia de la Argentina, pero como no la querían le decían que ella era muy joven para ser la presidenta de esa sociedad, que solamente representaban las esposas de los presidentes, el objeto era que ella no fuera, a lo cual dijo que ella no iba a ser, que como debía ser una persona mayor de edad iba a poner a su mamá al frente de esa sociedad de beneficencia, y como ella no creía en la beneficencia de esa naturaleza, trabajó en lo otro; trabajó en darle hogar a las chicas que venían del interior buscando trabajo, y para que no terminaran haciendo otra actividad, pudieran tener un lugar donde resguardarse, a madres solteras, refugios para mujeres que tenían problemas, para familias indigentes, hogares, hospitales, el Hogar Eva Perón que lo tenemos, acá cerca nuestro, a pocas cuadras de Mendoza, y que es un emblema. Y generó, obviamente, la enemistad de algunos sectores que siempre bregaron porque la mujer no estuviera presente, y más ella que era capaz de gritarle las cosas en la cara; y ellos llegaron a sonreír, en algunos casos, cuando se enteraron de su enfermedad, hasta pintaron alguna pared diciendo: "Viva el cáncer", pero fue capaz de acompañar a su pueblo, y hasta en su lecho de muerte votó.

Y algo que a mi me queda muy marcado de Evita fue cuando ella acompaña al General a jurar su segundo mandato, ella ya era muy débil, estaba muy delgada, la enfermedad había hecho mucho estrago en su cuerpo; le construyeron en el auto presidencial una estructura para poder sostener su cuerpo, porque ya pesaba casi 40 kilos. Ese coraje de estar al frente de las cosas, nos enseñó a muchos jóvenes las razones de por qué ser peronista. Cuando uno lee: "La razón de mi vida", se da cuenta que hay causas más importantes que la política electoral, que la política de los partidos, que la política de la estructura; que en el fondo hay luchas y mujeres que nacieron para esas luchas, y que los pueblos tienen un destino. Por eso, entiendo que hoy más que nunca, a esta mujer que muchos la han considerado "la mujer del siglo", "la abanderada del pueblo argentino", para mí a esta altura de mi vida, después de muchos años y entender que ella ya está pasada a otra etapa, porque no solamente nos responde a los argentinos, sino su figura es universal, creo que su verdad está más vigente que nunca, porque mientras exista un niño, un abuelo, una mujer, alguien con necesidad, sin duda, el peronismo tiene

la obligación de seguir luchando, porque debe devolverle a cada uno de los argentinos, su dignidad.

Para terminar, ver que la lucha de Evita, no ha terminado.

Veo las jóvenes de pie, luchando, reclamando derechos, peleando por sus conquistas, volviendo a protagonizar en cada mujer que hoy está luchando por volver a ser esto de ocupar el lugar que tiene que ocupar la mujer en la sociedad; veo el mensaje de Evita, hecho piel en cada una de ellas.

Muchas gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (UC) - Señora presidenta: gracias.

Como han sido extensos e interesantes los homenajes de los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, he decidido no decir lo que tenía pensado, porque se ha dicho mucho. Pero hacerles un regalo a mis compañeros de banca y a los presentes, que es un texto, que es mi preferido de un autor que me gusta mucho, y que lo voy a compartir; si me permite leer, señora presidenta, muy cortito, pero para hacerle nuestro homenaje desde el bloque de Unidad Ciudadana a Eva Perón.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Está autorizado, diputado.

SR. ILARDO (UC) - Dice así: "Viva el cáncer". "Escribió una mano enemiga en un muro de Buenos Aires.

La odiaban. La odian los bien comidos, por pobre, por mujer, por insolente. Ella los desafiaba hablando, y los ofendía viviendo. Nacida para sirviente, o a lo sumo para actriz de melodrama baratos. Evita, se había salido de su lugar. La querían, la quieren los mal queridos, por su boca ellos decían y maldecían.

Además Evita, era el hada rubia que abrazaba al leproso y al haraposo, y daba paz al desesperado. El incesante manantial que prodigaba empleos y colchones, zapatos y máquinas de coser, dentaduras postizas y ajueres de novia. Los míseros, recibían estas caridades desde al lado, no desde arriba; porque aunque Evita luciera joyas despampanantes, y en pleno verano ostentara abrigos de visón, no es que le perdonaran el lujo: se lo celebraban. No se sentían el pueblo humillado, sino vengados por sus atavíos de reina.

Ante el cuerpo de Evita, rodeado de claveles blancos, define un pueblo llorando, día tras día, noche tras noche, la hilera de antorchas, una caravana de dos semanas de largo.

Suspiran aliviados los usureros, los mercaderes y los señores de la tierra.

Muerta Evita, el presidente Perón, es un cuchillo sin filo".

Texto de Eduardo Galeano: "Memoria sin fuego".

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Gracias, diputado.

Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión de la fecha.

Invitando a la diputada Hebe Casado y al Pablo Cairo, a arriar las banderas del recinto, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

-Son las 12.17.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia  
Jefa Cuerpo de Director  
Taquígrafos Diario de Sesiones

**VI  
APÉNDICE**

A  
(Sanciones)

1  
(EXPT. 74068)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Registro de Vehículos Antiguos de Colección de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad.

Art. 2º - Son requisitos para ser considerado Vehículo Antigo de Colección los siguientes:

a) Tener una antigüedad mínima de 30 años;

b) Que por sus características y/o antecedentes históricos constructivos, constituyan una pieza de especial valor o mérito para el mantenimiento del patrimonio cultural de la Provincia.

Art. 3º - Para solicitar la inscripción en el Registro Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, se deberá contar con dictamen previo emitido por la Comisión de Evaluación que determine que el automotor reúne los requisitos previstos en el artículo 2º.

El dictamen deberá referir, en forma detallada las características y breve historia del automotor, año aproximado de fabricación, si el automotor mantiene sus partes originales, con excepción de aquellas que por natural desgaste hubieren debido ser cambiadas para su normal

mantenimiento y no fueren esenciales para determinar la originalidad del vehículo.

Art. 4º - A solicitud de los interesados, los vehículos que reúnan las características establecidas en el artículo 2º y cuenten con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Evaluación, se inscribirán en el Registro Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, formándose un Legajo en el que se consignarán los siguientes datos:

a) Número correlativo de registro y fecha de inscripción.

b) Apellido, nombre, documento de identidad y domicilio del propietario y lugar de guarda habitual del vehículo;

c) Declaración jurada de la propiedad del vehículo.

d) Marca, modelo, año de fabricación, color y numeración de motor y chasis;

e) Matrícula municipal, provincial o nacional, con que contara el vehículo.

f) Todo otro dato o documento que se considere de interés, especialmente fotografías del automotor.

Art. 5º - Créase una Comisión de Evaluación, a los fines de determinar qué automóviles reúnen los requisitos para ser considerados Vehículos Antiguos de Colección en los términos de la presente norma.

La Comisión estará integrada por un representante de cada club, asociación y/o comisión con personería jurídica, con interés acreditado en la materia y un representante de la Dirección de Seguridad Vial. La reglamentación fijará el número de integrantes y la forma de sesionar.

Art. 6º - Los vehículos inscriptos en el Registro Provincial de Vehículos Antiguos de Colección que por sus características originales de fabricación impidan su circulación por la vía pública en función de las normas viales vigentes, serán objeto de un Permiso Especial de Circulación dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza, al solo efecto de su presentación en exposiciones, reuniones de coleccionistas y competencias especiales u otros acontecimientos de naturaleza semejante. Dicho permiso será otorgado por la Dirección de Seguridad Vial.

Art. 7º - El Permiso Especial de Circulación otorgado por la presente norma, no eximirá a los propietarios y/o conductores de los respectivos vehículos, de las responsabilidades que por daños u otras circunstancias ocasionen a terceros como consecuencia de la circulación o permanencia de los mismos en los lugares públicos.

Art. 8º - Se dispondrá la colocación de Placas de Circulación, de características especiales según determine la reglamentación, donde deberá constar

el Número de Registro, Número de Permiso y la denominación "Vehículo Antiguo de Colección".

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY Néstor Parés  
Sec. Legislativa Presidente

2  
(EXPTE. 76062)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nro. 346 de fecha 06 de marzo de 2019, por el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta por los representantes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Legislatura de la Provincia de Mendoza y las entidades sindicales: A.T.E. y A.P.E.L.; y el Acta Ratificatoria Acuerdo, suscripta por los representantes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores y la entidad sindical A.T.E., en la que se acuerda un incremento salarial para el año 2019 y cláusula de ajuste automático conforme los Índices de Precios al Consumidor (IPC), el que como anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY Néstor Parés  
Sec. Legislativa Presidente

B  
(Resoluciones)

3

RESOLUCIÓN Nº 10

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 20 de la 20º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 178º Período Legislativo Anual, de fecha 24-4-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY Néstor Parés  
Sec. Legislativa Presidente

4

RESOLUCIÓN Nº 11

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia sin goce de dieta al señor diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la Provincia durante los días 7 y 8 de mayo de 2019.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY Néstor Parés  
Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 12

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar Resolución Nº 28-SL de fecha 26-4-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

6

## RESOLUCIÓN Nº 13

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar a los miembros integrantes del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados aprobado por Resolución del Honorable Cuerpo Nº 9 de fecha 17-4-19, en virtud a lo dispuesto por el Art. 164 de la Constitución Provincial, listado que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

## ANEXO

JURY DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS  
(Art. 164 Constitución Provincial)

## TITULARES

Albarracín Jorge Luis  
López, Jorge Alberto  
Jaime, Analía  
Priore, Pablo  
Tanús, Jorge  
Vadillo, Mario  
Segovia, Claudia Carina

## SUPLENTE

Guerra Mabel  
Fernández Marcela  
Campos, Emiliano  
Rodríguez, Cecilia  
Perviu Helio  
Cofano, Javier  
Rueda, Daniel

7

## RESOLUCIÓN Nº 14

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitrase los medios para incorporar al Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza la labor del Payamédico de Hospital.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

8

## RESOLUCIÓN Nº 15

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación incorporase en el Presupuesto Provincial ejercicio 2020, el siguiente ítem: "Impermeabilización de un tramo de 5 km. del Canal Chimbass; comprendido desde la intersección del mencionado canal, con la Ruta Provincial Nº 60, en el Distrito de Barriales del Departamento de Junín hasta la intersección con la Ruta Provincial Nº 50 en el Distrito de Palmira del Departamento de Gral. San Martín".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

9

## RESOLUCIÓN Nº 16

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 76062 del 11-4-19 (Nota 136-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 346 de fecha 6-3-19, por el cual se homologa Acta Acuerdo con entidades sindicales A.T.E y A.P.E.L.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 17

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 74068 del 5-4-18 (H.S. 69362 –Arenas-27-3-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Registro de Vehículos Antiguos de Colección de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 27-3-18, obrante a fs. 40/41 del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 18

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar Estado Parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 76124 del 6-5-19 – Proyecto de resolución del diputado Vadillo, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos informe sobre puntos relacionados a la Revisión Técnica Obligatoria.

Nº 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76123 del 6-5-19 – Proyecto de resolución de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos relacionados con situaciones de indigencia y pobreza multidimensional en la Provincia de Mendoza.

Nº 76122 del 6-5-19 – Proyecto de declaración de la diputada Paponet, expresando el deseo que Poder Ejecutivo, realizase las gestiones pertinentes a fin de eximir del pago del pasaje en el servicio público a los adultos mayores de 70 años de todo el territorio provincial, de acuerdo al Dec. 713/19.

Nº 76125 del 6-5-19 – Proyecto de resolución de la diputada Segovia, expresando preocupación por el cierre y traslado de la base de la Fábrica “La Campagnola”, en el Departamento Gral. San Martín.

Nº 76134 del 8-5-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Segovia y Stocco, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe realizado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia (DEIE) de las escuelas de todos los Departamentos de la Provincia y de las escuelas procesadas por reclamos a través de vía jerárquica.

Nº 76128 del 7-5-19 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio, Perviu y Parisi, declarando de interés de la H. Cámara, la XVII Edición de la Celebración del Año Nuevo del Sur en el Teatro Independencia durante el mes de Junio.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 76095, 76096, 76104, 76117, 76087, 76092, 76106, 76109, 76111, 76112, 76113, 76114, 76116, 76118, 76093, 76110, 76097, 76115, 76103 y 76088.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

12  
(EXPTE. 76095)

#### RESOLUCIÓN Nº 19

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia de Mendoza, analicen las posibilidades de presentar Proyecto de Ley en el Congreso de la Nación, tendiente a derogar la Ley 26548, que restringe el objeto con el cual fue creado el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), el cual tenía como fin: "obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación".

Art. 2º - Que asimismo vería con agrado que se proponga, mediante la herramienta correspondiente, la designación del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) con el nombre de "Presidente Dr. Raúl Alfonsín", en reconocimiento a su gestión para la creación del mismo.

Art. 3º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 32)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

13  
(EXPTE. 76096)

#### RESOLUCIÓN Nº 20

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del XIX Encuentro Regional "Programa Uniendo Metas, Jóvenes para el Futuro, Metodología Naciones Unidas", a desarrollarse entre el 8 y 9 de agosto del corriente año en el Departamento de San Rafael, organizado por la Asociación Conciencia.

Art. 2º - Que asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante quien corresponda, analice las posibilidades de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

14  
(EXPTE. 76104)

#### RESOLUCIÓN Nº 21

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de las VI Jornadas de Estado Abierto: "Transparencia Electoral, aportes para la construcción de procesos electorales transparentes y participativos", organizadas por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación de la Universidad Nacional de Cuyo,

que se desarrollará durante los días 23 y 24 de mayo de 2019 en la mencionada Casa de Altos Estudios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

15  
(EXPTE. 76117)

RESOLUCIÓN Nº 22

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, analice las posibilidades de dar cumplimiento a lo prescripto en la Resolución Nº 227 de fecha 8 de junio de 2016, y en la Resolución Nº 1339, de fecha 26 de diciembre de 2018, que indicaban: "Expresando el deseo de que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia habilite una Delegación del Registro Único y Equipo Interdisciplinario de Adopción en la 2º Circunscripción Judicial, en consonancia con el artículo 2º de la Ley Provincial 8524".

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 34)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

16  
(EXPTE. 76087)

RESOLUCIÓN Nº 23

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la proclamación del año 2020 como el "Año de la Enfermera" a nivel mundial, por parte del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OSM), coincidiendo con el 200 aniversario del nacimiento de Florence Nightingale, precursora de la enfermería profesional moderna y creadora del primer modelo conceptual de la profesión.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 15)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

17  
(EXPTE. 76092)

RESOLUCIÓN Nº 24

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las actividades y obras artísticas realizadas por artistas locales, en el marco del Concurso de Murales realizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

18  
(EXPTE. 76106)

RESOLUCIÓN Nº 25



LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la presentación y posterior realización de taller experiencial de la "Guía para la paz y la no-violencia", a cargo del equipo Copehu Perú, organizada por CoPeHu (Corriente Pedagógica Humanista) y el I.E.S. 9-002 "Tomás Godoy Cruz", a desarrollarse el día 2 de mayo de 2019 en las instalaciones de la mencionada institución.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPTE. 76109)

RESOLUCIÓN Nº 26

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, analizase las posibilidades de elevar a ésta Cámara, informe respecto de la producción total de uvas en los últimos cinco (5) años en la Provincia, destinadas a la elaboración de vinos y mostos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 33)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20

(EXPTE. 76111)

RESOLUCIÓN Nº 27

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informe sobre los siguientes puntos relativos a la situación del avión que se adquirió para la lucha antigranizo:

a) Si el avión adquirido en el 2018, según Expediente 3436-D-2017 y pliego 1004/2017/907, se encuentra actualmente operativo para la lucha antigranizo y para servicios sanitarios.

b) En caso de que el punto anterior sea afirmativo, indique zonas y fechas en las que ha operado.

c) Cantidad total de aviones con los que cuenta la Provincia para cubrir la lucha antigranizo, y cuántos de ellos están operativos.

d) Cantidad de aviones operativos para cubrir la lucha antigranizo en el Valle de Uco en los años 2018 y 2019, ya que ésta zona es una referencia geográfica de riesgo para los aviones que funcionan a hélice.

e) Indique modo de cobertura de la zona del Valle de Uco antes de que se adquiriera esta aeronave.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 25)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPTE. 76112)

RESOLUCIÓN Nº 28

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre distintos puntos en relación a la situación actual de funcionamiento de las "Radios Escolares Comunitarias", en el Departamento de Lavalle, detallando:

a) Número de escuelas que poseen equipamiento de Radio FM Escolar en el Departamento de Lavalle.

b) Con relación al punto anterior, detallar actualmente cuáles salen al aire, e indique horarios y días en las que transmiten en el Departamento.

c) Cursos y/o capacitación de los docentes a cargo.

d) Mencione si existe periodicidad de mantenimiento de equipos y antenas.

e) Indique si a la fecha, se ha debido cerrar o dar de baja alguna emisora escolar en el Departamento. Caso afirmativo, justifique su respuesta dando los motivos correspondientes: detalle cuáles fueron las medidas tomadas para evitar el cierre.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 26)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

22  
(EXPT. 76113)

RESOLUCIÓN Nº 29

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ART. 1- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos a la aplicación en el territorio provincial de la Ley 8956 –Obligatoriedad de número mínimo de cama especial y respectivo colchón para pacientes con obesidad mórbida-:

a) Detalle de los hospitales públicos y privados, clínicas y sanatorios habilitados para internación en la Provincia, que cuentan con lo establecido por la mencionada Ley.

b) Indique si por parte del Ministerio, existen controles para la aplicación y funcionamiento de la Ley y de qué forma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

23  
(EXPT. 76114)

RESOLUCIÓN Nº 30

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre puntos referidos a los involucrados en el proceso de contratación, designación y promoción de clases dentro del ámbito de la mencionada Obra, detallando:

a) Cantidad de personal contratado a través de locaciones de servicio durante el ejercicio 2018 y lo que va de 2019, especificando funciones y tareas.

b) Detalle la cantidad de personas que han concursado para ocupar algún cargo en la Obra Social durante el periodo antes mencionado y quiénes fueron designadas en ese proceso.

Especifique cantidad de personal al que le fue asignado la promoción de clase. Informe si la Comisión de Concursos tomó intervención en dichos procesos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 28)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

24

(EXPTE. 76116)

RESOLUCIÓN Nº 31

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Cultura de la Provincia, informe sobre puntos referidos a lo recaudado en el marco del ciclo "Música Clásica por los Caminos del Vino" edición XX del año 2019, detallando:

- a) Cantidad específica (expresada en kg.) de leche en polvo recaudada, y su comparación con el año 2.018.
- b) Indique si la entidad beneficiaria (Banco de Alimentos), envía detalle del destino concreto de la leche en polvo que se le hace entrega.
- c) En caso afirmativo, mencione cuántos y cuáles son los comedores, organismos o instituciones beneficiadas y cantidad de leche en polvo que recibe cada uno de ellos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
 Sec. Legislativa                      Presidente

25  
(EXPTE. 76118)

RESOLUCIÓN Nº 32

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados a los puesteros Sr. Gabino Bravo y a su esposa Sra. Dora Francisca Barroso, por dedicar su vida al trabajo en el campo, siendo recientemente electos como "Puesteros del Año" en la 38º Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
 Sec. Legislativa                      Presidente

26  
(EXPTE. 76123)

RESOLUCIÓN Nº 33

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos respecto de los índices de indigencia y pobreza multidimensional en nuestra Provincia, detallando:

- a) Cantidad de personas que estarían bajo la línea de indigencia.
- b) nCantidad de personas que estarían bajo la línea de la pobreza.
- c) Cantidad de personas en situación de calle.
- d) Remita estadísticas que indiquen la variación de los índices de pobreza en los últimos cuatro (4) años.
- e) Detalle las políticas que se están aplicando en materia de déficit en el acceso a la atención de la salud (como ejemplo, niños que no visitaron al médico en el último año o no tienen las vacunas correspondientes).
- f) Indique qué criterios de medición se utilizan por parte del Gobierno de la Provincia para relevar los datos mencionados.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 45 )

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
 Sec. Legislativa                      Presidente

27  
(EXPTE. 76093)

RESOLUCIÓN Nº 34

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Radio Nacional de Argentina:

a) Si existe alguna denuncia en relación a una posible vulneración de los derechos gremiales efectuada por los agentes que prestan funciones en LV4 San Rafael.

b) En caso afirmativo informe sobre su accionar en relación a hechos denunciados.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº18)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY Néstor Parés  
Sec. Legislativa Presidente

28  
(EXPTE. 76110)

RESOLUCIÓN Nº 35

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el acto de beatificación del mártir laico Wenceslao Pedernera recientemente otorgada por la Iglesia Católica, primer padre de familia argentino que atraviesa este proceso, asesinado durante la última dictadura militar en la Provincia de La Rioja, quien vivió varios años de su vida en el Este provincial como trabajador rural vitícola y cooperativista.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

Néstor Parés  
Presidente

29  
(EXPTE. 76122)

RESOLUCIÓN Nº 36

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, y por su intermedio quien corresponda, analice las posibilidades de incorporar a los adultos mayores de 65 años de todo el territorio provincial a los beneficios otorgados por el Decreto 713/19, para eximirlos del pago de pasaje en el Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros mediante ómnibus, en consonancia con las convenciones internacionales que versan sobre adultos mayores.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 47)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY Néstor Parés  
Sec. Legislativa Presidente

30  
(EXPTE. 76125)

RESOLUCIÓN Nº 37

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresando la preocupación por parte de esta Honorable Cámara de Diputados, por el cierre y traslado de la base de la Fábrica "La Campagnola" que se radicaba en el Departamento de San Martín.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 50)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

31  
(EXPTE. 76134)

RESOLUCIÓN Nº 38

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe respecto de las consideraciones previstas en la Ley Provincial Nº 9.031:

a) Indique, y en su caso adjunte, la clasificación realizada por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia (DEIE), de las escuelas de todos los Departamentos de la Provincia.

b) Detalle si a la fecha, tiene conocimiento de escuelas que hayan efectuado reclamos a través de la vía correspondiente.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

32  
(EXPTE. 76097)

RESOLUCIÓN Nº 39

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas y al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones (DEIE), informe sobre los siguientes puntos:

a) Estado actual de la designación del ítem de ubicación (ex ítem zona) a la Escuela Nº 4-084 "Simón Bolívar" del Departamento General San Martín. Compare las situaciones y justifique la designación de ubicación respecto de la Escuela Nº 4-016 "Ingeniero Antonio Arboit".

b) Estado actual de la designación del ítem de ubicación de la Escuela Nº 4-038 "Arturo Jauretche", del Departamento Luján de Cuyo. Si se ha producido recategorización alguna, fundamente la decisión.

c) Estado actual de la designación del ítem de ubicación de la Escuela Nº 4-186 "Oscar Bracelis", ubicada en el Distrito El Carrizal del Departamento de Luján de Cuyo. En caso de existir disminuciones en dicho ítem, fundamente la decisión.

d) Estado actual de la designación del ítem de ubicación a la Escuela Nº 4-257 sin nombre, ubicada en el Departamento de Maipú. Compare las situaciones y justifique la designación de ubicación respecto de la Escuela Nº 1-274 "Remedios E." del Departamento de General San Martín, siendo que ambas instituciones comparten edificio.

e) Indique si las las escuelas domiciliarias cuentan con porcentaje de ubicación a partir de la reforma. Caso negativo, detalle cambios y/o modificaciones.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

33  
(EXPTE. 76115)

RESOLUCIÓN Nº 40

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, remita copia de la totalidad de los certificados de avances de obras que se encuentren terminadas o en construcción de los siguientes barrios construidos por la "Agrupación Tupac Amaru" en los Departamentos de Lavalle y Godoy Cruz:

- "Las Violetas", "Loteo La Pega" y Villa Tulumaya del Departamento de Lavalle.
- Barrio "Tupac Amaru" del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 29)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

34  
(EXPTE. 76128)

RESOLUCIÓN Nº 41

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la XVII Edición anual de la celebración del "Año Nuevo del Sur", organizado por un colectivo de artistas mendocinos, que se llevará a cabo durante el mes de junio de 2019 en el Teatro Independencia de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. Nº 46)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

35  
(EXPTE. 76103)

RESOLUCIÓN Nº 42

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara, al personal que actualmente desempeña actividades en la Antártida Argentina, miembros de la Agrupación "Antárticos Mendoza", listado de agentes que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

ANEXO

GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
COMODORO (EDB)	LUCAS VICTORINO CAROL LUGONE	20.532.684
MAYOR (EDB)	SERGIO FERNANDO CASTILLO	26.317.564
PRIMER TENIENTE (EDB)	MAITEN SOLEDAD HERNANDEZ	33.911.457
SUBOFICIAL MAYOR (EDB)	MARCELO RAMON CARDOZO	17.300.999
SUBOFICIAL MAYOR (EDB)	JOSE JULIAN BARRERA	22.774.566
SUBOFICIAL PRINCIPAL (EDB)	EDUARDO ENRIQUE TAVANO	22.515.366
SUBOFICIAL PRINCIPAL (EDB)	JUAN CLAUDIO MORAN	22.958.223
SUBOFICIAL PRINCIPAL (EDB)	OLGA NATALIA VALDERRAMA	2.4.153.082
SUBOFICIAL AYUDANTE (EDB)	HECTOR GUSTAVO CRIVARO	24.661.355
SUBOFICIAL AYUDANTE (EDB)	LUIS EDUARDO GOMEZ	25.237.918
SUBOFICIAL AYUDANTE (EDB)	VALERIA ALICIA SANCHEZ	26.864.397
SUBOFICIAL AYUDANTE (EDB)	ALBERTO SEBASTIAN CARRIZO	28.253.433
SUBOFICIAL AYUDANTE (EDB)	ROBERTO ARIEL BARBOSA	30.099.149
SUBOFICIAL AYUDANTE (EDB)	LUIS EDUARDO GOMEZ	24.625.852
SUBOFICIAL AYUDANTE (EDB)	JUAN ALFREDO IBARRA	27.561.672
SUBOFICIAL AYUDANTE (EDB)	CRISTIAN DARIO ENRIQUEZ	26.525.935
SUBOFICIAL AUXILIAR (EDB)	CRISTIAN ALFREDO GONZALEZ	29.746.315
SUBOFICIAL AUXILIAR (EDB)	FERNANDA ANGELINA DIAZ	27.699.090
SUBOFICIAL AUXILIAR (EDB)	MATIAS GONCALVEZ DE OLIVEIRA	30.430.980
SUBOFICIAL AUXILIAR (EDB)	PAOLA SOLEDAD PEREZ	32.900.502
SUBOFICIAL AUXILIAR (EDB)	JUAN PABLO CANO	32.875.578
SUBOFICIAL AUXILIAR (EDB)	FABRICIO JESUS FARIAS	32.669.198
CABO PRINCIPAL (EDB)	ALEJANDRO ANDRÉS ALFARO	22.019.604
CABO PRINCIPAL (EDB)	JORGE BENJAMIN CAMAÑO	26.067.278
CABO PRINCIPAL (EDB)	LEONEL JONATAN GABRIEL RIVAS	34.172.343
CABO PRINCIPAL (EDB)	DAMIAN ALEJANDRO DEL BARRIO	32.797.627
CABO PRINCIPAL (EDB)	JOSE MARCOS BRITOS	34.104.373
CABO PRINCIPAL (EDB)	ISMAEL ALFONSO VARGAS	30.523.533
CABO PRINCIPAL (EDB)	JORGE ALBERTO POSADAS	31.184.139
CABO PRINCIPAL (EDB)	JONATAN DAVID GONZALEZ	31.629.202
CABO PRINCIPAL (EDB)	DAMIAN GABRIEL MOTULSKI	32.845.203
CABO PRINCIPAL (EDB)	JOSE LUIS GIRAUD	35.134.056
CABO PRINCIPAL (EDB)	RAMON FRANCISCO GARCÍA	34.719.997
CABO PRINCIPAL (EDB)	ANA LAURA FRETES	36.203.863
CABO PRINCIPAL (EDB)	LUIS ALBERTO CASTILLO	33.146.800
CABO PRINCIPAL (EDB)	GUILERMO ADRIAN FERNANDEZ	37.119.986
CABO PRINCIPAL (EDB)	HECTOR DANIEL BRIZUELA	35.837.482
PERSONAL CIVIL (EDB)	FABIAN ALBERTO VALLEJOS	20.095.077
PERSONAL CIVIL - SMN (EDB)	ASSAD TOMAS GABRIEL	39.184.127
PERSONAL CIVIL - DNA (EDB)	MEDINA, SEBASTIAN ALEJANDRO	31.173.264
CCD (EDB)	(EDB) CARBALLO, HERNAN JOSE	23.904.017
TNCP (EDB)	MEDANCICH MAXIMILIANO MARTIN	23.573.847
TFTE (EDB)	CESPEDES CARLOS JAVIER	24.658.209
SP (EDB)	VALLEJOS FEDERICO ANDRES	35.580.159
SI (EDB)	LUCERO GABRIEL	22.627.811
SI (EDB)	CONDORI SILBERIO	24.443.475
SI (EDB)	LAFUENTE ELVIO GREGORIO	26.212.618
CP (EDB)	RUIZ DIAZ CRISTIAN ALEJANDRO	27.162.366
CP (EDB)	LAIME ALFREDO RAFAEL	32.786.522
CP (EDB)	ZAVALETA JOSE EDUARDO	33.758.723
CI (EDB)	ALARCON DANIEL ALFREDO	36.548.932
CI (EDB)	ESPECHE JULIA ROMINA	35.822.845
CI (EDB)	MARTINEZ ELVIRA ALEJANDRO	44.492.145
GP (EDB)	GARRO JUAN ALBERTO	33515732
Lic (EDB)	RAVINA NAHUEL	34430574
CT (EDB)	CURTI, Juan Pablo	29.856.649
CT (EDB)	CEBALLO, Gabriel Alberto	23.693.852
CT (EDB)	BERTA, Luciano Gastón	31.365.396
TP (EDB)	LOPEZ, Juan Manuel	33.238.297
SP (EDB)	GOMEZ, José Dario	21.351.960
SI (EDB)	ARIAS, Daniel Omar	25.137.082
SI (EDB)	BUSTOS, Marcelo Javier	26.852.809
SG (EDB)	GARCIA, Paulo David	30.121.394
SG (EDB)	SAMANIEGO, Gustavo Joaquín	32.365.794
SG (EDB)	TUSANOTTI, Santiago Rafael	28.832.067
SG (EDB)	VILLALBA, Omar Juan	33.792.663
SG (EDB)	SORIANO, Cesar Porfirio	45.468.841
CI "EC" (EDB)	CARLUCHIO, Jorge Horacio	30.339.908
CI (EDB)	VALDEZ, Jaime Alberto	33.191.085
CI Art 11 (EDB)	MAURICIO, Moises Eliseo	32.192.498
CI (EDB)	MONZON, Pablo Sebastián	35.701.127
CI Art 11 (EDB)	GUELARDI, Fernando Iván	32.184.058
TEC. ELECT. (EDB)	SAQUITA GABRIEL	38.467.227
TEC. ELECT. (EDB)	TABERNER EZEQUIEL	36.798.933
SR (EDB)	LEÓN ALVARO TOLEDO	40.660.611
TC (EDB)	QUIROGA, Gustavo Ernesto	18.556.585
CT (EDB)	QUIROGA, Paola Ester	21.869.383

CT	(EDB)	HENIN, Mauro Leonel	29.384.108
CT	(EDB)	REYNOSO, Gastón Osvaldo	29.856.408
CT	(EDB)	SIDONI, Iván Elbio	28.731.481
TP	(EDB)	FRETES, Fernando Damián Francisco	27.431.754
TP	(EDB)	GRUNWALD, Leonardo Dario	32.590.158
TP	(EDB)	CRISNEJO, Hugo David	32.787.278
TP	(EDB)	ORTIZ ROJAS, Guiliana Soledad	34.189.753
SP	(EDB)	RODRIGUEZ, Pedro	18.706.894
SA	(EDB)	DOMINGUEZ, Ramón Daniel	26.741.797
SA	(EDB)	LOPEZ, Oscar Guaberto	21.318.979
SA	(EDB)	OZUNA, Néstor Daniel	22.437.154
SA	(EDB)	PEREZ, Cristian Marcelo	28.210.669
SA	(EDB)	CASADO, Nadia Romina	28.078.486
SA	(EDB)	VALLEJOS VERNON, Cesar Augusto	25.749.756
SA	(EDB)	HOLZHAUSER, José Orlando	25.052.162
SI	(EDB)	CANCINO, Walter Daniel	26.806.739
SI	(EDB)	ABALO, Carlos José	26.001.630
SI	(EDB)	ALANIS, Sabrina Marcela	26.971.973
SI	(EDB)	VALENZUELA, Luis Angel	27.632.593
SI	(EDB)	GONZALO, Mariano Antonio Guillermo	29.886.919
SG	(EDB)	MORAN, Rubén Dario	28.291.178
SG	(EDB)	ARGUELLO, Guillermo Alejandro Sebastián	32.798.515
SG	(EDB)	CALPANCHAY, José Ramón	30.387.265
SG	(EDB)	ZERPA, Jonathan Fabián	27.176.531
SG	(EDB)	ALMARAZ, Cecilia Lorena	27.455.454
SG	(EDB)	MEDINA, Luis Alberto	29.899.950
SG	(EDB)	FLORES, Alejandra Romina	32.676.957
SG	(EDB)	VALENZUELA, David Josué	30.550.212
SG	(EDB)	ALE, Ariel Marcelo	27.927.471
SG	(EDB)	VILLALBA, Jorge Ramón	29.795.283
SG	(EDB)	DELGADO, José Luis Cirilo	32.856.428
CI	(EDB)	VALDIVIEZO, Daniel Eduardo	31.926.928
CI Art 11	(EDB)	BAUTISTA, Ariel Ignacio	31.338.871
CI	(EDB)	ZERPA, Raúl Armaño Elias	32.463.163
CI	(EDB)	ELOY, Oscar Matías	33.985.303
CT	(EDB)	GIMENEZ, Gastón Antonio	29.718.968
TP	(EDB)	GARCIA, Pablo Andrés	30.880.566
TP	(EDB)	JIMENEZ CORBALAN, Francisco José	34.585.555
Tte	(EDB)	MARASCO, Félix Walter	33.480.297
SA	(EDB)	GIMENEZ, Jorge Daniel	27.693.097
SA	(EDB)	SANTANA, Luis Sebastián	25.662.129
SI	(EDB)	PIZZARRO, Héctor Pablo Nicolás	28.932.417
SI	(EDB)	GUANO, Andrés Nelson	24.556.643
SI	(EDB)	SANCHEZ, Gustavo Normando	27.744.230
SG	(EDB)	ONTIVEROS, Cristian Gabriel	31.166.143
SG	(EDB)	ALEGRE, Diego Marcelo	28.520.949
CI Art 11	(EDB)	PRO, Rubén Eugenio	28.602.614
CI	(EDB)	FERNANDEZ, Cristóbal José María	32.291.559
CI	(EDB)	CORNEL, Víctor Ezequiel	32.263.444
CI	(EDB)	BAUTISTA, Sergio Javier	36.756.818
CI Art 11	(EDB)	SALLENAVE, Gabriel	33.503.029
SR.	(EDB)	HUARTIA LEONEL	35.159.493
SR.	(EDB)	TORTUL, IVAN	35.454.464
MY	(EDB)	PINTOS, Mariano Francisco	26.945.611
CT	(EDB)	FILOSO, Julio Cesar	31.182.919
TP "EC"	(EDB)	BAEZ, Santiago Daniel	37.961.248
SP	(EDB)	BRAGNA, Guillermo Ariel	21.964.820
SA	(EDB)	LACUNZA, Miguel Valerio	25.172.811
SA	(EDB)	BOGARIN, Leonardo Javier	23.722.112
SA	(EDB)	CONSTANTINO, Damian Esteban	27.191.790
SI	(EDB)	FIGUEROA, Diego Nicolás	30.448.285
SI	(EDB)	BALDERRAMA, Diego Alejandro	29.999.372
SG	(EDB)	CRUZ, José Antonio	32.043.862
SG	(EDB)	SORIA, Matías Oscar	28.882.303
SG	(EDB)	TULIAN, Ezequiel Osvaldo	32.080.702
SG	(EDB)	SALIENTI, Juan Carlos	28.279.536
CI	(EDB)	SANTOS LOPEZ, Emanuel Rodrigo	35.778.118
CI Art 11	(EDB)	BIAGGINI, Juan Manuel	32.509.690
CI	(EDB)	SANCHEZ, Daniel Alfredo	35.528.917
CI	(EDB)	RAMIREZ, Lucas Adrian	37.220.155
CI Art 11	(EDB)	INSFRAN, Mauro Maximiliano	32.623.904
TEC. INF.	(EDB)	PEÑA RIVAS JUAN	26.390.554
TEC. MEC.	(EDB)	MAXIMILIANO PERIER	27.099.984
Dr.	(EDB)	LUIS ANTONIO ZBUCKI	35.401.000
Dr.	(EDB)	SUSANA MIRTA GIAVARINO	4.579.924
CNEL	(EDB)	IGNACIO CARRO	12.969.201
SRA.	(EDB)	MARIA ADELAIDA CARRO	17.287.044
SRA	(EDB)	MARIA ELENA CARRO	16.335.429
LIC.	(EDB)	JAVIER CARRO	17.286.974
TTE CNEL	(EDB)	NESTOR GABRIEL DELGADO	18.149.737
MY	(EDB)	GUSTAVO DMIAN GARRASTAZUL	22.226.000
MY	(EDB)	FERNANDO EZEQUIEL SOSA	25.177.875
CAP	(EDB)	OSVALDO RUBEN GARCIA TELLO	29.130.445
CAP. NVIO	(EDB)	GABRIEL ALEJANDRO MUJICA	22.625.447
TEN 1º	(EDB)	CINTHIA CECILIA DIAZ	16.916.298
TEN	(EDB)	OSCAR ALFREDO CABRERA	28.533.941
COM (R) VGM	(EDB)	HECTOR RICARDO LUDUENA	28.989.425
S.M.	(EDB)	HECTOR ALFREDO ZURITA	11.972.940
S.M.	(EDB)	SERGIO COSTANTINO	17.340.505
S.M.	(EDB)	JOSE ANTONIO SERRA	17.281.372
S.M.	(EDB)	EDUARDO O. CARLINI	17.574.686
S.M.	(EDB)	JORGE OMAR PEREZ	17.612.104
SRA	(EDB)	GLADYS ESTER ACUNA	18.322.451
SRTA	(EDB)	MARIA FLORENCIA PEREZ	22.480.144
SRTA	(EDB)	KAREN AYELEN PEREZ	37.328.751
S.M.	(EDB)	CARLOS ALBERTO OVANDO	42.092.923
S.M.	(EDB)	LUJAN ADAN PERRUCHOUD	16.672.182
S.M.	(EDB)	GUILHERMO NESTOR IVAN PASTRANA	18.152.395
S.M.	(EDB)	RICARDO GRATON	20.786.022
S.P.	(EDB)	RICARDO DIONISIO LICEAGA	19.963.212
S.P.	(EDB)	ALBERTO CEFERINO SOSA	16.146.499
S.P.	(EDB)	MARTIN MARCOS ANTONIO SANCHEZ	20.783.575
S.P.	(EDB)	JUAN CARLOS SERPP	23.715.806
S.A.	(EDB)	CARLOS RAFAEL RIOS	24.174.619
SRA	(EDB)	ALEJANDRA MICAELA LUNA	24.863.820
SRTA	(EDB)	CATALINA LUCIA RIOS	26.960.386
S.P.	(EDB)	FERNANDO MATIAS GONZALEZ	55.605.460
S.A.	(EDB)	MIGUEL ANGEL SANCHEZ	25.806.345
S.A.	(EDB)	RUFO AMILCAR SANCHEZ	27.402.026
S.A.	(EDB)	LEONARDO NICOLAS TAPIA	29.857.728
SGTO	(EDB)	DAVID EMILIANO SUAREZ	23.971.155
C.P.	(EDB)	MIGUEL ANGEL THEA	29.159.276
AYUDANTE DE 1º	(EDB)	OSVALDO DIOSNEL VILLALBA	27.507.549
SR	(EDB)	JORGE SANABRIA	23.348.285
S.M. (R)	(EDB)	ROBERTO NEMOS MIRANDA	14.991.724
SRA	(EDB)	MARIA ROSA CABRAL	7.076.897
Profesora	(EDB)	JUDITH MARCELA MIRANDA	5.695.937
Comisario	(EDB)	ROBERTO RUFINO MIRANDA	21.019.313
S.M. (R)	(EDB)	LUIS ALBERTO ORELLANA	23.290.561
S.M. (R)	(EDB)	JORGE LUIS LENIA	8.393.161
S.M. (R)	(EDB)	JULIO CESAR GARRASTAZUL	8.437.689
S.M. (R)	(EDB)	NESTOR ARTURO DELGADO	8.247.385
SRA.	(EDB)	JUANA PABLA BENITEZ	8.161.666
S.M. (R)	(EDB)	HORACIO JORGE VERGARA	5.471.883
S.M. (R)	(EDB)	RAUL VICENTE TASISTO	10.127.399
S.M. (R) VGM	(EDB)	MIGUEL ANGEL FRANCO	12.989.215
S.M. (R)	(EDB)	HUGO FERNANDO VERA	13.353.275
S.M. (R)	(EDB)	CARLOS ALBERTO BUSTOS	17.509.822
S.P. (R)	(EDB)	JORGE MARIO BUIRAS	16.743.334
S.P. (R)	(EDB)	ANGEL ALBERTO QUINONES	8.609.908
S.P. (R)	(EDB)	LUIS ROBERTO ARCE	24.194.393
S.P. (R)	(EDB)	MARTIN LUIS RAMIREZ	12.470.143
S.P. (R)	(EDB)	CESAR ROBERTO DELGADO	16.810.336
S.P.	(EDB)	ALFREDO CUELLAR	16.533.205
S.P. (R)	(EDB)	ALDO EUSEBIO CARRIZO	14.521.251
S.AUX (R)	(EDB)	PAULO MARIO MANTELLO	7.890.537
SS (R)	(EDB)	VICTORIO BARLOLA	12.779.729
Comisario Insp. (R)	(EDB)	DOMINGO OSCAR MARTINEZ	6.791.411
SR	(EDB)	DOMINGO DANIEL POLICIELLA	4.923.419
Dr.	(EDB)	GUSTAVO ORLANDO GUARDIA NARVAEZ	14.972.068
Dr.	(EDB)	DIEGO FERREIRO	18.081.803
SR.	(EDB)	FRANCISCO JAVIER PINTO	20.433.242
Ing.	(EDB)	GUSTAVO DANIEL MAGNIFICO	25.426.968
SRA.	(EDB)	RAMÓN GABRIEL GALEANO	23.753.202
SRA	(EDB)	ROMINA NOEMI SAMINIEGO	29.674.095
Lic.	(EDB)	ANAHI M. SILVESTRO	31.284.193
SRA	(EDB)	DEBORA ABIGAIL FERNANDEZ	32.422.829
SRA.	(EDB)	GUILHERMO ADRIAN MAIDANA	38.255.302
SRA.	(EDB)	NORMA ROSA ELIZABETH DELGADO	33.905.369
SRA	(EDB)	ADELIA AMALIA ACEVEDO	17.331.088
S.P. (R)	(EDB)	CARLOS GALEAZZI	11.034.056
			7.577.584

SRA.	(EDB)	LAURA BEATRIZ GALEAZZI	25.868.132
SRA	(EDB)	OLGA BETRIZ LOPEZ	11.268.000
SRA	(EDB)	ESTELA ZULEMA CONTI	10.909.946
SRA	(EDB)	JULIA BEATRIZ SUSANA BUONAMINO	10.892.937

36  
(EXPT. 76088)

## RESOLUCIÓN N° 43

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Gerencia Regional del Correo Oficial Argentino arbitrara los medios necesarios, a efectos de analizar las posibilidades de crear una oficina de correo postal en el Distrito El Carrizal, del Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 16)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

37

## RESOLUCIÓN N° 44

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a las señoras diputadas Macarena Escudero y Mailé Rodríguez Abalo para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 76110.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

38

## RESOLUCIÓN N° 45

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 72486 del 15-3-17 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo el Régimen Legal a los Complejos Comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares.

Nº 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los Diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la “Ley de Góndolas” para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza.

Nº 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos.

Nº 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, Declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina.

Nº 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza.

Nº 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.

Nº 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza.

Nº 71245 del 7-7-16 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza.

Nº 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial.

Nº 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza.

Nº 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.

Nº 74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del Diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

39

## RESOLUCIÓN N° 46

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar Estado Parlamentario al siguiente expediente:

Nº 76121 del 6-5-19 – Proyecto de ley de los diputados Aparicio, Perviú, Ilardo y Parisi, modificando el Art. 70 de la Ley 9109 –Código Procesal Laboral-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente



